



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

CURSO 2013-2014

**MEMORIA DE ACTIVIDADES
DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO**

EDITORIAL
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

ÍNDICE

Presentación	7
Capítulo 1. Encuentro Estatal decimosexto de Defensores	
Universitarios	13
1.1. Conferencia inaugural.....	13
1.2. Mesa de trabajo A: La mediación.....	17
1.3. Mesa de trabajo B: Evaluación y calificación en el ECTS: análisis de casos y conflictos	42
1.4. Mesa de trabajo C: Derechos y Políticas Sociales: Las defensorías universita-rias ante la crisis y los recortes. Nueva política de becas	51
1.5. Mesa de trabajo D: Las guías o planes docentes como contrato de aprendizaje	68
Capítulo 2. Selección clasificada de expedientes y consultas de	
alumnos	89
Sección 2.1. Alumnos: Normas de Permanencia.....	89
Sección 2.2. Alumnos: Becas en general, convalidaciones, matrícula y traslados	112
Sección 2.3. Alumnos: Becas Erasmus, Promoe, Marie Curie y otras.....	143
Sección 2.4. Alumnos: Temas sobre exámenes.....	147
Sección 2.5. Alumnos: Temas sobre evaluación curricular.....	157
Sección 2.6. Alumnos: Casos varios	162
Capítulo 3. Temas relacionados con PAS y PDI	183
Capítulo 4. Expedientes y consultas de titulados	185
Apéndice. Gráficos de la evolución del número de casos	201

PRESENTACIÓN

La redacción de la Memoria anual de la Oficina del Defensor Universitario siempre es una excelente oportunidad de reflexión de los problemas que afectan a la Comunidad Universitaria y de las posibilidades de mediación. Los casos no resueltos relativos a situaciones personales complicadas vuelven a suscitar preocupación y avivan el deseo de trabajar al máximo para el mejor servicio a la Comunidad Universitaria. Por todo ello, nunca hemos considerado la Memoria como una simple formalidad para cumplir con lo estipulado en el Artículo 24 del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria sobre la obligación de presentar la Memoria anual.

Esta Memoria se divide en cinco capítulos. El primero contiene cinco documentos elaborados en el décimo sexto Encuentro Anual de Defensores Universitarios, celebrado en Sevilla el 6, 7 y 8 de noviembre de 2013. Están extraídos de la página web

<http://www.defensores.es/efiles/1/68/documentos-encuentro-estatal-s>

y se pretende ofrecer a nuestra Comunidad Universitaria puntos de vista de otros Defensores sobre problemas que afectan a nuestra Universidad. Se transcriben sin comentarios nuestros, con independencia de discrepancias que podamos tener. Este capítulo está dividido en cinco apartados:

- El primero recoge las consideraciones sobre la misión del Defensor Universitario expuestas en la conferencia inaugural del Encuentro, que dio Eduardo Gamero, entonces Defensor Universitario de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Consideramos que el modelo de lo que se espera de un Defensor Universitario.

Los cuatro apartados se dedican a las cuatro mesas de trabajo del encuentro y a sus conclusiones. Sus títulos son:

- Mesa A: La mediación.
- Mesa B: Evaluación y calificación en el ECTS: análisis de casos y conflictos.

- Mesa C: Derechos y Políticas Sociales: Las defensorías universitarias ante la crisis y los recortes. Nueva política de becas: profundizando en el dismantelamiento de los derechos sociales.
- Mesa D: Las guías o planes docentes como contrato de aprendizaje.

Los otros cuatro capítulos son una selección de casos atendidos en la Oficina del Defensor. No se dan nombres para respetar la privacidad que deben tener todas nuestras actuaciones.

El capítulo 2 contiene una selección de casos referentes al alumnado divididos en seis secciones:

- Sección 2.1, dedicada a casos planteados a la Oficina del Defensor Universitario relacionados con normas de permanencia. Describe una muestra de 36 casos.
- Sección 2.2, que reúne una selección de 36 casos relativos a Becas en general, Convalidaciones, Matrícula y Traslados.
- Sección 2.3, contiene una selección de 8 casos sobre Becas Erasmus, Promoe, Mari Curie y otras.
- Sección 2.4, sobre Temas de Exámenes, con una selección de 13 casos.
- Sección 2.5, dedicada a casos sobre Evaluación Curricular. Consta de una selección de 8 casos.
- Sección 2.6, está dedicada a Temas Varios, que es una selección de 28 casos no incluidos en las secciones anteriores relativos a problemas relacionados con:
 - premios al mejor expediente,
 - cambio de grupo,
 - alumnos visitantes,
 - acceso a laboratorios,
 - obtención del NIE,
 - quejas relacionadas con la huelga del 8 de mayo,
 - cuestiones relacionadas con la asociación Alumni,

- problemas relacionados con un Consulado,
- cuestiones relativas a planes de estudios muy antiguos,
-, entre otros.

En el capítulo 3 se indican los temas atendidos en la Oficina del Defensor Universitario relacionados con PAS y PDI. No se describe ningún caso, pues es casi imposible mantener el anonimato en los temas relacionados con personal de administración, de servicios, de docencia y de investigación, dado que afectan a colectivos más reducidos que el de los alumnos. Además, en estos casos los problemas suelen ser conocidos por casi todos los miembros del grupo de trabajo afectado. Nos limitaremos a decir que los casos atendidos en el curso 2013-2014 han versado sobre:

- Problemas en promociones internas (incumplimiento de condiciones para presentarse, resultados obtenidos, revisión de ejercicios,...).
- Problemas diversos relativos a plazas (dotación, concursos, promoción...) y a becas (tanto concedidas a Profesores como a alumnos para trabajar en grupos de investigación).
- Problemas en concursos de méritos para entrar en bolsas de trabajo y de personal docente.
- Problemas sobre no renovación de plazas de Profesor Asociado.
- Quejas sobre la desventaja de las nuevas titulaciones frente a las tradicionales en los organismos encargados de evaluar y acreditar (AVAP y ANECA) por carecer, en general, de representantes las nuevas titulaciones.
- Cuestiones de reconocimiento de la fecha de nombramiento en relación con la fecha de acreditación.
- Problemas con plazos en doctorados de planes anteriores y problemas con cambio de planes.
- Problemas de reconocimiento de méritos y bonificaciones en el POD por codirección de Tesis, Trabajos Fin de Grado y de Máster.
- Problemas sobre distribución del POD.
- Quejas sobre actuaciones no correctas de alumnos, en algunos casos susceptibles de ser calificadas como delictivas.

- Queja sobre alguna norma relacionada con el bilingüismo.
- Problemas en la titularidad y en la utilización de equipos de investigación.
- Malestar sobre las exigencias burocráticas relacionadas con Plan Bolonia.
- Cuestiones económicas relacionadas con convenios.
- Molestias por la megafonía en la zona desde el Ágora a Deportes cuando se realizan eventos, con petición de que no se permita la utilización de la megafonía en horarios laborales por no permitir el trabajo de estudio e investigación.

El capítulo 4 está dedicado a expedientes y consultas relativos a titulados no incluidos en apartados anteriores. Contiene una muestra de 23 casos que tratan cuestiones relativas a:

- Doctorado
 - problemas administrativos, como no estar inscrito en un Programa de Doctorado,
 - problemas económicos, como no poder abonar la matrícula, quejas contra el doble pago de Tasas por co-tutela en los convenios de doctorado con doble titulación,
 - problemas académicos, plagio parcial en la Tesis Doctoral; participación en elección representantes de los alumnos en la Universidad por los representantes de los alumnos de doctorado.
- Máster
 - problemas administrativos, como anulación de matrícula; denegación de beca de FPI por incumplir la fecha tope para la lectura del PFM,
 - problemas económicos, del tipo de no poder devolver un préstamo Renta Universidad; no poder abonar las tasas de la segunda matrícula en el TFM, que no se hizo en primera convocatoria por enfermedad; solicitud de devolución por haber abonado dos veces las Tasas de matrícula en un Máster,

- problemas académicos, como reconocimiento de créditos y nota en los créditos reconocidos utilizando varias asignaturas; petición de convocatoria extraordinaria para hacer el TFM; petición de aumento de número de horas de prácticas en Máster y prácticas en Empresa; queja por no haberle asignado empresa para realizar las Prácticas de Empresa).
- Exigencia de indemnización a la UPV por la no concesión de beca del Ministerio por un error, atribuido por el titulado a la Universidad, reclamando la devolución de las tasas de matrícula.
- Problema en la certificación de haber realizado parcialmente el Curso de Aptitud Pedagógica (CAP).
- Problemas relacionados con competencias profesionales de Ingenieros Técnicos con Doctorado, como no poder acceder al Grupo A1 de la Administración.

Lo que no está contenido en los cuatro capítulos de esta Memoria son las cada vez más numerosas consultas que se atienden en la Oficina del Defensor sin tomar datos personales. Los temas que con mayor frecuencia se consultan en la Oficina hacen referencia a:

- Desconocimiento de la Normativa para reclamar las notas de un examen.
- Cómo solicitar que no se les expulsen por no cumplir la Normativa de Permanencia, después de no haber aprobado primer curso en dos cursos académicos.
- Disconformidad en las asignaturas reconocidas en la adaptación al Grado y desconocer cómo presentar una reclamación.
- Ayuda para solicitar la evaluación curricular en alumnos del Plan antiguo.
- Consejos sobre actuación ante conductas inapropiadas en redes sociales.
- Petición de ayuda sobre cómo solicitar revisión o reclamación en la calificación de pruebas de acceso a la Universidad (PAU), así como en la presentación de incidencias en dichas pruebas.
- Certificado de capacitación del valenciano.

En la Memoria procuramos que se mantenga el anonimato, sustituyendo fechas y nombres de afectados por símbolos. Sabemos que esto dificulta la lectura, pero no encontramos otra forma de mantener el secreto exigido al Defensor Universitario.

En unos pocos de los casos seleccionados no se indica la solución del problema. La mayoría son casos comenzados en julio, por lo que es lógico que el 31 de julio, fecha de cierre de esta Memoria, no estén aún resueltos. Cuando no se da esta circunstancia y no se escribe la solución es debido a retrasos motivados, generalmente por la complejidad del problema.

Como siempre la colaboración con la Oficina del Defensor de todos los miembros de la Comunidad Universitaria ha sido diligente y sin reservas. Una vez más es un grato deber dar las gracias a todos y, muy especialmente, al Servicio de Alumnado, donde tanto la Dirección como todas sus Unidades nos han atendido muchísimas veces con amabilidad y eficacia ejemplares.

También deseamos dejar constancia de que los problemas puntuales planteados en Rectorado siempre han sido considerados buscando la solución óptima para los alumnos.

En el informe presentado al Consejo Social en julio de 2014 se destacó la excelente colaboración de toda la Universidad en apoyo a la Oficina del Defensor Universitario. Por tanto, nuestras gracias a toda la Comunidad Universitaria van acompañadas de nuestro sentimiento de servir cada vez con mayor eficacia a toda la Comunidad Universitaria, teniendo muy presentes las sugerencias que algún miembro de la Universidad nos ha hecho llegar, siempre con ánimo constructivo.

Mari Carmen Ruiz Sabater, Manuel López Pellicer y
Eduardo Vicens Salort

Oficina del Defensor Universitario

Valencia, 1 de septiembre de 2014.

CAPÍTULO 1

ENCUENTRO ESTATAL DECIMOSEXTO DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS

Como se ha indicado en la presentación, se celebró en la Universidad de Sevilla y en la Universidad Pablo de Olavide, también se Sevilla, del 6 al 8 de noviembre de 2013. A continuación se recogen algunos aspectos de la Conferencia Inaugural y de las cuatro mesas de trabajo que se formaron, extraído todo de la página web

<http://www.defensores.es/efiles/1/68/documentos-encuentro-estatal-s>
donde se puede encontrar más información. Las cuatro mesas de trabajo fueron:

- Mesa A: La mediación,
- Mesa B: Evaluación y calificación en el ECTS: análisis de casos y conflictos,
- Mesa C: Derechos y Políticas Sociales: Las defensorías universitarias ante la crisis y los recortes. Nueva política de becas: profundizando en el desmantelamiento de los derechos sociales y
- Mesa D: Las guías o planes docentes como contrato de aprendizaje.

Se recogen en los apartados 1.2 al 1.5.

1.1. Conferencia inaugural

La impartió el Defensor Universitario de la Universidad Pablo de Olavide, profesor Eduardo Gamero, que días después terminaba su periodo de Defensor Universitario. Al terminar su conferencia, recibió una gran ovación con todos los asistentes en pie. El Profesor Gamero definió perfectamente la misión del Defensor Universitario. Su conferencia completa está en

<http://www.defensores.es/efiles/1/68/documentos-encuentro-estatal-s>

y a continuación se transcriben algunos fragmentos de la misma:

“Qué gran privilegio es ser Defensor Universitario. No puede haber mayor satisfacción que ser elegido por la propia comunidad universitaria para ser depositario de tan delicada misión. Por medio de la Disposición Adicional 14ª de la Ley Orgánica de Universidades se nos confía, en efecto, el velar por el respeto a los derechos y libertades de profesores, estudiantes y personal de administración y servicios.

Pero para llevar a cabo esa labor existen muchos modelos. Y no me refiero a la arquitectura institucional que haya recibido la figura: elegida por el Claustro, por el Consejo de Gobierno o por el Consejo Social; procedente de la propia comunidad universitaria o externo a ella; órgano unipersonal o colegiado... Son ciertamente muchas estas combinaciones, que influyen en el desempeño de las funciones que tenemos atribuidas. Pero no me refiero a ellas.

Cuando digo que existen muchos modelos evoco esencialmente el sello personal que esta figura puede ostentar. Se trata del estilo, del modo de ejercer esta tarea, de cómo presentarse ante los demás y ante los problemas. Me refiero, en definitiva, al relato que cada defensor o defensora hace de su labor, a cómo la perfila y la hace suya.

Entiendo que la Defensoría Universitaria constituye ante todo y sobre todo una misión de servicio. Un darse al otro a través del análisis de los conflictos que se someten a nuestra consideración.

Esta actitud supone, a mi juicio, subordinarse uno mismo por entero a la función. Sacrificar el propio interés para ponerlo al servicio de la institución. Lo cual exige, muchas veces, eclipsarse. No buscar protagonismo. No entrar en el enfrentamiento. Estamos para resolver problemas, no para generarlos.

Ponerse al servicio de los demás significa supeditar todo a la misión que se nos confía, anteponer el bien del otro a nuestro propio orgullo. Cuántas veces podemos vernos tentados de entrar en enfrentamientos directos, con tal de hacer prevalecer nuestra posición, nuestra idea, sobre la idea del otro.

Sin embargo, en todos estos años he llegado a la conclusión de que la mejor manera de resolver los conflictos es ofrecer al otro una ocasión para reaccionar por sí mismo y remediar el problema; no arrinconarle con declaraciones públicas que conducen a su enrocamiento y que acaban impidiendo que cambie de actitud, sino ofreciendo discretamente

pasarelas y salidas airoosas que permitan atender al fin que se nos confía. Evitando, incluso, el tener que dictar resolución formal en los asuntos.

Para lograr estos propósitos el mejor instrumento es la razón. Afortunadamente, encontrándonos como estamos en un centro de educación superior, el poder argumental es nuestra mejor herramienta. El llegar hasta el fondo de los asuntos para comprender las motivaciones y argumentos de cada parte, resolviendo en equidad. Convencer y persuadir. Sólo de este modo podemos mantener esa auctoritas romana, ese respeto e influencia que son nuestro único patrimonio para ser escuchados y atendidos en nuestras posiciones y sugerencias.

Se trata, en definitiva, de desplegar el sentido de la Justicia en su significado más clásico, tal y como lo entendía Celso, ars boni et æqui, el arte de lo bueno y de lo equitativo, esto es, de lo justo. No es necesariamente lo que indique la norma (que constituye en todo caso un condicionante de nuestra actuación), sino un concepto mucho más amplio y también más genuino de Justicia material.

Estas aproximaciones han de realizarse con ecuanimidad. El velar por los derechos y libertades no significa decantarse en todo caso por las pretensiones de quienes presentan la queja. A menudo, basta con dar explicaciones razonadas de una decisión para que la persona que interpuso la queja se vea satisfecha. Cuántas veces hemos oído decir a la gente en nuestras oficinas que por primera vez se sienten escuchados y se les ofrece una respuesta razonada a su pretensión. Cuántas veces también nos han dicho que eso les deja plenamente satisfechos aunque finalmente no se les reconozca lo que en un principio pedían.

Un rasgo característico y esencialísimo del Defensor es el tratar a las personas como personas, como seres humanos y no como números. Hacer propio cada problema y darle una identidad, ponerle nombre. Yo no llevo asuntos, tengo a mi cargo personas. Frente a la deshumanización de la tecnología y de la masa, quien acude a nuestra oficina deposita en nosotros su más íntima esperanza, piensa que hay alguien que vela por su dignidad y que le merece la confianza de hacerlo mandatario de su problema. Ningún asunto es más representativo de cuanto digo que el acoso, y tampoco hay conflictos que nos desasosieguen más que conocer directamente este sufrimiento humano y no ser capaces muchas veces de darle solución. Cuando personas absolutamente desesperadas por las vejaciones que padecen toman la iniciativa de acudir a nosotros, qué

gran privilegio es recibir el regalo de esa confianza, esa entrega del otro que se nos da; y también, qué gran responsabilidad es asumir el desafío de llevar adelante su problema.

Al mismo tiempo, considero inevitable desempeñar esta tarea con absoluta lealtad institucional. En todos estos años, y muy especialmente en los últimos meses, me he esforzado particularmente por anteponer el diálogo y la normalidad institucional a mis propios deseos. En ese sentido no tengo ningún mérito, pues tan sólo soy tributario del ejemplo de mis maestros: tanto del profesor Manuel Clavero, que me inculcó el amor por el Derecho administrativo en cuanto que instrumento para la satisfacción del bien común, como del profesor José Ignacio López González, que ha sido siempre modélico en su conducta y cuyo ejemplo personal es la mejor escuela. Cuántas veces le habré oído decir “Me duele la institución”. ¿Cómo podría yo entonces actuar de otra manera, sin defraudar las enseñanzas que he recibido y la misión me ha sido confiada?

Queridas y queridos colegas: son tiempos difíciles. Asistimos en nuestras oficinas cada día a situaciones dramáticas, de abandono de estudios por falta de medios, de despidos de profesores en plena formación, de falta de los más elementales recursos para llevar adelante con dignidad la función docente e investigadora atribuida a las Universidades. El desgaste y las sobrecargas de las estructuras universitarias dan lugar a un incremento de la litigiosidad, y nos agobian con situaciones aparentemente irresolubles. Pero es precisamente ahora cuando somos más necesarios, cuando debemos empeñarnos en sacar lo mejor de nosotros mismos para buscar soluciones imaginativas que permitan a las personas que confían en nosotros y en nuestra mediación llevar adelante con dignidad su paso por la Universidad, con pleno respeto de sus derechos. Muchas gracias, a todos y cada uno de vosotros, por ser partícipes de este propósito compartido que hoy nos reúne aquí.

*Y para evocar la figura del Defensor Universitario, no puedo terminar sin recitar a Luis Cernuda, insigne sevillano de cuya muerte conmemoramos esta semana el 50 aniversario. En *Cómo llenarte, soledad*, nos dice el poeta:*

*Soy en la noche un diamante
que gira advirtiendo a los hombres,
por quienes vivo,
aun cuando no los vea.”*

1.2. Mesa de trabajo A: La mediación

Los coordinadores fueron Carlos María Alcover, Defensor Universitario de la Universidad Rey Juan Carlos y Encarnación Lemus López, Defensora Universitaria de la Universidad de Huelva.

1.2.1. Introducción

A partir de la segunda mitad del siglo XX, y especialmente en sus dos últimas décadas, los mecanismos internos de solución de conflictos han cobrado una gran importancia en todo tipo de organizaciones: entidades financieras, sistemas sanitarios, prisiones, universidades, grandes empresas y administraciones e instituciones públicas¹. Con ellos se persigue que las partes implicadas en un conflicto, una reclamación u otros tipos de disputas participen directamente en su resolución y tengan la oportunidad de expresar y utilizar su voz² para cambiar situaciones, reclamar sus derechos, defender sus intereses o exigir el cumplimiento de una norma. Los sistemas organizacionales de resolución de conflictos (ODR, en sus siglas en inglés) utilizan mecanismos ya consolidados entre los sistemas alternativos de resolución de conflictos (ADR, Alternative Dispute Resolution), y tienen como principales objetivos minimizar las potenciales consecuencias negativas del conflicto y maximizar las positivas³. Entre estos mecanismos organizacionales, que evitan los procesos adversariales o la intervención de instancias punitivas, se encuentran la mediación y los sistemas de defensores⁴ (ombudspersons), cuyos ámbitos de implementación han aumentado considerablemente en los últimos 25 años⁵.

¹ Harrison (2004)

² En el sentido definido por Hirschman (1977), es decir, “un intento de cambiar un estado de cosas de forzar un cambio (...) en las prácticas, las políticas o los resultados de la organización a la que se pertenece” (p. 36). poco satisfactorio, en lugar de abandonarlo, mediante la petición individual o colectiva (...), con la intención

³ Olson-Buchanan y Boswell (2008).

⁴ En este documento de trabajo se utiliza el masculino genérico para referirse a la figura del defensor universitario, en cuyo ejercicio participan obviamente mujeres y hombres, sin que su uso implique en consecuencia sexismo, invisibilidad o discriminación hacia las mujeres.

⁵ Lewicki, Weiss y Lewin (1992); Ross y Conlon (2000); Rowe (1987, 1991); Shapiro y Kolb (1994).

El uso de la mediación como proceso para la gestión de conflictos cuenta con un largo pasado en todo tipo de culturas alrededor del mundo, así como en múltiples contextos, especialmente en las relaciones internacionales, las negociaciones laborales, las disputas comunitarias, los problemas familiares y las disputas legales⁶. Más recientemente, en las tres últimas décadas se ha asistido a un gran incremento en el uso de la mediación como estrategia prioritaria para la resolución de conflictos dentro de las organizaciones, es decir, aquellos que se producen en diferentes niveles: entre los miembros, grupos, departamentos o instancias que las constituyen⁷. En síntesis –y tomando lo esencial de las definiciones formuladas en la literatura⁸–, la mediación es un procedimiento, compuesto por una serie de estrategias y técnicas, mediante el cual las partes implicadas, con la participación y ayuda de un mediador imparcial e independiente, identifican, formulan y analizan las cuestiones en disputa, con el objetivo de desarrollar y proponer ellas mismas opciones o alternativas que les permitan llegar a un acuerdo que solucione el conflicto o mejore las relaciones entre las partes.

La figura del defensor (ombudsperson) tiene su origen, como es sabido, en la Constitución de Suecia de 1809, y se encuentra vinculada con concepciones democráticas de organización social⁹. Los defensores pueden contar con un ámbito de actuación que incluye a los ciudadanos de todo un país, un estado, una región o una ciudad. Pero también pueden ser “sectoriales”, es decir, sus actuaciones se limitan a un ámbito restringido; por ejemplo, el caso del defensor del menor, defensor del paciente, defensor del cliente, etc., o también actuar como defensores organizacionales en el seno de una institución, corporación o empresa¹⁰. Precisamente en esta última categoría se incluiría la figura del defensor universitario (University or Campus Ombudsperson), cuyas competencias se limitan a los asuntos que afectan a las comunidades de estudiantes, profesores y personal administrativo de las universidades y de las instituciones de educación superior (como los institutos de investigación), y comparte con

⁶ Soletto y Otero (2007); Wall, Stara y Standifer (2001).

⁷ De Dreu y Gelfand (2008); Goldman, Cropanzano, Stein y Benson (2008); Olson-Buchanan y Boswell (2008).

⁸ Véase, para un mayor desarrollo, Alcover (2006a y 2006b) y la bibliografía citada en estos trabajos.

⁹ Abad (2008).

¹⁰ Wagner (2000).

otros organismos europeos (European University Association – EUA– y Magna Charta Observatory –EUA y Universidad de Bolonia–) su principal objetivo: la protección de valores y derechos universitarios¹¹.

La incorporación a la legislación universitaria en el año 2001 otorgó a la figura del defensor universitario un papel que cuenta con dos importantes implicaciones, estrechamente relacionadas entre sí; por una parte, constituir uno de los procedimientos específicos exigidos por la LOU de garantía de la posición no solo del alumnado¹², sino de todos los miembros de la comunidad universitaria, como un instrumento oficializado de resolución no jurisdiccional de conflictos, y por otra, actuar con el objetivo de mejorar la calidad universitaria en todos sus ámbitos. Estas amplias funciones sitúan al defensor universitario ante una gran diversidad de asuntos que pueden, al menos potencialmente, requerir su intervención¹³.

En síntesis, los objetivos esenciales de la figura son: a) la defensa de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria, y b) la contribución al proceso de garantía de la calidad (Quality Assurance) y el énfasis en la dimensión humana de dicho proceso (Human Quality Assurance)¹⁴; y sus principales características, la independencia, la credibilidad y la confianza¹⁵.

Si bien la figura del defensor puede incluir una diversidad de funciones y de roles, la experiencia de estas figuras muestra que uno de los mecanismos de resolución de conflictos más utilizados en su práctica es la mediación, y que uno de los roles que más desempeñan en su trabajo es el de mediador¹⁶.

Este documento de trabajo está estructurado en tres partes. En primer lugar, se presentan sintéticamente los conceptos básicos que definen la mediación como estrategia de solución de conflictos, presentando sus características y fases del proceso. En segundo lugar, se presentan las principales características del rol y las habilidades del mediador. Por último, se ofrece una contextualización de la mediación en el ámbito universitario y

¹¹ Abad (2008)

¹² Souvirón y Palencia (2001).

¹³ Abad (2008); Espada (2004); González (2008); Gutiérrez y Martorell (2007); Pérez, Sánchez y Vila (2004).

¹⁴ Abad (2008).

¹⁵ González (2008).

¹⁶ Harrison (2004, 2007); Warters (2000).

una tipología de conflictos en cuya resolución puede resultar adecuado el uso de la mediación. Con ello se pretende ofrecer una base para la discusión y debate de los participantes en la Mesa de Trabajo, así como para su posterior y eventual consideración como pautas de orientación en las intervenciones de los defensores universitarios.

1.2.2. Mediación: definición, características y fases

La mediación es un procedimiento, compuesto por una serie de estrategias y técnicas, mediante el cual las partes implicadas, con la participación y ayuda de un mediador imparcial e independiente, identifican, formulan y analizan las cuestiones en disputa, con el objetivo de desarrollar y proponer ellas mismas opciones o alternativas que les permitan llegar a un acuerdo que solucione el conflicto o mejore las relaciones entre las partes.

Una premisa básica de la mediación es la voluntariedad de las partes en acudir al mediador y embarcarse en un proceso de mediación, así como la aceptación sin reservas del mediador como persona imparcial e independiente sin ninguna relación con el problema o conflicto que las enfrenta, de manera que lo perciban como una figura que les va ayudar a encontrar un acuerdo, pero nunca como un enemigo ni tampoco como un aliado.

La característica más importante de la mediación, y lo que la distingue esencialmente de la negociación, es la intervención de una tercera parte que ayuda a los individuos o grupos implicados en el conflicto a resolverlo. Ahora bien, el mediador ha de mantener una posición neutral acerca del fondo del problema, sin opinar o valorar las actitudes o el comportamiento de las partes, así como tampoco proponer o tomar decisiones sobre las soluciones o alternativas propuestas por los implicados. Es decir, el mediador no tiene capacidad para imponer la solución al conflicto⁹ (a diferencia de lo que ocurre en el caso del arbitraje, donde la tercera parte sí tiene capacidad de tomar una decisión al respecto), y simplemente ha de facilitar que las partes implicadas lleguen a un acuerdo. En suma, el mediador tiene la responsabilidad de lograr un proceso seguro, garantizando idénticas oportunidades para todas las partes implicadas, dejando la responsabilidad a éstas acerca del contenido del acuerdo alcanzado¹⁷.

¹⁷ Lewicki, Weiss y Lewin (1992).

El segundo elemento fundamental de la mediación es su objetivo, si bien existen diferencias según los distintos enfoques. Parece obvio que toda mediación ha de perseguir la obtención de una solución o un acuerdo que resuelva el problema, pero esto no siempre es lo único deseable o posible. Así, por ejemplo, en el muy utilizado y difundido modelo de Harvard, también conocido como modelo de solución de problemas o modelo directivo, es esencial llegar a un acuerdo, reduciendo las causas de la discrepancia y aproximando los objetivos de las partes, mientras que desde otros planteamientos se considera que los objetivos son simplemente tácticos y provisionales, y que lo importante es lograr una mejora de las relaciones entre las partes enfrentadas (por ejemplo, en el modelo propuesto por Sara Cobb), e incluso para otros autores, como Bush y Folger, los acuerdos carecen de importancia, ya que lo fundamental es que los actores implicados adquieran la capacidad de gestionar por sí mismos los conflictos y logren transformar sus relaciones¹⁸.

La estructura de la mediación comprende una serie de fases que debe seguir todo proceso. Inicialmente, sobre todo cuando para los participantes representa su primera experiencia de mediación, es fundamental que el mediador dé a conocer a las partes las pautas que han de seguirse en el proceso:

- Explicitar la aceptación de las partes de someterse al proceso (voluntariedad) y de aceptar al mediador como persona neutral, ajena al problema, fiable y en la que no se perciben conflictos de interés.
- Conocer las posibilidades y los límites de la mediación, en el sentido de que las partes comprendan que el mediador no es quien va a resolver el problema ni a imponer una solución, sino que son ellas las que tienen que llegar a acuerdos negociados y aceptados libremente.
- Garantizar la confidencialidad del proceso.
- Garantizar la libertad de abandonar si se desea.
- Respetar los turnos de palabra.
- Asegurar que todas las partes tendrán las mismas oportunidades de expresar sus puntos de vista, opiniones, etc.

¹⁸ Boqué (2003); De Diego y Guillén (2006); Vinyamata (2003a, 2003b).

Las fases en las que se estructura habitualmente una mediación son las siguientes¹⁹:

1. **Pre mediación:** Introducción y “contrato” de mediación. Las partes reciben información sobre el proceso y se comprometen libremente a participar. Es importante incluir los siguientes elementos:
 - a. Introducción del mediador.
 - b. Descripción del proceso de mediación.
 - c. Clarificar el papel del mediador.
 - d. Explicar y garantizar la confidencialidad del proceso.
 - e. Establecer las ‘reglas de juego’: respeto mutuo; centrarse en el problema, no en las personas; escuchar; implicarse en la búsqueda de soluciones.
 - f. Asegurarse de que las partes comprenden.
 - g. Revisar con las partes el “contrato” de acuerdo al que puede conducir la mediación.
2. **Recogida y síntesis de la información:** Las partes exponen y comparten la información, sus opiniones, puntos de vista y planteamientos, y expresan cómo les afecta y el modo en que están viviendo la situación. Insistir en la escucha activa sin interrupciones y centrándose en el asunto concreto.
3. **Identificación de los temas nucleares y acuerdo sobre el esquema o guión a seguir:** El mediador, con el acuerdo de las partes, establece una división de las partes del problema y el orden a seguir:
 - a. Definir y sintetizar los temas: centrarse en los temas relevantes al problema y separarlos de la persona; enfocarse hacia los intereses y no hacia las posiciones; orientarse a los aspectos en común y no a las diferencias o a lo que los separa.

¹⁹ Se sigue aquí el modelo propuesto por Butts, Munduate, Barón y Medina (2005). Pueden consultarse también, entre otros, los formulados por Acland (1990) o Calcaterra (2002).

b. Diseñar la agenda:

- I. Identificar los principios bajo los cuales se van a tomar decisiones.
- II. Acordar qué decisiones se van a tomar primero como base para otras decisiones posteriores.
- III. Si es posible, clasificarlas de acuerdo al grado de importancia.
- IV. Separar los temas a largo plazo de los temas a corto plazo.

4. Generación de ideas, opciones y posibles soluciones sin compromiso sobre los temas tratados: el mediador facilita la discusión de manera que se planteen alternativas y aumente la flexibilidad.

Ejemplos de estrategias:

- Generar todas las opciones posibles.
- Empezar por los temas más fáciles; la experiencia de llegar a un acuerdo, por limitado que sea el asunto, genera confianza en el proceso y cambian las percepciones sobre la posibilidad de solucionar el problema.
- Explorar datos objetivos que puedan ayudar a la toma de decisiones.
- Formular preguntas y plantear escenarios en condicional, como: *que pasaría si...*

5. Negociación para encontrar soluciones razonables u óptimas: las partes evalúan las alternativas y formulan acuerdos sobre los diversos temas en discusión. Esta fase incluye:

- a. Identificar ventajas y desventajas para cada opción.
- b. Sopesar el impacto que cada opción pueda tener en cada parte; económico, tiempo, familiar, etc.
- c. Considerar si las soluciones pueden afectar a terceros o vulnerar derechos, normas o leyes.
- d. Evaluar resultados respecto a las opciones o peticiones.
- e. Ayudar a las partes a operar dentro de un esquema justo.

6. Recapitulación, acuerdo/s final/es y cierre: el mediador agrupa los acuerdos parciales o finales y redacta el acuerdo, que ha de ser aceptado en sus términos y firmados por las partes. Esta fase incluye:

- a. Identificar soluciones específicas por cada tema identificado.
- b. Especificar cómo las partes se relacionarán en el futuro.
- c. Comprobar o indagar acerca de si el acuerdo funcionará.
- d. Preparar a las partes para que expliquen el acuerdo a otros, en su caso.

1.2.3. Funciones, rol y habilidades del mediador

Como se ha dicho más arriba, la función esencial del mediador consiste en ayudar, en asistir, en facilitar a las partes implicadas en un conflicto en relación con dos aspectos básicos.

En primer lugar, en todo lo que se refiere al proceso mediante el cual las partes interactúan, se comunican, se relacionan y plantean alternativas o soluciones a sus problemas; para ello, el mediador ha de procurar crear un entorno de confianza, en el que las partes se sientan seguras de que van a poder expresar sus opiniones libremente, ser escuchadas, ser respetadas y no ser forzadas o presionadas para aceptar propuestas con las que no están de acuerdo.

Y en segundo lugar, en aquellos aspectos relacionados con los objetivos que persigue el proceso de mediación, ya se trate de alcanzar acuerdos, de mejorar la comunicación o las relaciones entre las partes, o de ambas cosas, que sería la meta óptima.

De manera más específica, las funciones más importantes del mediador pueden resumirse en las siguientes²⁰:

- Reducir la tensión que puede existir por los enfrentamientos previos entre las partes.
- Facilitar la comunicación entre ellas.

²⁰ Vinyamata (2003a).

- Propiciar y ayudar en la formulación de propuestas positivas y de acuerdos, como parte del proceso o como su culminación.
- Escuchar para promover la reflexión de las personas sometidas a presiones y conflictos.
- Generar confianza en las soluciones propuestas por las partes.
- Derivar los casos hacia otros profesionales cuando la mediación resulte ineficaz.

Esta última función se relaciona con uno de los límites de la mediación: es conveniente tener presente que no todos los conflictos pueden ser resueltos a través de ella.

Esta inadecuación puede detectarse bien antes de iniciarla (por ejemplo, en el caso de que exista un gran desequilibrio de poder o de estatus entre las partes, cuando la relación se encuentra tan deteriorada que parece imposible que pueda darse capacidad de escucha o de comunicación o cuando parece claro que se requiere la intervención de un árbitro o una figura con capacidad para imponer una solución), bien cuando el proceso ya se ha iniciado y se plantean asuntos o problemas irresolubles (por ejemplo, cuando se requiere la intervención de otras instancias –jueces, médicos, psicólogos, etc.–, por existir indicios de delito o de trastornos psicológicos graves –el mediador nunca debe pretender erigirse en juez o en terapeuta–, o cuando las soluciones afectan de alguna manera a terceras personas que no desean implicarse en el conflicto y en la mediación). En definitiva, como cualquier otra estrategia de resolución de conflictos, la mediación no es una panacea, y cada caso requiere de un detallado análisis previo que permita decidir acerca de la posible eficacia del proceso.

En cuanto al rol²¹ que esencialmente ha de desempeñar el mediador, que se desprende de las funciones que se acaban de mencionar, consiste en facilitar una discusión centrada en los intereses, mediante técnicas relativas al proceso y la comunicación entre las partes, que permita desvelar las preocupaciones y problemas de las partes, e implicándolas en la búsqueda de soluciones y acuerdos²².

²¹ O conjunto de roles, como prefiere designarlo Moore (1996).

²² De Diego y Guillén (2006); Slaikeu (1993).

Específicamente, este rol implica la adopción de las siguientes conductas y actitudes:

- Mejorar la comunicación entre las partes, lo que puede permitir la mejora en las relaciones y contribuir a su entendimiento.
- Ayudar a definir claramente su problema y los orígenes o causas del mismo.
- Ayudar a comprender los intereses de cada parte, es decir, sus motivaciones.
- Ayudar a generar opciones y alternativas para solucionar la disputa.
- No imponer una solución al problema, y hace que sean las partes las que decidan.

Existen diferencias de criterio acerca del papel activo que el mediador debe adoptar en mayor o menor medida. En general, se recomienda que sea asertivo y activo en todo lo que se refiere al proceso de mediación, es decir, en mantener el respeto a las reglas del juego donde este se desarrolla, interviniendo cuando no se respetan los turnos de palabra, cuando se agrede verbalmente o se menosprecia al otro (o al mediador) o cuando se desvían del análisis de los problemas que han originado la mediación.

También es aconsejable mantenerse en todo momento neutral en cuanto al contenido de la disputa, sin deslizar opiniones, comentarios, expresiones o gestos que impliquen una toma de partido por una u otra parte. Sin embargo, existen discrepancias en relación con otros aspectos; por ejemplo, en todo lo que se refiere a sí el mediador ha de sugerir o proponer alternativas y soluciones cuando las partes no lo hacen o cuando no se muestran de acuerdo con ninguna de las planteadas por ellas mismas. Ciertos enfoques sostienen que el mediado no debe aportar nada que no haya sido expresado o propuesto por las partes, aunque esa actitud pasiva conlleve la no obtención de un acuerdo, mientras que otros apoyan un papel más activo del mediador, sugiriendo alternativas cuando se alcance un punto muerto o cuando detecte posibles consecuencias negativas del acuerdo que se pretende alcanzar.

Evitando ambos extremos, parece razonable sugerir que sea cada mediador el que a partir de su experiencia y conociendo cada caso concreto tome una decisión al respecto, sin adoptar un rol inflexible –en uno u otro sentido– sea cual sea el carácter de la mediación.

Por último, y aunque se recomienda que el mediador acepte y genere confianza hacia la bondad de la solución a la que han llegado las partes, a pesar de que este no la comparta o no le parezca la mejor, la intervención siempre es necesaria cuando la solución sea inaceptable legal, ética o moralmente, o cuando implique y perjudique a terceros o se prevea que puede generar más conflictos de los que soluciona.

Además de los conocimientos y la experiencia que todo mediador ha de poseer en relación con el campo específico en el que ejerce su función, se puede identificar una serie de habilidades y de técnicas cuyo aprendizaje, entrenamiento y dominio ha de ser inexcusable²³, y que se pueden considerar transversales, es decir, independientes de las competencias específicas asociadas al campo de intervención, ya se trate de una mediación familiar, comercial, escolar, penal, etc.

Entre las técnicas y habilidades más importantes que el mediador ha de manejar, relacionadas fundamentalmente con el proceso de comunicación²⁴, se encuentran las siguientes²⁵:

a. Escucha activa empática

También se denomina habitualmente “parafrasear”; en esencia, implica por parte del mediador recoger la información expresada por las partes, ponerla en sus propias palabras y devolverla a los emisores, incluyendo tanto el contenido como las emociones expresadas.

b. Re enmarcación de frases negativas

Se conoce también con los términos “reformulación” o “re encuadre”; consiste en una paráfrasis realizada por el mediador sobre las opiniones expresadas por las partes en la que se eliminan los comentarios dañinos, desagradables o negativos (ataques personales, descalificaciones, insultos, mentiras, tergiversaciones, ataques al mediador, etc.). Es muy importante para el “control de la ira”, es decir, para evitar que las emociones

²³ Alcover (2011).

²⁴ Martínez Pecino (2011).

²⁵ Puede consultarse un detallado análisis de estas habilidades en el capítulo citado de Butts, Munduate, Barón y Medina (2005) y en De Diego y Guillén (2006). También es útil el catálogo propuesto por Charlton y Dewdney (1995).

negativas dominen la conducta de las partes implicadas en el proceso de mediación.

c. Realizar preguntas

Es muy importante que el mediador pregunte directamente a las partes para permitir a estas expresar intereses, deseos, objetivos, etc., que en ocasiones los implicados no dicen abiertamente.

Los tipos de preguntas más frecuentes son:

- **De clarificación.** Se refiere a la búsqueda de confirmación y de comprobación a través de preguntas significativas y relevantes a las partes sobre asuntos implicados en la discusión, pero tratando de evitar que las preguntas sean amenazadoras, inquisitoriales u opresivas.
- **Preguntas cerradas.** Usadas para clarificar y comprobar, suelen tener un carácter dicotómico, es decir, sólo se puede responder “sí/no”, “de acuerdo/en desacuerdo”, etc. Hay que tener cuidado con su empleo, ya que cuando son inadecuadas pueden obstaculizar la comunicación.
- **Preguntas abiertas.** Formuladas de manera que se permita la respuesta libre y matizada, se utilizan para buscar respuestas creativas y ampliar el espectro de la discusión. Suelen formularse mediante los términos “por qué”, “qué”, “dónde”, “quién”, “cómo” o “cuándo”.

d. Equilibrar el poder

Como ya se señaló más arriba, en las situaciones donde el desequilibrio de poder entre las partes es muy elevado (y/o se percibe como insalvable), hay que determinar la viabilidad de la mediación. Si ésta es factible, aunque existan desequilibrios de poder, tanto explícitos (por ejemplo, diferencias jerárquicas) como tácitos (por ejemplo, diferencias de género), el mediador ha de procurar que la parte “débil” se sienta segura y pueda expresar y manifestar sus opiniones, deseos, etc., de manera que en el proceso el poder esté equilibrado en la mayor medida posible.

e. Intercambiar roles

Consiste en la invitación del mediador a que cada parte se ponga en el lugar de la otra, con el objeto de percibir la realidad desde su punto de

vista y ver las posibles reacciones ante cualquier propuesta o alternativa. Requiere un esfuerzo de imaginación de las partes que suele ser muy eficaz cuando se logra.

f. Proyectar hacia el futuro

Se trata de que el mediador sitúe a las partes en escenarios hipotéticos para comprobar posibles reacciones o consecuencias ante alternativas que se estén discutiendo y que pudieran llegar a ser reales. Se formulan por medio de frases condicionales: “qué pasaría si...”.

g. Gestionar la ira y las emociones fuertes

El mediador ha de evitar la excesiva tensión, angustia, miedo o emociones “fuertes” sentidas por las partes durante el proceso.

También ha de saber cuándo utilizar técnicas de “enfrentamiento”, que consisten en nombrar abiertamente las emociones y tratar de atenuarlas buscando la causa subyacente, y técnicas de “enfriamiento”, es decir, proponer descansos, recesos o sesiones por separado cuando las emociones negativas impidan la comunicación o la relación entre las partes.

Asimismo es muy importante que en todo momento el mediador trate de controlar sus propias emociones y mantener la serenidad, a pesar de que la tensión del proceso se incremente.

h. Resolver los estancamientos con intervenciones

Cuando la mediación entra en un impasse, debido a bloqueos o a posturas inflexibles de las partes, el mediador ha de buscar salidas a la situación: cambios de temas, cambios de espacio físico, invitación a participar a terceros o expertos, uso del humor, etc.

Ahora bien, cuando el mediador propone alternativas o sugerencias, éstas han de ser neutrales y no manifestar inclinaciones o tomas de partido hacia la posición de ninguna parte.

i. Velar por la eficacia de los resultados del proceso

El mediador ha de tener como prioridad velar por la calidad del acuerdo, tanto en lo que se refiere a las consecuencias que puede tener para las partes como los posibles efectos sobre terceros.

Aunque el acuerdo suele ser el objetivo de la mediación, conviene que el mediador no olvide, cuando sea posible y deseable, mejorar las relaciones entre las partes, de manera que sean capaces por sí mismas de resolver disputas futuras y de incrementar su percepción de poder para hacerlo.

Asimismo, ha de perseguir el logro de la satisfacción y la confianza de las partes con el proceso de mediación.

Por último, aunque no se alcance un acuerdo, estos dos últimos resultados deben perseguirse siempre, de manera que las partes no abandonen la mediación con la sensación de que ha sido el proceso el que ha fracasado.

j. Intervenir de modo neutral con el contenido y asertivo con el proceso

El mediador ha de mantener la mayor neutralidad con los temas en disputa, sin inclinarse hacia una u otra parte o hacia soluciones propias.

Del mismo modo, debe ser asertivo (no agresivo) con el proceso de mediación: cumplir con las pautas, respeto entre las partes, posibilitar la comunicación y expresión de los intereses de las partes, etc.

Otras habilidades:

- Capacidad de escucha y paciencia.
- Capacidad de síntesis y de potenciación de las soluciones que propongan las partes.
- Imparcialidad, a pesar de las ofensas que se hayan dirigido entre las partes.
- Optimismo, capacidad de desarrollo de sentido del humor.
- Habilidad para transmitir serenidad.
- Sencillez en la expresión de lo que es y pretende lograr la mediación (controlar expectativas).
- Sensibilidad ante las emociones de las personas, pero también capacidad para no dejarse influir por los intentos de las partes para que se ponga de su parte (“chantaje emocional”).
- Mostrar y garantizar la confidencialidad del proceso.

- Por último, todo mediador ha de contar con una actitud ética: no “teórica”, sino con una actitud pragmática, así como tener conocimientos de los procesos psicosociales de los conflictos, de las relaciones interpersonales y de la comunicación (verbal y no verbal).

1.2.4. El contexto universitario y la mediación: tipos de conflictos más indicados

Los contextos universitarios se caracterizan por una elevada complejidad, que tiene su origen tanto en la gran diversidad de actividades y funciones encomendadas como en las características y las relaciones de los diferentes colectivos o sectores que la componen. Dichas actividades se aglutinan en torno a las dos funciones básicas de la universidad: la docencia y la investigación, las cuales dan lugar a una enorme multiplicidad de situaciones, interacciones y relaciones en las que se encuentran implicados los miembros de la comunidad universitaria, además de provocar tensiones al establecer prioridades entre ellas²⁶. Las comunidades universitarias se componen básicamente de tres sectores: los estudiantes, el Personal Docente e Investigador (PDI) y el Personal de Administración y Servicios (PAS), sin olvidar las relaciones externas que se establecen, en diverso grado, con los representantes de la administración o los poderes públicos, con los miembros de otras organizaciones universitarias (locales, regionales, estatales e internacionales) y con otros agentes sociales: empresas, instituciones y organismos públicos, asociaciones, colegios profesionales, sindicatos, etc.²⁷

Internamente, la interdependencia existente entre los miembros de los tres sectores de la comunidad universitaria trae consigo una permanente interacción entre ellos, la cual presenta un carácter horizontal (interacciones entre miembros que pertenecen al mismo sector) y transversal (aquellas que se producen entre miembros de diferentes sectores y que incluyen todas las combinaciones posibles). Además, cada sector es heterogéneo en lo relativo no sólo a las diferencias obvias derivadas de las características personales o sociales de sus miembros, sino también, y especialmente, a los distintos niveles de poder y de estatus con que cuenta cada uno de ellos²⁸. Esta marcada jerarquización de la comunidad universitaria

²⁶ Freitag (2003); Perinat (2004).

²⁷ Barsky (2002); Kara y MacAlister (2010); Warters (2000).

²⁸ Alcover (2008, 2009).

es una de sus características más relevantes, en sí misma y en lo referente a los problemas, desacuerdos y conflictos que pueden presentarse en su seno. Sin embargo, el problema no se reduce a que las universidades sean estructuras jerárquicas, sino, como señala Barsky²⁹, a los conflictos y a la ambigüedad de las líneas de autoridad, comunicación y roles.

Aunque el origen y los tipos de conflictos pueden ser muy diversos y pueden identificarse en diferentes niveles –individual, interpersonal-grupal y organizacional³⁰–, Holton identifica tres fuentes de conflictos que tienen una especial incidencia en los contextos universitarios³¹: la existencia de metas incompatibles, la escasez de recursos y las interferencias que se producen entre los miembros.

Es en este contexto donde los defensores universitarios han encontrado la utilidad, y casi podría decirse la necesidad, de la aplicación de la mediación como estrategia para afrontar y tratar de resolver los múltiples conflictos entre los miembros de la comunidad universitaria que llegan a sus oficinas³². Evidentemente, cuando se vulneren de manera flagrante derechos o libertades de los miembros de la comunidad universitaria, el defensor universitario deberá asumir sin ambages sus funciones de informar, poner de manifiesto los incumplimientos y recomendar la aplicación estricta de las normas. La mediación es sólo uno de los roles de los defensores³³, y no se puede –ni se debe– pretender resolver todos los conflictos por medio de ella. Como ya se analizó someramente más arriba, las características de la mediación la convierten en una de las herramientas más útiles en su trabajo cotidiano, puesto que la ausencia ya mencionada de poder ejecutivo propia de su figura le otorga fundamentalmente un papel de facilitador en la búsqueda de soluciones por las partes implicadas en los conflictos, alguien que ayuda a las partes a reunir y compartir más información de manera que les permita superar sus malentendidos o sus diferencias³⁴, así como la convierte en una fuente de influencia –esencialmente procedente de su poder personal, aunque también de su poder de posición, derivado no de su autoridad real (ya que carece de

²⁹ Barsky (2002).

³⁰ De Dreu y Gelfand (2008).

³¹ Holton (1998).

³² Griffin (2002).

³³ Vice (1994).

³⁴ Rahim (2001).

poder coercitivo) sino de su poder legítimo o autoridad moral por la posición de independencia y de neutralidad consustancial a la figura, según la clásica distinción formulada por French y Raven³⁵ – a la que pueden ser sensibles los actores implicados en la búsqueda de alternativas y soluciones.

Algunos mediadores subrayan estos mismos aspectos distinguiendo entre el uso del poder implícito y del poder explícito³⁶. En suma, al actuar como mediador el defensor universitario contribuye a balancear las posibles diferencias de poder entre las partes³⁷, una característica habitual en estos contextos sumamente jerarquizados, si bien, como señalan algunos autores³⁸, el mediador ha de conciliar las exigencias de la mediación con la realidad de la estructura organizacional, con el fin de evitar el riesgo de que las partes implicadas establezcan una lucha de poder ajena al propio proceso de mediación.

En síntesis, los tipos de conflictos en los que puede estar más indicado el uso de la mediación por parte de los defensores universitarios pueden ser los siguientes:

- Conflictos de relaciones interpersonales; especialmente cuando las partes pertenecen al mismo sector de la comunidad universitaria o cuentan con un nivel jerárquico o estatus similar.
- Conflictos de interés.
- Conflictos relacionados con problemas de comunicación.
- Conflictos de interpretación o de aplicación de normas.
- Conflictos de opinión.
- Conflictos de poder.
- Conflictos relacionados con problemas de convivencia.
- Conflictos relacionados con la identidad o la expresión de aspectos personales.

³⁵ Raven (1992); Raven, Schwarzwald y Koslowsky (1998).

³⁶ Guerra y Elliott (1996).

³⁷ Wallace (1993).

³⁸ Wiseman y Poitras (2002).

Esta enumeración no es exhaustiva, y es posible que otros tipos de conflictos sean mediables, e incluso que alguno incluido en las categorías anteriores no lo sea debido a sus particularidades, por lo que deberá hacerse un análisis detallado de las características del problema o conflicto y de la pertinencia de utilizar la mediación para afrontarlo y tratar de resolverlo. Como se dijo más arriba, la mediación no es una panacea y no siempre resulta eficaz, por lo que su utilización debe ser sopesada cuidadosamente.

Con este documento se ha pretendido ofrecer una base para la discusión y debate de los participantes en la Mesa de Trabajo, así como para su posterior y eventual consideración como pautas de orientación en las intervenciones de los defensores universitarios.

1.2.5. Referencias

Abad, P. (2008). (Human) Quality Assurance (QA): *El Defensor Universitario y el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)*. En C. M. Alcover (coord.), *La figura del Defensor Universitario: Garantía de derechos, libertades y calidad en las universidades* (pp. 24- 32). Sevilla: Servicio de Publicaciones de la Universidad Internacional de Andalucía.

Acland, A. F. (1990). *Cómo utilizar la mediación para resolver conflictos en las organizaciones*. Barcelona: Paidós, 1993.

Alcover, C. M. (2006a). *La mediación como estrategia para la resolución de conflictos: una perspectiva psicosocial*. En M. Gonzalo (dir.), *Métodos alternativos de solución de conflictos: perspectiva multidisciplinar* (pp. 113-129). Madrid: Servicio de Publicaciones de la Universidad Rey Juan Carlos—Dykinson.

Alcover, C. M. (2006b). *Mediadores institucionales: el defensor universitario y la mediación de conflictos de personal en las universidades españolas*. En E. Gamero y M. Rodríguez- Piñero (coords.), *Mediación para la resolución de conflictos de personal en las Administraciones Públicas* (pp. 289-308). Sevilla: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales—Mergablum.

Alcover, C. M. (2007). *Encuesta sobre el uso de la mediación entre los Defensores Universitarios españoles de universidades públicas y privadas*. Madrid: Universidad Rey Juan Carlos, documento no publicado.

Alcover, C. M. (2008). *El Defensor Universitario y la resolución de conflictos en contextos universitarios: El caso de la mediación como alternativa a los procesos adversariales*. En C. M. Alcover (coord.), *La figura del Defensor Universitario: Garantía de derechos, libertades y calidad en las universidades* (pp. 72-79). Sevilla: Servicio de Publicaciones de la Universidad Internacional de Andalucía.

Alcover, C. M. (2009). *Ombudsing in higher education: A contingent model for mediation in university dispute resolution processes*. *The Spanish Journal of Psychology*, 12, 275- 287.

Alcover, C. M. (2010). *Alternativas de mediación en contextos universitarios: una propuesta de modelo contingente y sus aplicaciones en la resolución de conflictos a través de la figura del Defensor Universitario*. En N. González-Cuellar (director), Ágata M. Sanz Hermida y Juan Carlos Ortiz Pradillo (coords.), *Mediación. Un método de resolver conflictos. Estudio interdisciplinar* (pp. 267-288). Madrid: Editorial COLEX.

Alcover, C. M. (2011). *Entrenamiento en mediación: las mejores prácticas para formar mediadores eficaces*. En López San Luis, R. (ed.), *Aportaciones de la mediación en el marco de la prevención, gestión y solución de conflictos familiares* (pp. 33-46). Granada: Editorial Comares.

Barsky, A. E. (2002). *Structural sources of conflict in a university context*. *Conflict Resolution Quarterly*, 20: 161-176.

Boqué, M. C. (2003). *Cultura de mediación y cambio social*. Barcelona: Gedisa.

Butts, T., Munduate, L., Barón, M. y Medina, F. J. (2005). *Intervenciones de mediación*. En L. Munduate y F. J. Medina (coords.), *Gestión del conflicto, negociación y mediación* (pp. 265-303). Madrid: Ediciones Pirámide.

Calcaterra, R. A. (2002). *Mediación Estratégica*. Barcelona: Gedisa.

Charlton, R. y Dewdney, M. (1995). *The Mediator's Handbook. Skills and Strategies for Practitioners*. Melbourne: LBC Information Services.

De Diego, R. y Guillén, C. (2006). *Mediación. Proceso, tácticas y técnicas*. Madrid: Ediciones Pirámide.

De Dreu, C. K. W. y Gelfand, M. J. (2008). *Conflict in the workplace: Sources, functions, and dynamics across multiple level of analysis*. En C. K. W. De Dreu y M. J. Gelfand (eds.), *The Psychology of Conflict and*

Conflict Management in Organizations (pp. 3-53). Nueva York: Lawrence Erlbaum.

Espada, L. (2004). *El Defensor de la institución universitaria*. Vigo: Consello Social, Universidade de Vigo.

Freitag, M. (2003). *El naufragio de la universidad y otros ensayos de epistemología política*. Girona: Pomares.

Goldman, B. M., Cropanzano, R., Stein, J. y Benson, L. (2008). *The role of third parties/Mediation in managing conflict in organizations*. En C. K. W. De Dreu y M. J. Gelfand (eds.), *The Psychology of Conflict and Conflict Management in Organizations* (pp. 291-319). Nueva York: Lawrence Erlbaum.

González, M. T. (2008). *El Defensor: Una pieza clave en el nuevo escenario universitario español*. En C. M. Alcover (coord.), *La figura del Defensor Universitario: Garantía de derechos, libertades y calidad en las universidades* (pp. 15-23). Sevilla: Servicio de Publicaciones de la Universidad Internacional de Andalucía.

Griffin, (2002). *Similarities and Differences Between Campus Ombudsing and Mediation*. Conflict Management in Higher Education Report, 3. (http://www.creducation.org/resources/cmher_vol_3_1_griffin.pdf).

Guerra, N. S., y Elliott, G. (1996). *Ombudsing in an educational institution: Use of implicit and explicit power*. UCI Ombudsman: The Journal 1996 (http://www.ombuds.uci.edu/Journals/UCI%20Ombudsman_%20The%20Journal%201996.pdf).

Gutiérrez, M. y Martorell, M. (2007). *Los defensores universitarios*. Panorama Social, 6, 59-65.

Harrison, T. R. (2004). *What is success in ombuds process? Evaluation of a University Ombudsman*. Conflict Resolution Quarterly, 21, 313-335.

Harrison, T. R. (2007). *My professor is so unfar: Student attitudes and experiences of conflict with faculty*. Conflict Resolution Quarterly, 24, 349-368.

Harrison, T. R. y Morrill, C. (2004). *Ombuds processes and disputant reconciliation*. Journal of Applied Communication Research, 32, 318-335.

Hirschman, A. O. 1977. *Salida, voz y lealtad. Respuestas al deterioro de empresas, organizaciones y estados*. México: Fondo de Cultura Económica.

- Holton, S. A. (1995). And now... the answers! How to deal with conflict in higher education. *New Directions for Higher Education*, 23, 79-89.
- Holton, S. A., (ed.) (1998). *Mending the Cracks in the Ivory Tower: Strategies for Conflict Management in Higher Education*. Boston: Anker.
- Kara, F. y MacAlister, D. (2010). *Responding to academic dishonesty in universities: a restorative justice approach*. *Contemporary Justice Review: Issues in Criminal, Social, and Restorative Justice*, 13, 443-453.
- Lewicki, R. J., Weiss, S. E. y Lewin, D. (1992). *Models of conflict, negotiation and third party intervention: A review and synthesis*. *Journal of Organizational Behavior*, 13, 209-252.
- Martínez Pecino, R. (2011). *La comunicación en el proceso de mediación*. En López San Luis, R. (ed.), *Aportaciones de la mediación en el marco de la prevención, gestión y solución de conflictos familiares* (pp. 9-22). Granada: Editorial Comares.
- Olson-Buchanan, J. B. y Boswell, W. R. (2008). *Organizational dispute resolution systems*. En C. K. W. De Dreu y M. J. Gelfand (eds.), *The Psychology of Conflict and Conflict Management in Organizations* (pp. 321-352). Nueva York: Lawrence Erlbaum.
- Pérez, J., Sánchez, T. y Vila, J. 2004. *Los Defensores Universitarios y el reto de la calidad*. Madrid: Dykinson.
- Perinat, A. (2004). *Conocimiento y educación superior. Nuevos horizontes para la universidad del siglo XXI*. Barcelona: Paidós.
- Rahim, M. A. (2001). *Managing Conflict in Organizations*, 3rd ed. Westport: Quorum Books.
- Raven, B. H. (1992). *A power/interaction model of interpersonal influence: French and Raven thirty years later*. *Journal of Social Behavior and Personality*, 7, 217-244.
- Raven, B. H., Schwarzwald, J. y Koslowsky, M. (1998). *Conceptualizing and measuring a power/interaction model of interpersonal influence*, *Journal of Applied Social Psychology*, 28, 307-332.
- Ross, W. H. y Conlon, D. E. (2000). *Hybrid forms of third-party dispute resolution: Theoretical implications of combining mediation and arbitration*. *Academy of Management Review*, 25, 416-427.

Soletó, H. y Otero, M. (coords.) (2007). *Mediación y solución de conflictos. Habilidades para una necesidad emergente*. Madrid: Tecnos.

Souvirón, J. M. y Palencia, F. (2002). *La nueva regulación de las Universidades. Comentarios y análisis sistemático de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*. Granada: Editorial Comares.

Van Hoorebeek, M., Gale, C. y Walker, S. (2011). *The role of mediation within university protocols concerning student complaints and appeals*. Multicultural Education & Technology Journal, 5, 209-220.

Vice, J. W. (1994). *University ombuds roles. Expanding the Ombuds Office: A systems approach to dispute resolution on campus*. UCI Ombudsman: The Journal 1994 (http://www.ombuds.uci.edu/Journals/UCI%20Ombudsman_%20The%20Journal%201994.pdf).

Wallace, G. (1993). *Recent role variations in the ombudsman in education*. UCI Ombudsman: The Journal 1993 (http://www.ombuds.uci.edu/Journals/UCI%20Ombudsman_%20The%20Journal%201993.pdf).

Warters, W. C. (1995). *Conflict management in higher education: A review of current approaches*. New Directions for Higher Education, 92, 71-78.

Warters, W. C. (2000). *Mediation in the Campus Community: Designing and Managing Effective Programs*. San Francisco: Jossey-Bass.

Warters, W. C. (2004). *Applications of Mediation in the Campus Community*, en D. R. Karp y T. Allena (eds.), *Restorative Justice on the College Campus: Promoting Student Growth and Responsibility, and Reawakening the Spirit of Campus Community*. Springfield, IL: Charles C. Thomas.

Wiseman, V. y Poitras, J. (2002). *Mediation within a hierarchical structure: How can it be done successfully?* Conflict Resolution Quarterly, 20, 51-65.

1.2.6. Conclusiones

- La mediación es una de las estrategias a disposición de los Defensores Universitarios para resolver ciertos tipos de conflictos.
- Si es pertinente en función del conflicto y si las partes aceptan voluntariamente iniciar el proceso, puede ser de una gran utilidad.

- La mediación consiste en la intervención en un conflicto de un tercero neutral, con el propósito de ayudar a las partes a resolver sus problemas en un ambiente seguro.
- La mediación es una negociación dirigida por una persona experta en facilitar el entendimiento entre las partes.

1.2.6.1. Características básicas

- Voluntariedad de las partes.
- Aceptación del mediador/a.
- Confidencialidad.
- Mediador como “tercera parte” neutral e independiente que facilita el proceso.
- Objetivo(s) de la mediación:
- Acuerdo que permita resolver el conflicto.
- Mejora o restablecimiento de las relaciones entre las partes.
- Consideración de los factores que condicionan la relación entre las partes y del contexto en el que se relacionan.

1.2.6.2. Rol del mediador/a

- Mejora la comunicación entre las partes.
- Ayuda a definir claramente su problema.
- Ayuda a comprender los intereses de cada parte.
- Ayuda a generar opciones para solucionar la disputa.
- No impone una solución al problema, y hace que sean las partes las que decidan.

1.2.6.3. Funciones del mediador/a

- Reducir la tensión.
- Facilitar la comunicación entre las partes.
- Ayudar en la formulación de propuestas positivas y acuerdos, como parte del proceso o como su culminación.

- Escuchar para promover la reflexión de las personas sometidas a presiones y conflictos.
- Generar confianza en las soluciones de las partes.
- Derivar los casos hacia otros profesionales cuando la mediación resulte ineficaz.

1.2.6.4. Conflictos en los que puede resultar eficaz

- Conflictos de relaciones interpersonales; especialmente cuando las partes pertenecen al mismo sector de la comunidad universitaria o cuentan con un nivel jerárquico o estatus similar.
- Conflictos de interés.
- Conflictos relacionados con problemas de comunicación.
- Conflictos de interpretación o de aplicación de normas.
- Conflictos de opinión.
- Conflictos de poder.
- Conflictos relacionados con problemas de convivencia.
- Conflictos relacionados con la identidad o la expresión de aspectos personales.

1.2.6.5. Propuestas

- Distinguir entre mediación formal (legal, regulada) y mediación material (flexible, abierta, «contingente»).
- Potenciar las claves de la mediación: paciencia, prudencia y facilitación de propuestas.
- Incluir un nivel de análisis estructural (jerarquías, relaciones de poder, etc.), no solo relacional o interpersonal.
- Incidir en el carácter transformacional de la mediación (transformación de las relaciones interpersonales y de las estructuras y normas universitarias).
- Considerar las características y peculiaridades del entorno o contexto en el que intervenimos.

- Potenciar la comunicación entre las partes.
- Recomendación de firmar los acuerdos, al menos en los casos en los que resulte apropiado por las características del conflicto o de las partes.
- Asumir un papel más activo del mediador/a en determinados casos, con el objetivo de lograr la eficacia de la mediación.
- Considerar la mediación como instrumento de mejora de la calidad de las universidades.

Carlos María Alcover, defensoruniversitario@urjc.es

Encarnación Lemus, Defensor.Universitario@uhu.es

1.3. Mesa de trabajo B: Evaluación y calificación en el ECTS: análisis de casos y conflictos.

Coordinadores:

José Rafael Guillamón Fernández, Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

María Acale Sánchez, Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz.

1.3.1. Introducción

La implantación del Espacio Europeo de Educación Superior ha traído consigo un cambio de planteamiento del proceso de enseñanza y aprendizaje que ha supuesto una reformulación de las metodologías docentes universitarias. Así, el modelo educativo impulsado por Bolonia descansa, esencialmente, en el concepto de ECTS (European Credit Transfers System) que supone que las horas de enseñanza dejan de ser las unidades de medida de la carga docente para otorgar el protagonismo al estudiante y a su proceso de aprendizaje, cuyo resultado debe expresarse en el desarrollo de una serie de competencias.

Este marco educativo ha supuesto que en la última década se haya producido un replanteamiento de aspectos fundamentales de la educación universitaria que afectan a la planificación de los procesos educativos, al desarrollo de actividades de aprendizaje, a la virtualización de los escenarios de enseñanza, a las vías de comunicación entre profesorado y estudiantes y, finalmente, a los sistema y a los elementos de la evaluación y de revisión de lo evaluado.

En el XV Encuentro Estatal de Defensores Universitarios, celebrado en Almería en 2012, se abordaron casos concretos tratados por las distintas Oficinas y se analizaron los problemas que ponían de manifiesto en el sistema de evaluación. Sobre esta base, en el actual Encuentro nos proponemos, analizar cómo el sistema de evaluación de ECTS afecta a los derechos y obligaciones de los estudiantes. Para ello, partiendo de un breve análisis sobre las implicaciones del EEES para la evaluación, centraremos el debate de esta Mesa en la respuesta a una serie de preguntas sobre la relación entre evaluación continua y derechos del alumnado.

1.3.2. Implicaciones del ECTS en la evaluación del aprendizaje

Como punto de partida, acudimos al acuerdo generalizado de considerar que la evaluación tiene como objeto la valoración del grado de aprendizaje logrado por el/la estudiante. La incorporación del concepto de ECTS a la educación superior, exigió una modificación del proceso de evaluación que, de estar centrado casi exclusivamente en los conocimientos, se amplió necesariamente a la verificación de la adquisición de competencias, esto es, a la valoración del desarrollo por parte del alumnado de las capacidades y de las destrezas previamente seleccionadas por el personal docente responsable.

Este cambio de concepción y de alcance de la evaluación afecta, entre otros, a los siguientes aspectos:

- Al diseño de la evaluación, en la medida en que debe estar correctamente planificada y difundida entre el alumnado.
- Al lugar en el proceso de enseñanza y aprendizaje, por cuanto deja de estar situada al final de este proceso para afectar a todas sus fases. Es decir, pasa de ser un acto aislado a convertirse en un elemento omnipresente.
- A las actividades de evaluación, ya que deben ser múltiples y variadas para alcanzar todas y cada una de las competencias propuestas.
- A su intencionalidad, por cuando deja de ser exclusivamente sancionadora (sumativa) para ser formativa (enfocada a mejora).
- A la revisión de las calificaciones obtenidas en caso de conflicto, pues los nuevos métodos de enseñanza requieren correlativamente la posibilidad de que sean objeto de revisión cada una de las calificaciones alcanzadas.

Este conjunto de rasgos dan lugar a un sistema de evaluación continua que presenta ventajas tanto para el alumnado como para el profesorado responsable. En el alumnado potencia la asimilación gradual de contenidos y la adquisición progresiva de competencias, le informa de su ritmo de aprendizaje dándole la ocasión de mejorar aspectos concretos y tiene un alto valor motivador pues le implica en su propio proceso de aprendizaje. Desde la óptica del profesorado, la evaluación continua le permite

intervenir para introducir mejoras y reajustes en su actuación docente, al tiempo que le facilita información del progreso de su alumnado.

Junto con las anteriores ventajas, la evaluación continua, aun siendo idónea para la valoración del progreso de los/as estudiantes en el marco de los ECTS, ha puesto de relieve una serie de problemas y disfunciones, bien en su concepción bien en su aplicación práctica, que han ido llegando a las Oficinas de los Defensores Universitarios y reclamando su toma de postura. En definitiva, se trata de problemas que reflejan conflictos entre el sistema de evaluación continua y los derechos del alumnado. Estos conflictos vienen motivados, en mayor medida, por el hecho de que las Universidades se ven obligadas a certificar la adquisición de las competencias específicas de las titulaciones que imparten a través, necesariamente, de los sistemas evaluación continua. Estos sistemas, con todas sus bondades, se acompañan de requisitos que, si bien garantizan la comprobación del grado de adquisición de competencias, pautan el acceso del alumnado a su evaluación y, en esa medida, limitan su derecho a ser evaluado.

1.3.3. Cuestiones para el debate

En el anterior Encuentro se analizaron casos concretos en los que los sistemas de evaluación reclamaban la actuación de los órganos garantes de los derechos de los universitarios y se concluyó con unas propuestas de actuación. Partiendo de ese análisis, la presente Mesa de Trabajo se propone concentrar los problemas de la evaluación, dando respuestas a preguntas que pueden considerarse esenciales en torno a tres ámbitos: el diseño, el proceso y la revisión de la evaluación.

1.3.3.1. Problemas relativos al diseño del sistema de evaluación continua

El Estatuto del Estudiante Universitario (Art. 7.1 letra h) reconoce el derecho de alumnado universitario a una evaluación objetiva y siempre que sea posible continua, basada en una metodología activa de docencia y aprendizaje. El problema surge cuando de un derecho a la evaluación continua se pasa a una obligación, es decir cuando no se contemplan alternativas a este tipo de evaluación

Nos encontramos, pues, ante un problema del diseño del sistema de evaluación que deja fuera a los estudiantes que, por cualquier razón, no pueden

acogerse a la evaluación continua, cuando ésta es exclusiva. Ante esto, las preguntas que nos debemos hacer son:

- ¿Puede obligar el sistema a que los/as estudiantes se acojan a la evaluación continua?
- ¿Se deberían contemplar necesariamente vías alternativas que aseguren que un/a estudiante pueda superar las asignaturas con un examen u otras medidas, al margen de la evaluación continua?

En definitiva, la evaluación continua como única y excluyente,

- ¿Da lugar a una vulneración de derechos del alumnado?

En determinados casos, la limitación del acceso a la evaluación final se produce a través de la introducción de requisitos previos, tales como la asistencia a clase, o el valor ponderado de determinadas actividades que impiden la superación de la asignatura sólo por el examen final.

Estas condiciones del sistema de evaluación hacen que nos planteemos la siguiente cuestión:

- ¿Los requisitos de la evaluación continua, tales como la asistencia a clase o la realización de tareas, pueden limitar el acceso a la evaluación final?

Con frecuencia las circunstancias laborales o familiares impiden a determinados estudiantes cumplir con las exigencias de la evaluación continua. Para garantizar el derecho a la conciliación, el Estatuto del Estudiante Universitario (Art. 7.2) contempla la figura del estudiante a tiempo parcial, aunque se condiciona su implantación a la disponibilidad presupuestaria. Ante esto:

- La figura del estudiante a tiempo parcial ¿Debe ser la única alternativa que exima de las actividades de evaluación continua y de sus requisitos?
- ¿Qué opción cabe para el alumnado de universidades que, por carencia de recursos, no pueden garantizar el desdoble de grupos u otras condiciones que posibilitan la existencia de la figura del estudiante a tiempo parcial?

1.3.3.2. Problemas relativos al proceso de la evaluación

La incorporación de la formación en competencias propia del modelo de ECTS reclama un diseño adecuado de las asignaturas que contemple un sistema de evaluación coherente con los objetivos y resultados de aprendizaje esperables. El problema que de esto se deriva nos plantea si es real y posible la evaluación del aprendizaje por vías alternativas a la evaluación continua.

En el caso de sistemas docentes en los que la evaluación continua no es exclusiva, cabe plantearse:

- Las posibles alternativas a la evaluación continua, de darse ¿Deben limitarse a certificar el aprobado o deben asegurar que el/la estudiante puede obtener la máxima nota?
- ¿Un/a estudiante que no se acoja a la evaluación continua puede optar a las mismas calificaciones máximas que el que si lo haga?

En determinados casos, el estudiante no puede acogerse a la evaluación continua con antelación a la convocatoria ordinaria, pero si en la convocatoria extraordinaria. En ese caso:

- ¿Está obligada la Universidad a facilitarle la posibilidad de realizar las tareas de evaluación continua y a valorarlas en la convocatoria extraordinaria?

Las actividades de evaluación continua no superadas:

- ¿Pueden ser objeto de recuperación en la convocatoria extraordinaria?

1.3.3.3. Problemas relativos a la revisión de la evaluación

Si bien la mayoría de las Universidades dispone de procedimientos regulados de revisión de calificaciones, estos procedimientos se centran en los exámenes y muy rara vez afectan a las actividades propias de la evaluación continua. Dado que el derecho a la evaluación objetiva del aprendizaje y al de reclamación de calificaciones, no debería verse reducido a determinados elementos del sistema de evaluación, cabe preguntarse:

- ¿Las normas de revisión de exámenes de las Universidades deben descender a los procedimientos de revisión de las actividades de la evaluación continua?

- ¿Deberían los procedimientos de revisión de las tareas de evaluación continua contemplar las mismas instancias de apelación que los exámenes: revisión, comisiones de revisión y recurso de alzada?
- ¿Pueden reducirse estas instancias sin mermar las garantías de evaluación objetiva?

Las anteriores cuestiones, enriquecidas por otras propuestas por los participantes, pretenden ser una guía para el debate en la presente Mesa de Trabajo.

1.3.4. Conclusiones

El sistema de ECTS ha afectado a la práctica totalidad de los componentes del modelo educativo de educación superior, y entre ellos, a la evaluación. En este sentido, producida ya la implantación plena del EEES, estamos en disposición de apreciar las posibles disfunciones que ha traído consigo.

En concreto, la referencia a las competencias y a objetivos de aprendizaje elevados que van más allá de lo meramente cognoscitivo, ha supuesto una verdadero giro en el sistema de evaluación. En poco tiempo, se ha pasado de la evaluación basada en exámenes a la evaluación continua como medio para verificar la adquisición de competencias, destrezas y habilidades.

El cambio de concepción afecta a varios aspectos del sistema de evaluación:

- a su diseño, por cuanto requiere una programación detallada y la necesaria difusión de ésta entre los estudiantes;
- al lugar que ocupa, ya que no se sitúa al final, sino que afecta a todo el proceso de enseñanza y aprendizaje;
- a las tareas de evaluación, que dejan de limitarse al examen, para incorporar un complejo sistema de actividades;
- a la intencionalidad de la evaluación, ya que ésta deja de ser exclusivamente sancionadora, para ser eminentemente formativa;
- y, finalmente, afecta a los procedimientos de revisión de las calificaciones. Las ventajas de la evaluación continua son evidentes:

- para los estudiantes tiene un alto valor motivador, puesto que les implica en su propio proceso de aprendizaje y les permite actuar en el mismo, introduciendo los cambios que sean necesarios;
- para el profesorado, porque le facilita información del progreso del alumnado, permitiéndole introducir los reajustes que considere necesarios.

Sin embargo, no todo han sido ventajas. De hecho, la evaluación continua trae consigo una serie de exigencias que pueden dificultar el acceso del estudiante a la evaluación. Esto ha repercutido en la generación de un buen número de consultas y de quejas en nuestras Oficinas.

En el pasado Encuentro se analizaron distintos problemas relacionados con la evaluación. Ahora hemos optado por no profundizar en la casuística, para centrarnos en cuestiones nucleares relacionadas con el diseño, el desarrollo y la revisión de la evaluación continua.

1.3.4.1. Problemas relativos al diseño de la evaluación

Puede constatarse que, tras huir de la rigidez que supone una evaluación netamente sancionadora, en aras de alcanzar la evaluación formativa propia del EEES, en la práctica se han ido introduciendo una serie de exigencias que, por su rigidez, desvirtúan el sentido que debería tener la evaluación continua. En efecto, cuando el derecho del/la estudiante a la evaluación continua, contemplado en el Estatuto del Estudiante Universitario, se torna obligación, esto es, cuando no se contemplan vías alternativas, se corre el peligro de limitar el acceso de éste a la evaluación de su aprendizaje.

En esta línea, la introducción de requisitos ineludibles de evaluación continua limita, y en algunos casos imposibilita, el acceso de los/as estudiantes a la evaluación final. Por ello, exigir requisitos previos, tales como la asistencia a clase o el elevado valor ponderado de determinadas actividades restan al/la estudiante el disfrute de sus derechos a ser evaluado y a la conciliación de su estudio con la vida familiar y laboral.

El ejercicio de ambos derechos requiere que el sistema de evaluación otorgue al/la estudiante la capacidad de elección, es decir, de optar por el sistema de evaluación continua o, alternativamente, si éste no fuera posible o deseado, acudir directamente a una prueba de evaluación final.

Ante el eventual exceso de exigencias de la evaluación continua, se debe recomendar al profesorado una reflexión previa y pormenorizada sobre la viabilidad y oportunidad del conjunto de sus actividades de evaluación. Asimismo, sería de desear que determinados condicionamientos, tales como la asistencia a clase, no dificultaran la valoración final del proceso de aprendizaje del alumnado. Así, la asistencia a clase debe ser entendida como un medio que refuerce el aprendizaje del/la estudiante y nunca como una condición sine qua non para el acceso a la evaluación de su rendimiento.

En todo caso, las exigencias inherentes a un proceso de evaluación continua solo se legitiman en un marco de cumplimiento por parte de las Universidades de los derechos que el Estatuto del Estudiante Universitario reconoce, entre los que figuran su capacidad de elección y de conciliación, así como, en la medida de lo posible, la opción a un grupo determinado. La experiencia acumulada en estos años pone de relieve que la figura del/la estudiante a tiempo parcial no supone una alternativa válida para el 100% de los estudiantes universitarios.

1.3.4.2. Problemas relativos al desarrollo de la evaluación continua

Consideramos que el/la estudiante que renuncie a su derecho a la evaluación continua debe tener la posibilidad de no solo de aprobar la asignatura, sino de obtener la máxima calificación en un examen final, exceptuando aquellas asignaturas cuyas competencias y destrezas, por su complejidad, no puedan ser objeto de evaluación en un solo acto de evaluación.

Somos de la opinión de que la prueba final no podrá ser en ningún caso la misma para el/la estudiante que opte por la evaluación continua, que la que deba realizar aquel otro que se incline por la valoración final.

Se recomienda que se apliquen soluciones alternativas que no excluyan de la evaluación, ni continua ni final, a los/as estudiantes que por cualquier causa, se vean obligados a recurrir a la convocatoria extraordinaria. En este sentido, sería conveniente que se arbitraran medidas para que las calificaciones obtenidas en la convocatoria ordinaria sean respetadas en la extraordinaria. Igualmente, se recomienda que se estudien y apliquen medidas para que el alumnado pueda acogerse a los beneficios de la evaluación continua en la convocatoria extraordinaria.

1.3.4.3. Problemas relativos a la revisión de la evaluación

Se ha detectado que la normativa universitaria que regula el proceso de revisión de las calificaciones se restringe a las reclamaciones de los exámenes. Por este motivo, se pone de manifiesto la necesidad de que esta regulación se adecuó al marco del EEES y que, por tanto, contemple la revisión de las tareas de evaluación continua. No obstante, se recomienda que tal revisión no afecte a las tareas individualmente consideradas, si no que sea objeto de un análisis del conjunto del trabajo realizado por el estudiante.

1.4. Mesa de trabajo C: Derechos y Políticas Sociales: Las defensorías universitarias ante la crisis y los recortes. Nueva política de becas: profundizando en el desmantelamiento de los derechos sociales.

Coordinadores:

Marta Elena Alonso de la Varga, Defensora de la Comunidad Universitaria de la Universidad de León

José Manuel Palazón Espinosa, Defensor de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Murcia

1.4.1. Algunas reflexiones

El sistema de becas es una pieza básica del Estado Social y de Derecho en el que hemos vivido desde 1978 y que está en fase de derrumbe con las políticas de recortes o de privatización de los servicios públicos. Antes de las modificaciones introducidas por el actual Gobierno, las becas estaban reguladas por el RD 1721//2007 que pretende adaptar el sistema a la nueva situación generada por los traspasos de competencias a las Comunidades Autónomas y a los cambios legislativos derivados de la aprobación de la LOU y de la Ley de Educación. Antes de 2007 las becas estaban reguladas por el RD 2298/1983.

Según el RD 1721/2007, una beca es la cantidad o beneficio económico que se concede para iniciar o proseguir enseñanzas de carácter oficial, atendiendo a las circunstancias socioeconómicas y al aprovechamiento académico del solicitante. El objetivo de la beca es hacer posible que los estudiantes que proceden de familias cuyas rentas no les permitirían costearles los estudios puedan ejercer el derecho constitucional al estudio, siempre que tengan un rendimiento académico adecuado. Es, por tanto, una herramienta de redistribución de la renta que permite garantizar derechos tan básicos como los de igualdad de oportunidades o de acceso al estudio.

Al tratarse de una herramienta de redistribución, se sustenta en las declaraciones de IRPF que son las que determinan la capacidad económica de la familia o del alumno, si está emancipado. El primer problema asociado al uso de las declaraciones de la renta, es que partimos de una situación de fraude fiscal que hace poco creíble cualquier política de ayudas que utilice como referencia el IRPF. En España trabajadores y pensionistas

declaran año tras años más ingresos a Hacienda que los empresarios, de modo que la brecha fiscal entre ambos colectivos se ha multiplicado por seis en los últimos 16 años, según la III edición del Informe de la Lucha Contra el Fraude Fiscal en la Agencia Tributaria, elaborado por los técnicos de Hacienda (Gestha) a partir de la última estadística del IRPF-2009.

El estudio de Gestha revela que el primer colectivo declaró al fisco 19.359 euros de media en 2010, lo que supone un 75% más que en el caso de los pequeños empresarios y los profesionales liberales, que obtuvieron unos rendimientos medios de 11.036 euros. De este modo, la diferencia media anual entre ambos colectivos se sitúa en 8.300 euros, y asciende a 8.500 euros más si se compara con los microempresarios. Los ingresos declarados por los microempresarios se movieron por debajo del mileurismo, situándose en una media de 10.832 euros. Gestha se extraña de que esta circunstancia se adecue a la realidad y lo califican de fraude "masivo y estructural": "No es creíble que durante los últimos 16 años, década de expansión económica incluida, un empleado o pensionista gane de media más que un pequeño empresario, notario, arquitecto, médico o abogado por citar algunas profesiones liberales bien remuneradas. De ser esta la realidad, ¿quién emprendería un negocio para aspirar a ser mileurista?". Sin embargo, no parece que haya mucha voluntad política de afrontar ese problema.

Al margen del fraude, otro problema relacionado con el uso del IRPF para medir la situación económica de los peticionarios de beca es el posible desfase entre la situación económica durante el año correspondiente a la declaración de la renta y la situación real en el momento en que se pide la beca o en el que se van a realizar los estudios. Así, nos podemos encontrar con situaciones en las que un estudiante que no puede pedir beca por superar los umbrales de renta o de patrimonio ha visto como la situación económica personal o familiar ha empeorado y no puede hacer frente al pago de los estudios.

Otra cuestión diferente son los premios a la excelencia académica que pueden, o no, estar relacionados con las condiciones socioeconómicas de los solicitantes y que ya se contemplaban en el RD 1721//2007 como un aumento del dinero de la beca para los mejores estudiantes (componente de excelencia). En mi opinión, uno de los problemas que plantea la reforma auspiciada por el Ministro Wert, cuando establece los requisitos para acceder a una beca en el próximo curso, es que confunde las becas

con los premios a la excelencia y aprovecha para endurecer los requisitos académicos de acceso a una beca con el fin económico de conseguir un ahorro presupuestario y con la consecuencia, no sé si también con el objetivo, de expulsar a miles de estudiantes del sistema universitario al no poder hacer frente al pago de las matrículas que ya se encargó de subir el mismo Ministro. Por otra parte, mi impresión es que el Gobierno espera compensar el más que previsible aumento de demandantes de beca que cumplirán los requisitos económicos, como consecuencia de la disminución general de las rentas de las familias, con la expulsión de alumnos que no cumplirán los nuevos requisitos académicos.

Quiero destacar también la demagogia, utilizada por el Ministro y un sector importante de la prensa, en los argumentos utilizados para convencer a la opinión pública de la bondad de los cambios introducidos en el sistema de becas. La idea que se ha querido transmitir es que el Estado no puede despilfarrar los recursos públicos en que puedan estudiar los pobres sin exigirles un esfuerzo como contrapartida: no debe bastar con ser pobre para acceder a una beca. Se ha engañado a la sociedad transmitiendo la idea de que las becas se regalaban y no se exigía un rendimiento como contrapartida, cuando se estaba exigiendo superar al menos el 80% de los créditos.

Tanto la subida de los precios de matrícula como el endurecimiento de las becas nos devolverán a una universidad a la que sólo puedan acceder los hijos de las familias que puedan hacer frente al coste de los estudios o los alumnos más excelentes, aunque procedan de las clases populares, que se constituirán en ejemplo de la posibilidad de progresar en la escala social. De hecho, se ha optado por elevar exageradamente el coste de las segundas y sucesivas matrículas, lo que no va a disuadir de seguir estudiando a los alumnos con alto poder adquisitivo, en lugar de optar por utilizar exclusivamente las normas de permanencia y progreso como herramienta, a mi juicio mucho más justa, que permita evitar el mal uso de los recursos públicos puestos al servicio de la enseñanza universitaria.

Otra de las características que debe tener un sistema de becas es la continuidad de los criterios de concesión, para que los estudiantes puedan planificar si están en condiciones de iniciar unos estudios, sabiendo las exigencias que van a tener que superar para seguir contando con la beca para terminarlos. Esa continuidad, 1983-2007 y 2007-2012, ha sido la tónica general del sistema de becas, incluso con alternancia política, hasta que el

ministro Wert decidió modificar dos veces en dos años y con la oposición de partidos, sindicatos, estudiantes y rectores, los criterios para conceder las becas.

En definitiva, como afirma la CRUE, la reducción general de cuantías y de componentes, la reducción de umbrales económicos y el endurecimiento de requisitos académicos impiden el acceso a la beca de muchos estudiantes y producirán un número importante de abandonos de estudiantes próximos a finalizar sus estudios, al exigir más rendimiento a los que tienen menos recursos y posibilidades.

1.4.2. Resumen de las modificaciones

RD 1000/2012:

La primera batería de cambios la introduce el RD 1000/2012, de 29 de junio, que modifica el RD 1721/2007 en los siguientes términos:

- Se endurece el requisito de rendimiento académico para acceder a beca en los estudios de Máster: *“Los estudiantes de primer curso de Másteres que habilitan para el ejercicio de una profesión regulada deberán acreditar una nota media de 6,50 puntos en los estudios previos que les dan acceso al Máster. En los restantes estudios de Máster dicha nota media será de 7,00 puntos. A estos efectos, las notas medias procedentes de estudios de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,17. Los estudiantes de segundo curso de Másteres que habilitan para el ejercicio de una profesión regulada deberán acreditar una nota media de 6,50 puntos en primer curso. En los restantes estudios de Máster dicha nota media será de 7,00 puntos”*. El RD 1721/2007 no distingue entre esos tipos de Máster, ni entre primero y segundo, y exige un 6,00.
- Se endurece el requisito de rendimiento académico para los que inicien estudios universitarios: *“Quienes se matriculen por primera vez de primer curso de estudios de Grado deberán acreditar una nota de acceso a la Universidad de 5,50 puntos, con exclusión de la calificación obtenida en la fase específica, en el caso de que accedan a través de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado para quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente, o una nota de 5,50 puntos en la prueba o en la enseñanza que les permita el acceso a la Universidad*

en otro caso”. No se exigía nota mínima de acceso en el RD 1721/2007.

- También se endurecen las exigencias para los estudiantes de segundo curso y posteriores, excepto en Ciencias y en Ciencias de la Salud: *“Los solicitantes de segundos y posteriores cursos deberán haber superado en los últimos estudios cursados los siguientes porcentajes de los créditos matriculados:*

Rama de conocimiento	Porcentaje de créditos a superar
Artes y Humanidades	90 % (80%)*
Ciencias	80% (80%)*
Ciencias Sociales y Jurídicas	90 % (80%)*
Ciencias de la Salud	80 % (80%)*
Enseñanzas Técnicas	65 % (60%)*
	* () los % del RD 1721/2007

- Se modifica cualitativamente el criterio para determinar si se ha hecho un uso adecuado del dinero de la beca y se contempla la obligación del becario de *“Destinar la beca o ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase, presentación a exámenes, abono, en su caso, de los gastos para los que se hubiere concedido, así como la prestación del servicio o realización de la práctica que hayan motivado su concesión. Los beneficiarios de dichas becas, deberán, además, superar como mínimo el 50 por 100 de los créditos o asignaturas en que se hubieren matriculado. El incumplimiento de esta última obligación comportará el reintegro de todos los componentes de la beca con excepción de la beca de matrícula”*. En este caso, el RD 1721/2007 no establecía ninguna exigencia concreta, pero las órdenes de convocatoria, por ejemplo EDU/2098/2011, establecían la devolución de la beca cuando el alumno anulase la matrícula o no se presentase a examen en más de 2/3 de los créditos matriculados.

Por último, se anuncian los requisitos académicos se van a exigir en el curso 2013/2014:

“A partir del curso 2013-2014, para la obtención de cualquier componente de beca, quienes se matriculen por primera vez en primer curso de estudios de Grado deberán acreditar una nota de acceso a la Universidad de 6,50 puntos, con exclusión de la calificación obtenida en la fase específica.

Los solicitantes de segundos y posteriores cursos de enseñanzas universitarias deberán haber superado en los últimos estudios cursados los siguientes porcentajes de los créditos matriculados:

Rama de conocimiento	Porcentaje de créditos a superar
Artes y Humanidades	100 %
Ciencias	100%
Ciencias Sociales y Jurídicas	100 %
Ciencias de la Salud	100 %
Enseñanzas Técnicas	85 %

Alternativamente, los solicitantes de segundos y posteriores cursos que no superen el porcentaje de créditos establecido en el párrafo anterior deberán haber superado, en los últimos estudios cursados, los siguientes porcentajes de créditos y haber alcanzado las siguientes notas medias de las asignaturas superadas:

Rama de conocimiento	Porcentaje de créditos a superar	Nota media en las asignaturas superadas
Artes y Humanidades	90 %	6,50
Ciencias	80 %	6,50
C. Sociales y Jurídicas	90 %	6,50
Ciencias de la Salud	80 %	6,50
Enseñanzas Técnicas	65 %	6,00

Por tanto, ya en el curso 2012/2013 se habían introducido modificaciones que endurecen los requisitos académicos para obtener beca, como consecuencia de una visión de las becas como premio a la excelencia: *“Es propósito decidido del Gobierno seguir avanzando por esta vía de búsqueda del esfuerzo académico, la responsabilidad y un mínimo rendimiento académico, reforzando así la auténtica equidad básica que es la igualdad de oportunidades y consiguiendo que la educación contribuya a la promoción social, garantizando, al mismo tiempo, la mejor eficiencia de los importantes recursos públicos destinados a la política de becas y ayudas al estudio”*.

Por otra parte, no parece que las medidas concretas estén muy pensadas. Algunos somos incapaces de entender las razones por las que se considera que, por ejemplo, un estudiante de Ingeniería con un 65% de aprobados y un 6 de media debería tener derecho a beca (alcanza el mínimo rendimiento académico exigido por el Gobierno) y no debería tener ese derecho otro estudiante que hubiese aprobado el 80% de los créditos con un 5.8 de media.

Ese endurecimiento de los requisitos académicos para los aspirantes a beca genera una situación de discriminación efectiva, frente a los estudiantes que no precisan de ayuda económica, al exigir a los becarios mayor rendimiento en la universidad para continuar con sus estudios de Grado o Máster. También se les exige mayor nota de acceso para iniciar sus estudios universitarios o en el Grado para iniciar los de un Máster no habilitante para ejercer una profesión regulada. Esto es más grave si se considera que los alumnos sin recursos económicos parten de una situación menos favorable, por la falta de medios, para obtener un buen rendimiento académico y, además, pueden dedicar menos tiempo al estudio al tener que compensar la falta de recursos con la realización de trabajos eventuales.

La introducción, por sorpresa, de esas modificaciones, tras muchos años de estabilidad de las reglas de juego, ha generado un grave problema de inseguridad jurídica para quienes habían optado por iniciar una carrera universitaria careciendo de medios económicos para costearla pero confiando en poder hacerlo gracias a las becas. Alumnos que se matricularon en el curso 2011/2012 de un número determinado de créditos sabiendo que tenían que aprobar un 80% para continuar con la beca se encontraron, en junio y casi sin posibilidad de reaccionar, con que ahora se les iba

a exigir un 90%. Visto con un ejemplo, un alumno matriculado de 60 créditos con una asignatura suspensa de 12 pasaba de poder continuar con la beca a quedar excluido.

RD 100/2012 y anuncios para el curso 2013-2014:

Además de las modificaciones comentadas, el Decreto anuncia, esta vez con tiempo, la intención del Gobierno de dar otra *vuelta de tuerca* a los requisitos de rendimiento académico en la convocatoria del curso 2013-2014. Esos anuncios son los que han provocado un gran rechazo social y han generado un importante debate social cuando se han introducido en el proyecto de Real Decreto que hemos conocido esta primavera.

Ese endurecimiento va a tener, según la CRUE, la consecuencia de expulsar a muchos estudiantes de nuestras universidades y ha generado un rechazo generalizado: CRUE, estudiantes, sindicatos, partidos de la oposición y CCAA (algunas del PP). En un artículo de Juan Hernández Armenteros, Universidad de Jaén, y José Antonio Pérez García, gerente de la Universidad Politécnica de Valencia, publicado el 14 de septiembre de 2012 en el País, se calcula la expulsión de 17.3% de los becarios en 2012 y del 32.7% en 2013, que se puede consultar en

http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/09/14/actualidad/1347651082_329134.html

La consecuencia de la otra gran modificación, de un claro efecto disuasorio para que un estudiante se decida a solicitar la beca, es la suposición de que quien no aprueba el 50% de los créditos ha hecho un uso fraudulento de la ayuda. Las consecuencias las vamos a ver cuando terminen los periodos de exámenes y los alumnos empiecen a recibir cartas exigiéndoles la devolución de la beca percibida, exceptuando la beca de matrícula. Es difícil de entender que el Ministerio no haya contemplado que el fracaso académico ligado a no superar la mitad de los créditos no está necesariamente motivado por la ausencia de esfuerzo del estudiante y que puede ser el resultado de una situación familiar complicada, de una enfermedad, de problemas en las relaciones sentimentales que pueden derivar en estados depresivos o de otras situaciones no imputables al estudiante y que inciden notablemente en el rendimiento académico. Otra circunstancia digna de considerar es la dificultad añadida que supone la exigencia de presencialidad de muchas asignaturas en el nuevo marco de Bolonia que puede ser incompatible con la necesidad de trabajar para poder mantenerse.

Tampoco considera la norma que el fracaso, sobre todo en primer curso, se pueda deber a una mala elección de carrera (no es infrecuente que alumnos que fracasan en unos estudios tengan un buen rendimiento en otra carrera). La normativa anterior no les permitía a esos alumnos volver a disfrutar de ayuda para el primer año de los nuevos estudios, pero eso es muy diferente de obligarles a devolver la beca. Me temo que este curso los Defensores vamos a tener bastantes casos de alumnos cuyas familias no tienen recursos para proceder a la devolución de un dinero que ya se ha gastado en manutención, traslados, alojamiento, material,... y que van a quedar con una deuda con Hacienda, que les impide iniciar nuevos estudios hasta que sea satisfecha, y que van a ver como se les anulan las asignaturas que hubiesen superado.

RD 609/2013:

Dentro de la nueva costumbre de modificar todos los años la normativa sobre becas, el 2 de agosto de 2013 se aprueba el RD 609/2013 que confirma los cambios anunciados en el RD 100/2012 e introduce otras novedades.

- En primer lugar se confirma la exigencia de 6.5 en las PAU aunque, tras el rechazo suscitado, sobretodo el expresado por la CRUE, y el debate público generado, se introduce la posibilidad de obtener sólo el componente de beca de matrícula si se alcanzan 5.5 puntos en las PAU. Las consecuencias son evidentes para los alumnos que no residan en las cercanías del Centro Universitario en el que pretendan estudiar y no tengan que asumir gastos de transporte o residencia o para los que precisen de ayuda económica adicional para hacer frente a los gastos de material o mantenimiento.
- También se confirma el endurecimiento de los requisitos académicos pasando, en dos años, de exigir el 80% de aprobados al 100% (o del 60% al 85% en las carreras técnicas) para continuar con la beca: esto es lo que se exigía antes para el componente de rendimiento académico (100% o 80%) y supone el aumento del 25% o del 41.6% en las exigencias de rendimiento. Además, se ofrece la alternativa de superar el 80% o 90% de los créditos pero con una nota media de 6,5 (6 en las técnicas) que es la misma que se exige, como novedad, a los alumnos que aprueben la “selectividad”. Para

el cálculo de la nota media se consideran también las asignaturas no presentadas, que se califican con un 2.5.

- Se introduce una novedad no anunciada que puede permitir que algunos alumnos accedan al menos a la beca de matrícula si cumplen con los requisitos académicos exigidos para el curso 2012-2013 y dulcificados en el caso de Ciencias:

“Para obtener, en las condiciones previstas en este Real Decreto, la beca de matrícula como único componente, los solicitantes de segundos y posteriores cursos deberán acreditar haber superado en los últimos estudios cursados los siguientes porcentajes de los créditos matriculados:

Rama de conocimiento	Porcentaje de créditos a superar
Artes y Humanidades	90 %
Ciencias	65 %
Ciencias Sociales y Jurídicas	90 %
Ciencias de la Salud	80 %
Enseñanzas Técnicas	65 %

Me parece contradictorio, o al menos poco estudiado, que se equiparen los estudios de Ciencias y Enseñanzas Técnicas a efectos de la beca de matrícula (se exige el 65% en ambos casos) y se consideren diferentes a efectos del resto de componentes con mayor exigencia para Ciencias (100% vs 85% o 80% con 6.5 vs 65% con 6), equiparando en este caso los estudios de Ciencias con los de Ciencias de la Salud.

Se modifican las cuantías económicas de las becas, los umbrales de renta y los tipos de beca:

- Desaparece la beca salario o de compensación, que estaba dotada con 3500€.
- Desaparecen las becas de movilidad para residencia en otra Comunidad Autónoma. Sólo se contempla el estudiar en una ciudad distinta

a la de residencia y no se distingue entre desplazarse a corta o larga distancia.

- Desaparecen las ayudas para transporte y material.
- Desaparecen las becas para Proyecto Fin de Carrera.
- Desaparece el componente de rendimiento académico menos ligado a la renta (bastaba con el umbral 5) y que se establecía como un estímulo adicional.
- Se establecen cuantías fijas (1500€ ligados a la renta y 1500€ a la residencia) y variables (con un importe mínimo de 60€ y que depende de la nota media y de la renta) para los distintos tipos de beca.
- Se pasa de 5 (4 reales) a 3 umbrales de renta y se mantienen las cantidades estipuladas para los umbrales mínimo y máximo.
- El umbral 1 da derecho a la beca de matrícula, general y de residencia, el 2 a la de matrícula y general y el 3 sólo a la de matrícula.

Con esas modificaciones los solicitantes de beca no pueden saber la cuantía a percibir hasta muy avanzado el curso. Eso supone un cambio radical al pasar de una situación en la que el estudiante sabía, antes de matricularse, si tenía derecho a beca y la cantidad a percibir, a otra en que la cuantía de la beca está ligada a varios factores y no se puede conocer hasta su concesión. Muchas familias están sufriendo una situación económica que no les permite tomar decisiones con esa incertidumbre, especialmente cuando no hay universidad cerca del domicilio familiar y de la cantidad de la beca, que va a ser menor, depende el poder asumir los costes de transporte, manutención o alojamiento.

Por otra parte, como hemos comentado, se liga la cuantía de la beca al rendimiento académico en la parte variable cambiando la filosofía de considerar la beca como una ayuda económica para garantizar el derecho a la educación y el componente de rendimiento como un premio adicional a la excelencia.

1.4.3. Última Reflexión: una Defensora se dirige al Ministro

El curso pasado nuestra compañera Rosa Galán se dirigió al Ministro expresando su preocupación por los alumnos a los que se ha denegado la beca y no pueden hacer frente al pago de la matrícula:

“Un gran número de alumnos no va a poder hacer frente al pago de las matrículas no becadas, y ello determinará:

- *Que no puedan ser evaluados en asignaturas que ya han superado.*
- *Que les quede una deuda por impago con la Universidad, por lo que no podrán volver a matricularse ni solicitar certificados o la expedición de títulos hasta saldar esa deuda.*
- *Que si quieren volver a matricularse de las asignaturas anuladas, éstas se consideren de segunda o sucesivas matrículas, con el correspondiente incremento porcentual de su precio.”*

Ante esa situación solicita que *“se autorice a las Universidades para que puedan articular algún sistema que tenga en cuenta a efectos del cómputo de la segunda y sucesivas matrículas la concurrencia de la existencia de una anulación de oficio de la matrícula formalizada por la falta de concesión de una Beca”*.

El Ministerio le contestó que *“Como usted sabe, por último, son las Universidades, en normativa aprobada por su Consejo de Gobierno, las que establecen las normas que regulan la anulación de matrícula, los plazos y las condiciones para la misma, luego pueden, en el ejercicio de su autonomía universitaria, cambiarlas con el fin de solucionar el problema de los alumnos que estén en situaciones como las descritas”*.

De esa contestación se puede desprender la posibilidad de que planteemos en nuestras universidades iniciativas para evitar el doble castigo de tener que pagar segundas matrículas, incluso en asignaturas que han sido aprobadas.

1.4.4. Resultados de la Encuesta

Para tener datos se realizó la siguiente encuesta entre los Defensores Universitarios.

- **¿Has tenido casos relacionados con el cambio de normativa de becas para el curso 2012/13? (becas denegadas al aumentar la exigencia de nota o a la obligación de devolver el importe de la beca por no aprobar el 50%).**

En la mayoría (60%) de las Universidades no ha llegado a las Oficinas de Defensores ningún caso.

En el 40% si se presentaron 1 o 2 casos llegando hasta 4 casos en alguna.

En ocasiones son otros asuntos relacionados con becas pero no específicamente por devolver beca.

- **¿Han cuantificado en tu universidad el número de alumnos que ha perdido la beca como consecuencia de las nuevas exigencias?**

El 35% de las Universidades han estimado los alumnos que han perdido la beca el año pasado, incluso los que han podido dejar de solicitarla este año por el cambio en la normativa, oscilan desde el 750 alumnos en las de mayor número de alumnos a 650, 400...

Hay Universidades donde no se cuantifica en número pero se estima que puede haber un porcentaje de afectados de en torno al 15 % de incremento en las revocaciones de becas.

También hay que considerar las diferencias regionales existiendo algunas Universidades que no se ven afectadas porque sus becas se rigen por bases autonómicas que siguen manteniendo los criterios anteriores al curso 2012-13. País Vasco y Canarias paliar el efecto y otras como Galicia anuncian que lo harán.

- **¿Ha introducido tu universidad algún tipo nuevo de ayudas para compensar a alumnos afectados por los cambios en los requisitos académicos de la convocatoria de becas de 2012/13?**

Aproximadamente el 65% de las Universidades que han respondido a la encuesta no dispone de un tipo específico de ayudas para paliar el efecto en las becas 12-13, aunque tienen distintos medios de compensarlo, como las ayudas autonómicas donante anónimos, etc.

- **¿Se han introducido en tu universidad otro tipo de ayudas para estudiantes que no pueden hacer frente al pago de las matrículas y no han podido obtener una beca por diversas circunstancias como haber sufrido un empeoramiento objetivo y justificable de la situación económica personal o familiar, tener una enfermedad sobrevenida,...?**

El 85% tienen fondos de ayuda social con cuantías muy variables desde 600.000 euros en las que tienen mayor número de alumnos hasta 15.000 en algunas más modestas.

- **¿Quieres describir brevemente algún caso, que hayas tratado, como ejemplo de las consecuencias de las modificaciones introducidas?**

Caso de alumno de cuarto de magisterio que suspende la primera asignatura y además reconoce créditos y no llega al 80% de aprobados por lo que pierde la beca.

Beca de residencia que tiene que devolverse por no superar 50% de créditos consulta de la alumna sobre qué hacer y Defensora informa de que actúa como transmisor de información, Hacienda ejecuta si se pasa el plazo de 2 meses de pago voluntario.

Una alumna de primer curso con nota de acceso 5,469, padres divorciados en paro y hermano recién nacido. Le dieron beca del fondo Ayuda Social especial.

Casos de alumnos que querían renunciar a la matrícula al no tener beca pero no podían por estar fuera de plazo y además se habían matriculado de más créditos. Quedan como impagos.

- **¿Quieres proponer alguna cuestión para debatir sobre este tema?**

Casos de pagos de segundas matrículas cuando se produce anulación de primera matrícula por causas de enfermedad o justificadas. Estiramiento de créditos al estudio pedidos durante más años para compensar el efecto de las restricciones de becas.

Si el aprobado es un 5 ¿por qué exigir un 5,5 para beca de matrícula? ¿Se discrimina a los estudiantes que no residen en el lugar de la Universidad al exigirles un 6,5? Opinión de que las asignaturas no presentadas se valoren con un 2,5.

Estudiar incidencia de la necesidad de aprobar 50% créditos para no tener que devolver la beca y proponer rebajar la exigencia de rendimiento académico y la igualdad de oportunidades entre becados y no para acceso a la Universidad (5 o 5,5).

Alumno que se matricula de 84 créditos en Criminología y aprueba 75 (le faltan 0.6 para llegar al 90%). El alumno comenta que de haber conocido previamente la normativa se hubiese matriculado de menos créditos. Alumnos que se quedan sin beca con un solo suspenso (asignatura de 12 créditos).

- **Reflexión del efecto de no poder tener beca los que no residen en el mismo lugar del campus, pues vulnera el principio de igualdad de oportunidades.**

Y como no el asunto que ha surgido el martes día 5 con el cambio en la interpretación de las becas ERASMUS, que pone una nueva piedra o más bien muro en las posibilidades de estudiar en igualdad de oportunidades de los menos favorecidos. Este año de momento se mantienen los criterios pero ¿el año próximo estaremos en las mismas?

1.4.5. Conclusiones

- La política de becas actualmente desarrollada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte genera un profundo sentimiento de rechazo en el colectivo de Defensores Universitarios, por cuanto vulnera el principio de igualdad de oportunidades, fundamento del estado social, siendo considerados ilegales los cambios normativos retroactivos, porque afectan al principio de seguridad jurídica, base del estado de derecho.
- A pesar de la gran preocupación de los Defensores Universitarios y del impacto social de los cambios normativos introducidos, son escasos los casos presentados en las oficinas de las distintas Universidades.
- Sería recomendable trasladar a los Rectores y autoridades autonómicas, al ser estos los canales de interlocución establecidos con el Ministerio, la exigencia de que las convocatorias de becas y sus resoluciones se produzcan con tiempo suficiente para que los destinatarios de las mismas puedan realizar una planificación adecuada de sus estudios, matriculándose de acuerdo a los recursos económicos realmente disponibles y no en base a los supuestos.
- De igual modo, trasladar la necesidad de que los requisitos establecidos para la concesión de las mismas sean consensuados con los sectores afectados siguiendo los canales legalmente establecidos, se basen en criterios lógicos, estudiados y legales, siendo reflejados en textos sencillos y claros. Particularmente, consideramos que se ha incumplido lo dispuesto en el Estatuto del Estudiante respecto a la participación del Consejo de Estudiantes Universitario del Estado

en “la fijación de criterios para la concesión de becas y otras ayudas destinadas a los estudiantes”.

- Se pone en conocimiento de todos la posibilidad de paliar, en cierta medida, el impacto que generan las becas no concedidas o revocadas, mediante herramientas a disposición de las Universidades en cuanto que si están dentro de sus potestades, como la anulación de matrícula fuera del plazo establecido para ello, la consideración de las asignaturas con un número elevado de suspensos o eximir de la obligación que establecen algunas Normas de Permanencia respecto a la obligación de matricularse obligatoriamente de las asignaturas no superadas.
- Recomendación de creación de un fondo de ayuda social, en las Universidades que no disponen del mismo, para casos especiales y circunstancias sobrevenidas que hacen que no puedan afrontar el pago de las matrículas generando una deuda con la Universidad inasumible por los alumnos, dado que se ha comprobado su efecto positivo en aquellas que sí disponen de dicha herramienta. Considerar, en esas ocasiones especiales, que el impago no genere tener que pagar las materias como segundas matrículas cuando no se ha podido hacer frente al pago en primera instancia.
- Dirigirse a las Comunidades Autónomas para que permitan que las Universidades puedan volver a cobrar como primera matrícula aquellas asignaturas que no se han podido superar como consecuencia de causas sobrevenidas (enfermedad, intervención quirúrgica, necesidad de trabajar por cambio en la situación económica familiar,...).
- Expresión del rechazo a las diferentes exigencias de rendimiento académico para el acceso, la permanencia y progresión en los estudios universitarios dependiendo de si se trata de estudiantes con o sin beca, dado que para poder obtener y mantener la beca se les exige calificaciones por encima de las necesarias para superar las asignaturas en el caso de los alumnos no becados. Preocupación por la posibilidad de presiones en el profesorado generadas por las mencionadas exigencias.
- Se generó un debate sobre si los escasos y limitados recursos económicos existentes se deberían dedicar a becas o a otras políticas

sociales. Sugerencia de la pertinencia de contextualizar la problemática de las Becas a los estudios universitarios dentro del marco general de crisis económica y estudiar la situación y normativas análogas en las Universidades del entorno europeo, pudiendo ser este un tema a tratar en futuros de la ENOHE.

1.5. Mesa de trabajo D: Las guías o planes docentes como contrato de aprendizaje.

Coordinadores:

Vidal Luis Mateos Masa, Defensor Universitario de la Universidad de Extremadura
Joana María Petrus Bey, Síndica de Greuges de la Universidad de Illes Balears

1.5.1. Presentación

Con diversas denominaciones (guías docentes, planes docentes, etc.) han surgido en las universidades españolas en los últimos años unos documentos asociados a cada asignatura que han venido a sustituir, en gran medida, a los tradicionales *programas*. Este ha sido uno de los cambios asociados a la incorporación española al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), como consecuencia de la Declaración de Bolonia de 1999.

Los formatos que se han adoptado para las guías o planes docentes son diferentes en las diversas universidades y, aun dentro de una misma universidad, en ocasiones, también varían de unos centros a otros. Pero basta un simple vistazo a cualquiera de ellos para advertir que tienen mucha más información que los anteriores programas. En buena medida son instrumentos que contribuyen a incrementar la transparencia de los estudios universitarios, que es una de las claves del EEES.

En España, la incorporación al EEES ha venido acompañado de un afán por reformar la metodología de los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Las guías docentes son, en buena medida, reflejo de este cambio. Así, en sentido genérico, se ha acuñado el término *contrato de aprendizaje* para referirse a estos documentos que recogen la secuencia de actividades que debe realizar el estudiante que tienen garantizados unos resultados formativos aunque, como veremos, el término *contrato de aprendizaje* tiene un sentido estricto muy preciso en el que no tienen cabida todas las guías docentes.

La incorporación de las guías docentes a la vida cotidiana de las universidades españolas ha venido acompañada de cierta polémica en el profesorado. Pero, para la actuación de los defensores universitarios, supone una herramienta que puede permitir garantizar mejor los derechos de las personas involucradas, siempre que su contenido sea claro, no contenga

contradicciones y los alumnos la hayan tenido disponible antes del inicio de curso.

Este texto se articula en cuatro partes. La primera intenta recoger algunas situaciones que se presentan a los defensores universitarios. La segunda parte aborda algunas claves de la planificación de las enseñanzas en el EEES. La tercera parte trata de los *contratos de aprendizaje* en sentido estricto y, por último, la cuarta parte incluye algunas propuestas que puedan iluminar la actuación de los defensores universitarios en esta materia.

Debido a que en algunas universidades se utiliza la expresión *guía docente* y en otras *planes docentes*, en este documento se utilizan indistintamente estas dos expresiones.

1.5.2. Partimos de la realidad: los casos concretos

En este apartado se presentan sucintamente algunos casos recogidos de la experiencia cotidiana de los defensores. Detrás de estos casos pueden detectarse fácilmente la tensión entre elementos tales como libertad de cátedra de un lado y de otro la coordinación docente y el derecho y deber de las universidades de tener sus opciones globales, como se indicará más adelante. Otra tensión se puede apreciar entre el concepto de contrato (que exige concreción, evitar las ambigüedades, etc.) y el de presupuesto (que es una previsión de lo que sucederá, pero que está sujeto a los imponderables que puedan surgir).

a) Las quejas del profesorado: ¿para qué tantos papeles?

La puesta en marcha de los nuevos títulos de grado y Máster asociados al EEES ha supuesto, por lo general, un incremento en el número de documentos (y la extensión de los mismos) que deben realizar los profesores. En particular, un plan docente suele ser bastante más extenso que uno de los clásicos programas, pues suele añadir mucha más información. En general, toda la implantación de los sistemas de garantía de calidad ha originado un incremento del trabajo del profesorado.

Esto origina no pocas quejas. La experiencia demuestra que si dejamos de lado a una pequeña minoría existente en todos los colectivos (también entre el profesorado) que siempre ve mal cualquier cambio que modifique su rutina, las nuevas formas de realizar las *guías docentes* no devienen en quejas si el profesorado comprende la finalidad del cambio. La mayor parte de las quejas que presenta el profesorado tienen que ver con

la utilidad de los cambios, los beneficios que reportará a los alumnos el esfuerzo extra (muchas veces meramente burocrático y ofimático) con respecto al clásico *programa*.

En general los profesores universitarios llevamos mal (y eso es a nuestro juicio síntoma de salud) que las altas instancias administrativas nos *ordenen* que determinado procedimiento va a hacerse de una determinada forma a partir de tal momento, sin más. Forma parte de nuestro trabajo cotidiano como docentes e investigadores preguntarnos por el porqué de las cosas. Es lógico por tanto que no se acaten sin más las nuevas normativas y por ello deviene deber de las instancias administrativas justificar en qué medida los cambios administrativos suponen una mejora del proceso académico.

La homogeneización de formato para la elaboración de las guías docentes para todas las áreas, titulaciones, materias y disciplinas, puede acabar imponiéndose, pero difícilmente va a dejar espacio a la creatividad, a la motivación del profesorado y, en consecuencia, a la innovación. Encontrar la justa medida entre el objetivo general *que todas las asignaturas tengan guía docente que incluya una serie de mínimos* y en muchos casos el resultado *todas las guías de un mismo grado son prácticamente iguales a excepción del temario y la bibliografía*, es una de las tareas más urgentes.

b) Para una misma asignatura ¿cada grupo puede tener una guía docente diferente?

En asignaturas que tienen varios grupos de actividad es frecuente que los profesores difieran de unos grupos a otros. Elaborar una guía o plan docente único para los diferentes grupos que contenga información detallada puede suscitar desacuerdos entre los profesores implicados. Algunos profesores, en tales circunstancias apelan a su libertad de cátedra, que creen limitada si no se les permite una guía docente singular para su grupo de actividad. Por otro lado, los estudiantes reclaman ser tratados en condiciones de igualdad con independencia del grupo en el que estén.

Aunque las razones últimas que puedan llegar a explicar este tipo de "casos" planteados no pocas veces a los defensores universitarios pueden ser muy variadas, estimamos -grosso modo- que en general este tipo de argumentos (apelar a la libertad de cátedra) surgen como resultado de un conflicto interpersonal entre los profesores encargados de impartir cada uno de los grupos de la asignatura.

La mayor parte de las personas, también los alumnos, considerarían razonable que no hubiera grandes diferencias entre cursar la asignatura "x" en el grupo 1 y cursar la misma asignatura "x" en el grupo 2. Así, no sería de recibo que en un grupo fuera extremadamente fácil aprobar, se exigiera poco, no hubiera ejercicios fuera del aula y apenas se trabajaran contenidos y en el otro grupo, por ejemplo, resultara muy difícil aprobar, se exigiera mucho y hubiera gran cantidad de tareas no presenciales y el temario fuera inabarcable. Lo lógico sería que tanto los contenidos, como las cargas de trabajo, como los elementos de evaluación, como los criterios de corrección y puntuación fueran sino idénticos muy similares, pues lo contrario supondría un agravio comparativo.

¿Por qué entonces llegan a surgir conflictos? Fundamentalmente por el procedimiento que se sigue para elaborar la guía docente. Los orígenes más frecuentes de conflicto son:

- Confección de la Guía o Plan Docente: En ocasiones, sólo uno o algunos de los profesores hace la guía y la impone al resto. El problema se agrava si además quien hace la guía tiene una categoría inferior a la del profesor que tiene que acatarla sin haber tenido oportunidad de participar en su elaboración. (Surge el conflicto habitualmente entre profesores jóvenes y más veteranos de una misma materia. Los veteranos apelan a su experiencia, su dilatada formación y a veces incluso al hecho de que quien pretende imponer la guía fue alumno suyo; los profesores noveles apelan a su mejor preparación, conocimientos más actuales, a veces experiencia externa a la universidad, dominio de la tecnología, etc.).
- Asignación de *responsable de la asignatura*. En algunas universidades existe un procedimiento para designar a uno de los docentes como *profesor responsable de la asignatura*. El término puede ser poco afortunado, porque da a entender que el resto *no es responsable*, lo que para algunos supone un agravio sino menosprecio. Si la universidad considera que debe haber un *responsable* a efectos, por ejemplo, de firmar las actas, de responder ante los alumnos en relación a determinados hechos administrativos, quizá no estaría de más que el *grupo* de profesores a los que se les ha asignado una misma asignatura se pusieran de acuerdo en la elaboración de la guía docente e igualmente nombraran entre ellos un *supervisor* o *coordinador*.

La fortuna que puedan tener los grupos de profesores para entenderse entre ellos pasa necesariamente por salvaguardar de un lado la experiencia docente y la categoría de los más veteranos y por otro la capacidad innovadora o creativa de los más jóvenes. En los departamentos donde previamente ya se sepa que dicho entendimiento no va a ser posible, lo más práctico para evitar el conflicto es evitar que determinados profesores coincidan en una misma asignatura y que uno tenga capacidad de decisión sobre las tareas de otro.

Para ello, las normativas deben conceder al responsable de los recursos humanos del departamento (el director) cierto grado de libertad que permita construir una *paz* social salvando las diferencias personales que siempre hay y en algunos casos pueden llegar a arruinar la convivencia y generar conflictos que acaben pagando los alumnos.

e) ¿Quién aprueba los planes docentes?

Cada universidad arrastra una tradición o norma diferente en lo relativo a la necesidad o no de que los programas de las asignaturas que elaboraban los profesores tuvieran que ser aprobados por alguna instancia. En el nuevo contexto del EEES ha surgido una mayor preocupación por la coordinación de las enseñanzas y fruto de ello es habitual que las guías docentes que elaboran los profesores deban ser aprobadas por departamentos, comisiones de calidad, etc. La aprobación de los planes o guías docentes puede también originar problemas en tanto que algunos profesores cuestionan que se pueda limitar su libertad en este ámbito.

d) Limitaciones para elaborar los planes docentes: memorias de verificación. ¿Libertad de cátedra?

Los nuevos planes de estudio deben incluir en su memoria de verificación una información mucho más completa sobre las asignaturas que afecta no sólo a los contenidos, sino también a las estrategias y metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Al establecerse, de entrada, unos objetivos para cada titulación es lógico que cada asignatura tenga sentido en la medida en que contribuya a lograr esos objetivos.

Además, algunas universidades (o centros dentro de una universidad) pueden tener diferentes acuerdos que condicionan el modo en que el profesor puede desarrollar una asignatura (tamaño de los grupos de actividad,

criterios globales en materia de evaluación, competencias transversales que debe desarrollar cada asignatura, etc.).

Una queja que algunos profesores presentan es si no se pueden introducir novedades en la planificación de la asignatura sin tener que hacer los trámites de modificación de la memoria de verificación. Sienten que la memoria de verificación es un corsé rígido.

No cabe duda que la libertad de cátedra es un derecho constitucional, pero también que la libertad de cátedra se refiere únicamente al derecho que asiste a los docentes a enseñar y debatir sin verse limitado por doctrinas o ideologías impuestas. Para algunos autores, la libertad de cátedra forma parte de la libertad académica, que incluye además la libertad en el ámbito de la investigación; el docente público tendría también así libertad para investigar, divulgar y publicar los resultados de sus investigaciones científicas y también el derecho a expresar libremente la opinión sobre la propia institución académica que le ampara sin que pueda existir censura intelectual que le limite.

Pese a la amplitud de aspectos que abarca la libertad académica, también tiene sus limitaciones, como son la sujeción a los planes de estudio aprobados por las instancias administrativas, la libertad de conciencia de los alumnos, etc.³⁹

Por otra parte es cierto que algunas memorias de verificación son verdaderamente rígidas y que interpretadas en toda su extensión pueden acabar constriñendo la libertad de acción del profesor.

e) ¿Puede haber modificaciones después de cerrarse la matrícula?

Éste es uno de los temas fundamentales que preocupa a estudiantes y profesores en esta materia. Algunos profesores creen que es un disparate tener que hacer una planificación docente detallada (por ejemplo, con la indicación del número de horas que se dedicará a cada tema o actividad) y que luego no se pueda variar dicha planificación a lo largo del curso, para afrontar las circunstancias sobrevenidas (horas de clase perdidas, temas que suscitan mayor dificultad de la prevista, etc.). En sentido contrario, los estudiantes a veces presentan reclamaciones cuando los profesores se desvían de lo contemplado en la guía o plan docente.

³⁹ Puede consultarse in extenso el artículo de Simón Torres, M.L. y Selva Tobarra, J.L. "Los límites de la libertad de cátedra" publicado en http://www.uclm.es/ab/educacion/ensayos/pdf/revista10/10_13.pdf

Una situación singular que puede presentar problemas es la que se da cuando cambia el profesorado de la asignatura con el curso empezado.

Parece claro que las reclamaciones de los estudiantes derivan del hecho de haberles asegurado que lo establecido en la guía docente es inamovible, de manera que más que una "guía", que no deja de ser una orientación más o menos precisa de lo que será la asignatura, lo que en ella se establece adquiere a los ojos de los alumnos la naturaleza de un contrato. No pocas veces, los profesores se ven obligados a establecer un procedimiento de evaluación o un conjunto de actividades que posteriormente, por la dinámica de la clase o por una previsión errónea por su parte, no pueden cumplir.

Parece lógico que si se observan deficiencias en la guía docente que, de no subsanarse, perjudicarán a los alumnos o establecerá para ellos unas condiciones absurdas, deba existir un procedimiento para que los profesores puedan modificarla y adaptarla de forma que cumpla sus objetivos de guiar en el aprendizaje y de servir a los alumnos como pauta para conocer cómo serán evaluados.

f) ¿Con qué precisión hay que elaborar el plan docente?

Este asunto aparece detrás de muchos de los casos referidos. Cuanto mayor sea el nivel de detalle mayores suelen ser las resistencias y críticas del profesorado y mayor el número de potenciales reclamaciones de los estudiantes por presuntos incumplimientos en lo planificado.

Muchas universidades han considerado que la concreción y detalle de las Guías Docentes iba a redundar en una mayor transparencia, de manera que han instado a sus profesores a incluir en ellas un exceso de información que, en muchos casos, los alumnos ni leen, pero a la que se acogen en el caso de que surjan conflictos o los alumnos suspendan.

Algunos expertos explicaban hace ya una década que la guía docente debía contener consejos, orientaciones que ayudaran a entender al alumno el sentido de la asignatura dentro de un proyecto formativo más amplio que era el Plan de Estudios⁴⁰.

⁴⁰ Puede consultarse las indicaciones que en 2004 hacía M. A. Zabalza en su "Guía de guías docentes" y que fueron adoptadas en muchas universidades como medidas áulicas. <http://www.upcomillas.es/ees/Documentos/guiaplant.pdf>

g) ¿Se pueden devolver los precios públicos por matrícula si se incumple la guía docente?

Cuando a la guía docente se le asocia el concepto de *contrato*, es lógico que un incumplimiento de la guía docente sea entendido como un incumplimiento de contrato. Por eso, en ocasiones, algunos estudiantes pueden reclamar una anulación de matrícula con devolución de los precios públicos satisfechos, si consideran que ha habido cambios no consensuados respecto de lo contenido en los documentos iniciales.

No obstante, no parece una pretensión que pueda prosperar fácilmente, puesto que lo que los estudiantes consideran un *contrato* es realmente un *compromiso*, si se quiere, de una forma quizá similar al compromiso público que adquieren los partidos políticos cuando presentan su programa a los ciudadanos, a los que alguno podría plantearse denunciar por *incumplimiento*.

En cada caso habría que ver qué se ha incumplido de la Guía docente y por qué y hasta qué punto el incumplimiento ha impedido la consecución del objetivo perseguido por el alumno al cursar (y pagar) la asignatura, que no es otro que el de adquirir las competencias previstas en ella o bien ese incumplimiento se refiere a cambios en las actividades de enseñanza, aprendizaje y/o evaluación respecto a las planificadas inicialmente y que el estudiante no puede realizar por sus circunstancias personales.

El único tipo de Guía Docente que podría llegar a considerarse incumplida desde el punto de vista contractual sería el tipo de guía llamado *contrato de aprendizaje* en sentido estricto, que veremos en el apartado cuarto.

h) ¿Los criterios de evaluación no se han cumplido?

Uno de los epígrafes que incluyen las guías docentes está referido a los criterios de evaluación que se aplican en la asignatura. Quizás sea éste el aspecto que más reclamaciones pueda suscitar por parte de los estudiantes. Los criterios de evaluación pueden ser, en ocasiones, vagos o ambiguos. También pueden ser, algunas veces, contrarios a lo contemplado en la memoria de verificación. A veces, los profesores pueden desviarse de lo incluido en la guía docente por motivos diversos: cambios de profesor a lo largo del curso, incorporación de nuevas actividades de evaluación, etc.

Lo importante es que los alumnos tengan claro qué se espera de ellos, qué se espera que hayan aprendido y cómo se prevé comprobar si se han

conseguido determinados aprendizajes. Y que lo sepan con tiempo suficiente de reaccionar y trabajar en ese sentido esperado. Si el apartado de evaluación es exhaustivamente preciso lo probable es que la adaptación de esa guía a la realidad del grupo de alumnos haga necesario modificar algún aspecto (un tipo de actividad que no puede realizarse de forma individual porque el número de alumnos desborda las posibilidades de corrección del profesor; un número determinado de experimentos o casos que se ha de reducir por no haberse podido realizar en todos los subgrupos de aula, etc.).

La buena práctica docente demuestra que los alumnos son razonables si los profesores son razonables y que los alumnos se acogen a la literalidad de lo escrito en la Guía Docente sólo en el caso de que no comprendan qué mecánica ha seguido el profesor para calificarles y si tienen la percepción de que el profesor ha sido arbitrario o injusto.

1.5.3. La programación de las enseñanzas en el marco del EEES

a) Del crédito LRU al crédito europeo (ECTS)

Tras la Ley de Reforma Universitaria (LRU, 1983) las titulaciones oficiales de la universidad española se empezaron a planificar utilizando el crédito como unidad de medida. Como es sabido el crédito que la LRU introdujo medía el tiempo en el que el profesor y el estudiante coincidían en las actividades de enseñanza y aprendizaje. Se supone que el profesor dedicaba más tiempo a la docencia que el que se cuantificaba en los créditos (tiempo de preparación de clases, corrección de exámenes, etc.) y que el estudiante también dedicaba más tiempo a su proceso de enseñanza y aprendizaje (estudio personal, realización de trabajos, etc.).

Una asignatura normal que tuviera, por ejemplo, 6 créditos, tenía por lo general 60 horas de clase. La planificación de la asignatura era el ejercicio de distribución de esas 60 horas de clase y eso es lo que se recogía (con frecuencia sin hacer mención al reparto de horas) en el temario de la asignatura.

El RD 1125/2003 introduce el *crédito europeo* (ésta es su denominación oficial en el BOE, aunque cada vez más se le conoce como *crédito ECTS*). Las nuevas enseñanzas universitarias asociadas al EEES han sido planificadas en términos de estos créditos europeos desde 2005. El crédito europeo pretende cuantificar todo el tiempo de trabajo (presencial y no

presencial) que debe invertir un estudiante promedio para alcanzar unos determinados resultados de aprendizaje. El valor del crédito europeo aparece en el BOE en una horquilla entre 25 y 30 horas. En general se ha escogido el umbral inferior (25 horas) por las universidades.

Así, una asignatura de, por ejemplo, 6 créditos europeos, debe recoger actividades de enseñanza, aprendizaje y evaluación que totalicen $6 \times 25 = 150$ horas de trabajo del estudiante. La planificación de la asignatura debería partir de explicitar cuáles son los resultados de aprendizaje que se esperan de la misma e incluir la secuencia de actividades que debe realizar el estudiante para alcanzar esos resultados. En definitiva, se podría decir que los profesores, al planificar la asignatura, hacen un *presupuesto* en el que planean cómo van a invertir ese capital humano que son las 150 horas de trabajo del estudiante.

Siguiendo con esa metáfora del *presupuesto*, cabe decir que ninguna empresa o institución funciona sin presupuesto. Eso no significa que, a lo largo del *ejercicio presupuestario* no puedan surgir imprevistos que obliguen a desviaciones presupuestarias.

Pero la experiencia de la existencia de desviaciones presupuestarias no debe llevar a la conclusión de que es mejor funcionar sin presupuesto, si no a revisar el presupuesto en el mismo ejercicio o de cara a otros ejercicios.

Conceptualmente se dice que la implantación del EEES implica que la planificación de las enseñanzas se debe hacer en un proceso descendente, en el que en primer término se establecen los resultados de aprendizaje y, posteriormente se concretan las estrategias de enseñanza y aprendizaje que se traducen en una secuencia de actividades que implican un tiempo de trabajo del estudiante, que debe coincidir con el asignado a esa asignatura. Es decir, primero debemos plantearnos qué resultados deseamos obtener y, luego, cómo podemos lograrlo teniendo en cuenta las circunstancias y el tipo de estudiantes que tenemos.

b) La transparencia como elemento esencial del EEES

Una de las claves del EEES es la transparencia en todos los procesos. En efecto, la transparencia es un elemento esencial en los sistemas de garantía de calidad, que son básicos para inspirar la confianza mutua que permita la movilidad de los estudiantes y titulados en todo el EEES. La transparencia supone un cambio cultural significativo en algunos de los

procesos a los que estábamos acostumbrados en las universidades españolas. Por ejemplo, no había costumbre de difundir los resultados de los estudiantes (tiempo medio requerido para completar los estudios o para acceder a un empleo).

En particular, la información que un potencial estudiante tenía referida a los estudios que se ofertaban era bastante escueta: denominación de la asignatura, temario, bibliografía y horario. Poco había respecto a las metodologías de evaluación y, menos aún, respecto a las estrategias seguidas en la enseñanza. Incluso no era habitual que se recogiera el número de horas de clase que se dedicaría a cada tema.

Esto explica que, por ejemplo, la memoria de verificación que se presenta cuando se diseña una nueva titulación tenga muchos más elementos que los que contenían los anteriores documentos de los planes de estudios.

Este cambio cultural que supone el aumento de la transparencia en todos los procesos universitarios ha implicado un notable aumento en el tiempo que debe dedicar el profesorado a estas tareas, lo cual ha originado no pocas críticas pues, además, con frecuencia este incremento de dedicación no es reconocido. Además, se junta con un cierto “papanatismo” que se ha dado al considerar que era necesario cambiar todas las metodologías docentes, lo cual lleva a que muchos docentes se sientan, con razón, heridos como si todo lo realizado hasta entonces hubiera sido erróneo. Se corre el riesgo de querer ejecutar demasiados cambios de forma simultánea y que, al final, se dé un rechazo global.

c) ¿Qué elementos debe incluir la guía docente?

No existe un estándar de plan docente o guía docente. El mero hecho de que se utilicen diversas denominaciones es suficientemente ilustrativo de ello. Los elementos más usuales son:

- Objetivos de la asignatura. En esta cuestión hay modelos que distinguen entre objetivos y competencias y, dentro de estas últimas introducen varios tipos (generales, específicas, instrumentales, interpersonales, sistémicas, etc.)
- Secuencia de temas que se desarrollarán en la asignatura con indicación del tiempo que se dedicará a cada uno. Algunos planes o guías docentes concretan todavía más al incluir la secuencia de todas las actividades que debe realizar el estudiante (tanto presenciales

como no presenciales) reseñando el tiempo de trabajo de cada una de ellas y, en ocasiones, su vinculación a los objetivos de la asignatura).

- Bibliografía y otros recursos de apoyo a la asignatura.
- Criterios e instrumentos de evaluación que se seguirán en la asignatura.

d) La guía docente en el marco de una titulación y universidad concreta

En el marco de la LRU, a la hora de elaborar uno de los clásicos programas, el profesorado tenía como referencia obligada el plan de estudios aprobado y publicado en el BOE. Para cada asignatura éste sólo tenía unas pocas palabras referidas a una breve descripción de los contenidos de la asignatura y el número de créditos (y, por tanto de las horas de clase) de la misma, distinguiendo entre los de carácter teórico y los de carácter práctico.

En el nuevo contexto de las enseñanzas del EEES en España, el escueto plan de estudios ha sido sustituido por una completa memoria de verificación, que contiene muchos elementos que condicionan la elaboración de cada guía docente. Así, las memorias de verificación contienen información referidas a las metodologías docentes que se seguirán en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

Parece lógico que quienes evalúan una propuesta de plan de estudios deban tener elementos que les permita comprobar que las declaraciones que se hacen en forma de objetivos de la titulación, resultados de aprendizaje, competencias, etc. se concretan en las diversas asignaturas, de modo que se pueda comprobar que la planificación de la titulación asegura el logro de esos objetivos finales.

Del mismo modo, es totalmente lógico que cada profesor no tenga libertad total a la hora de elegir sus estrategias docentes. Así, a la hora de pensar en el modo de invertir las horas de trabajo del estudiante derivadas de los créditos europeos de su asignatura, el profesor no puede decidir el porcentaje de presencialidad, o el tamaño de los grupos de estudiantes, por las evidentes repercusiones en la plantilla que ello conlleva. Es lógico que existan directrices de cada universidad en estas cuestiones.

e) El contrato de aprendizaje

Algunos teóricos del EEES y pedagogos han introducido la idea del *contrato de aprendizaje* con carácter general para todas las guías docentes, considerando que la guía docente puede ser considerada una especie de *contrato*, donde una de las partes contratantes sería el estudiante que se matricula y la otra la universidad en la que se realiza la matrícula.

Esta idea de considerar todas las guías docentes una especie de *contrato de aprendizaje* no debe llevarnos a confundir el contrato de aprendizaje en sentido estricto, que es un tipo de itinerario formativo que debería formar parte de la guía docente de cada asignatura y que puede utilizarse como itinerario general o específico para un determinado grupo de alumnos.

A nuestro juicio, considerar todas las guías docentes como *contratos de aprendizaje* es desvirtuar un instrumento que puede resultar muy útil incluso con carácter general allí donde es posible. Pese a ello, algunos autores hablan de las guías docentes como contratos de aprendizaje porque consideran que todas las guías docentes comparten con ellos algunas características que deberían siempre respetarse:

- No contener ambigüedades.
- No cambiarse si no es con consentimiento de las partes.
- Debe conocerse antes de empezar las actividades docentes (idealmente antes de la matrícula)
- No contener “cláusulas leoninas o abusivas”.

La idea de la guía docente como un contrato de aprendizaje en términos generales tiene sus limitaciones pues:

- Hay poco o ningún margen para negociar el texto del contrato con cada estudiante.
- Un elemento esencial de la guía docente es el trabajo personal del estudiante que, normalmente, se desarrolla de forma no presencial y, por eso, es muy difícil que el profesor pueda verificar el tiempo dedicado por el estudiante a esta tarea.
- El desarrollo de un curso puede presentar circunstancias sobrevenidas que hacen que el plan docente previsto deba sufrir desviaciones.

Sin embargo, el contrato de aprendizaje en sentido estricto va más allá de estos rasgos genéricos que todas los tipos de Planes o Guías Docentes comparten. Veámoslo.

1.5.4. Los contratos de aprendizaje en sentido estricto

La primera característica de un *contrato de aprendizaje* o *learning contract* es su carácter individual. De acuerdo con Miguel Díaz (2006)⁴¹ el contrato de aprendizaje puede definirse como un acuerdo establecido entre el profesor y el estudiante para la consecución de unos aprendizajes a través de una propuesta de trabajo autónomo, con una supervisión por parte del profesor y durante un periodo determinado. Es básico que en el contrato de aprendizaje exista una contraprestación mutua que implique personalmente a los contratantes (al profesor y al alumno) y que se concrete el plazo de ejecución.

Dicho esto cabe señalar que, a su vez, el concepto *contrato de aprendizaje* ha evolucionado entre los propios especialistas (pedagogos, psicólogos educativos, psicopedagogos) de una forma de abordar la diversidad de niveles de aprendizaje de un estudiante a un mero instrumento de formalización entre profesor y alumno que sólo pretende implicar al alumno en la tarea de aprender y al profesor en la tarea de realizar retroacciones que ayuden al alumno a proseguir. No es aquí el lugar de debatir si el contrato de aprendizaje cumple una función de atención a la diversidad o si es un mero instrumento formal para concienciar al alumno de su responsabilidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje, baste señalar lo que a juicio de los expertos tienen de positivo dichos contratos:

1.5.4.1 Ventajas de los contratos de aprendizaje

- Implicación personal de los firmantes: profesor y alumnos son conscientes de su responsabilidad mutua, escenifican el acto de firma, conservan una copia escrita ambas partes y, en definitiva, se sienten más obligados a cumplir (especialmente el alumno).

⁴¹ Miguel Díaz, M. de (coord.). Modalidades de enseñanza centradas en el desarrollo de competencias. Orientaciones para promover el cambio metodológico en el marco del EEES, 2006. [en línea] [fecha de consulta: 12-10-13] http://www.publicacions.ub.es/revistes/edusfarm0/news/mario_de_miguel.pdf

- **Negociación:** el contrato supone una negociación de aquellos aspectos del proceso de aprendizaje que puedan negociarse. Así por ejemplo, dependiendo de las circunstancias personales del alumno, de sus habilidades, de sus preferencias, pueden adaptarse el calendario de presentación de los trabajos, los formatos de presentación, las modalidades de evaluación, la forma de adquirir determinadas habilidades y conocimientos, etc.
- **Responsabilidad:** El alumno se hace responsable de su propia formación, analiza junto con el profesor sus necesidades formativas (que pueden incluir conocimientos que debería tener y no tiene, por ejemplo), decide sus centros de interés de acuerdo con el programa docente, escoge qué estrategias de aprendizaje le son más favorables para conseguir los objetivos propuestos por el profesor (resúmenes, lecturas, resolución de problemas, comentarios de textos, etc.), acuerda con el profesor qué sistema de evaluación resultará adecuado a los objetivos de la asignatura etc.

En general, los expertos aseguran que:

- **Autonomía y motivación:** Los contratos de aprendizaje conceden autonomía a los alumnos, los motiva a participar y a responsabilizarse de su aprendizaje, les da la tranquilidad de que si siguen el contrato y los pasos contenidos en él lograrán superar la asignatura. El profesor, por su parte, garantiza a su alumno su colaboración, para corregirle, guiarle y realizar un seguimiento de su progreso.
- **Estructura:** el contrato de aprendizaje proporciona un esquema formal para estructurar las actividades del aprendizaje, lo que resulta de gran importancia para muchos estudiantes que carecen de hábitos de estudio, necesitan secuenciar las tareas para abordarlas o saber de antemano el esquema que seguirá su proceso.

En este escenario, no hay duda de que el contrato de aprendizaje supone una nueva forma de enseñanza en la que el alumno asume un papel central pues se compromete junto con el profesor a realizar una serie de actividades que demuestren al profesor que ha adquirido las destrezas, habilidades, competencias y conocimientos que la asignatura preveía. Lo verdaderamente importante es el compromiso del alumno por hacerse responsable de su proceso de aprendizaje y el compromiso del profesor de ofrecerle retroalimentación que mejore su avance autónomo.

Puede encontrarse un buen resumen de los distintos enfoques que ha recibido el *contrato de aprendizaje* según distintos autores en García Lillo (2007)⁴².

Vemos pues que, como itinerario formativo, el contrato de aprendizaje es una modalidad de enseñanza que bien puede aplicarse de forma individual sólo a un alumno en concreto o aplicarse a un colectivo o grupo de clase como modalidad escogida por el profesor para su asignatura.

Si el contrato de aprendizaje se ofrece sólo a los alumnos en los que concurran determinadas circunstancias (repetidores, alumnos que trabajan y no pueden asistir a clase, u otras), la ventaja que supone esa modalidad de enseñanza queda limitada a unos pocos beneficiarios, de manera que la Guía Docente marca una modalidad o itinerario formativo general para el grupo de clase y se ofrece como itinerario alternativo el contrato de aprendizaje para situaciones tasadas.

Si el contrato de aprendizaje es una modalidad reservada en exclusiva a los alumnos que cumplan determinados requisitos, entonces es importante que la Guía Docente general concrete cómo se puede optar por ese itinerario alternativo denominado *contrato de aprendizaje*, a fin de que todos los alumnos sepan de su existencia y vean si cumplen o no las condiciones para poder elegirlo⁴³. Su público conocimiento debe impedir que el contrato de aprendizaje sea visto como con contrato privado entre partes que genere la sospecha de que determinados alumnos obtienen un trato de favor al haber pactado con el profesor unas condiciones de trabajo y evaluación distintas al resto de la clase⁴⁴.

⁴² García Lillo (2007): "Investigación en experimentación e implementación del EEES: el contrato de aprendizaje y su pedagogía en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior" <http://www.eduonline.ua.es/jornadas2007/comunicaciones/3A4.pdf>

⁴³ Lo ideal sería que esta metodología fuera general para todos los alumnos, pero el número de alumnos por grupo hace generalmente imposible extender el procedimiento a menos que los *contratos* establezcan compromisos muy similares en todos ellos para el profesor, quien de lo contrario vería multiplicada su tarea por un número equivalente al del número de alumnos.

⁴⁴ Puede consultarse in extenso la experiencia de la aplicación del contrato de aprendizaje a determinadas materias de Derecho en Franquet Sugañes et al. (2006) [en línea] [fecha de consulta: 16-10-13]

http://campus.usal.es/~ofeees/NUEVAS_METODOLOGIAS/AUTONOMO/Franquet%20Sugra%F1es%20et%20al%20-%20Contrato%20de%20aprendizaje%5B2%5D.pdf

Existen no obstante ya experiencias satisfactorias en el ámbito de la enseñanza universitaria que avalan el uso de los contratos de aprendizaje como modalidad docente para un grupo de clase, en cuyo caso podríamos decir que la propia guía docente es el resultado de un contrato de aprendizaje colectivo⁴⁵.

La diferencia fundamental entre una guía docente al uso (que no tiene de contrato más que el hecho de que quien se matricula queda sujeta obligatoriamente a lo que el profesor haya puesto en ella) y un “contrato de aprendizaje” como modalidad de guía docente para todo un grupo de clase es el hecho que ese contrato de aprendizaje colectivo se ha negociado previamente con el conjunto de alumnos.

Así, la Guía Docente que los alumnos “conocen” con anterioridad a la matrícula avisa de que dicha guía es un mero “borrador” que se deberá negociar de forma definitiva entre el profesor y el conjunto de la clase cuando empiece el curso. Los aspectos a negociar “colectivamente” son numerosos y el profesor puede (y debe) ya haber diseñado un borrador orientativo de lo que se pretende trabajar, qué métodos se propone utilizar y en qué plazos se secuenciarán las actividades de evaluación, pero al implicar a los alumnos en el cierre definitivo de determinados aspectos se asegura de que los alumnos lo conozcan y también que se responsabilicen de lo que han pactado⁴⁶.

1.5.4.2. El uso de la modalidad contrato de aprendizaje como instrumento apto para lograr la inclusión de alumnos con problemas de salud mental

Deseamos, finalmente, apuntar un posible uso de los contratos de aprendizaje como una posible vía de solución de determinados casos que se nos plantean en nuestro quehacer como Defensores. Cada vez son más

⁴⁵ La guía docente como una especie de *convenio colectivo* negociado en forma de *contrato de aprendizaje para todo el grupo de clase*.

⁴⁶ El profesor puede dar a escoger, por ejemplo, entre preparar un tema entre tres escogidos por él o permitir elección libre; entre recomendar libros de problemas resueltos para auto consulta de los alumnos o resolución de ejercicios en la pizarra ante los compañeros; entre contestar en un foro preguntas planteadas por los compañeros o a planteadas por el profesor, etc. Pueden verse los resultados de la aplicación de esta modalidad de enseñanza en la asignatura Ingeniería Básica en la Universidad del País Vasco en http://www.meatze-herri-lan-ingeniaritza.ehu.es/p221/content/eu/contenidos/informacion/myop_ees/eu_myop/adjuntos/Contrato_aprendizaje.pdf

frecuentes los conflictos planteados en las Defensorías en los que de alguna forma concurren como actores alumnos con algún tipo problemática especial que afecta el ámbito de la salud mental (tanto si se conoce su diagnóstico como si comporta reconocimiento de algún grado de discapacidad).

El tratamiento de los problemas de salud mental en el ámbito universitario daría para una ponencia específica. Aquí trataremos simplemente de apuntar la posibilidad de que los contratos de aprendizaje sean un instrumento útil para mejorar la inclusión de los alumnos con estos tipos de problemas y a la vez sirvan para hacer algún tipo de recomendación práctica a los docentes que se encuentran con este alumnado.

Bajo el epígrafe *salud mental* se engloban definiciones variadas sin que exista, al menos para la Organización Mundial de la Salud, una definición oficial. El concepto engloba una serie de estados de equilibrio del ser humano con su entorno, que van desde la sensación de bienestar subjetivo a la autonomía personal, el equilibrio afectivo y la estabilidad emocional, todos ellos aspectos claramente variables dependiendo del entorno cultural de las personas, pues cada cultura acepta unas determinadas pautas de relación de las personas con la realidad como adaptadas y socialmente válidas y reconocidas.

Dejando claro que la *salud mental* no es el opuesto a *enfermedad mental*, es decir, que la ausencia de un desorden mental no implica necesariamente que se tenga un buen estado de salud mental, lo cierto es que de la observación del comportamiento de las personas en su vida cotidiana podemos deducir un mayor o menor grado de salud mental.

Los elementos observables son por lo general conductuales y de comportamiento, de manera que para valorar el grado de salud mental de una persona atendemos a aspectos como:

- su grado de autonomía,
- su capacidad para manejar situaciones conflictivas,
- la actitud con que afronta y asume sus responsabilidades,
- la forma en que maneja sus relaciones interpersonales,
- la manera como supera sus frustraciones y tensiones,
- la forma en que maneja sus capacidades y competencias, etc.

La existencia de alumnos con dificultades de adaptación a las dinámicas del aula, calificados por los más expertos como *alumnos con conductas disruptivas* y por el resto simplemente como *alumnos conflictivos*, hacen a diario más difícil la tarea de los docentes. Se trata en algunos casos de alumnos con un claro trastorno de personalidad, o simplemente antisociales, sin necesidad de que tengan diagnosticada ninguna *enfermedad mental*, pues bien, en este tipo de alumnado, que responde generalmente bien a la atención personalizada, al *trato* especial, son candidatos idóneos para optar a un contrato de aprendizaje en sentido estricto.

Veamos en este caso las ventajas para los alumnos:

- Asumir responsabilidades: el contrato de aprendizaje le dará la oportunidad, quizá por primera vez, de ser tratado como un adulto responsable, de comprometerse, de conseguir la confianza de otra persona (el profesor), de plantearse metas realistas que sea capaz de cumplir.
- Estructuración: el contrato de aprendizaje establece objetivos, trabajar por objetivos exige que el profesor tenga muy claro qué tiene que hacer el alumno para garantizar que aprenderá (conceptos, habilidades, actitudes) llevando a cabo determinadas tareas y también exige que el alumno entienda qué deberá hacer para demostrar que lo ha aprendido.
- Autoestima: establecer metas sucesivas con una progresión de dificultad adecuada para garantizar el éxito, ayuda a mejorar la autoestima del alumno, le ayuda a mejorar su autoimagen y a ganar confianza y seguridad, lo que en perfiles inseguros, temerosos o muy susceptibles a la crítica, sirve de ayuda.
- Respeto a las normas: las normas de funcionamiento de la asignatura, al ser pactadas con el propio alumno, devienen más imperativas que las de carácter general a las que el alumno antisocial, por ejemplo, tiene más a rebelarse.
- Aceptación social: si el contrato de aprendizaje funciona y es convenientemente seguido y revisado por el profesor, logrará que el alumno tenga el éxito esperado, de manera que el éxito le ayudará a sentirse reconocido en su grupo de clase, generando menos problemas de convivencia en el aula.

- Auto-reconocimiento: la mayor dificultad puede residir en lograr que el alumno acepte la firma de un contrato de aprendizaje ad hoc. Entrará en juego aquí la habilidad del profesor para convencerle de las ventajas de este procedimiento para él, que en ningún caso debe sentir que el trato diferencial obedece a un menoscabo de sus capacidades o aptitudes, sino, contrariamente, que es el resultado de la apreciación de que ese proceso le permitirá poner en valor todas sus aptitudes y valores. No puede olvidarse en ese sentido la reflexión del sociólogo Sousa Santos: *Todos tenemos derecho a ser iguales cuando la diferencia nos disminuye; todos tenemos derecho a ser diferentes cuando la igualdad nos descaracteriza* (2001)⁴⁷.

1.5.5. Conclusiones ante la actuación futura de los defensores universitarios: propuesta de orientaciones de actuación

La última parte de este texto pretende proponer para la discusión, la reflexión y el debate una serie de cuestiones clave que los defensores universitarios podrían tener en cuenta como orientaciones a la hora de abordar los casos que se les planteen relativos a esta materia.

- a. Las guías docentes deben ser públicas antes de la matrícula.
- b. Los planes o guías docentes deben ser aprobados por alguna instancia externa al profesor que tenga la responsabilidad global de la titulación en que se encuadra la asignatura, pero evitando la percepción de que existe un superior jerárquico capaz de invalidar nuestra libertad como docentes.
- c. Los elementos más críticos (sobre todo los criterios de evaluación) no deben ser ambiguos.
- d. Si se aprecia que es conveniente cambiar una guía docente y ello implica cambiar la memoria de verificación, se debe poner en marcha el mecanismo de cambio de dicha memoria. Además, si hay que cambiar una guía docente una vez iniciado el curso debe haber una aprobación por parte de algún órgano colegiado y, caso de

⁴⁷ Sousa Santos, B. “As Tensões da Modernidade”, en: Fórum Social Mundial, Biblioteca das alternativas, 2001. (Disponible en http://www.susepe.rs.gov.br/upload/1325792284_As%20tens%C3%B5es%20da%20Modernidade%20-%20Boaventura%20de%20Sousa%20Santos.pdf).

afectar a elementos esenciales como la evaluación, ser consensuada con los estudiantes.

- e.** Un incumplimiento grave de la guía o plan docente podría ir acompañado (entre otras medidas) por la posibilidad de que los estudiantes anularan su matrícula con la devolución de los correspondientes precios públicos.
- f.** La elaboración del plan docente, respetando el marco de la memoria de verificación de la correspondiente titulación, debe dejar espacio al ejercicio del derecho a la libertad de cátedra de los profesores.
- g.** Es posible (e incluso recomendable) que la guía docente pueda ofrecer alternativas para que los estudiantes puedan elegir (por ejemplo en los sistemas de evaluación).
- h.** El contrato de aprendizaje, en sentido estricto, reporta innumerables ventajas para lograr una atención personalizada de los estudiantes que ponga en valor sus cualidades, aptitudes y extraiga de cada uno de ellos lo mejor de sí mismo.
- i.** Debe recomendarse el uso del compromiso de aprendizaje especialmente en los casos que se observe que la causa de las quejas o conflictos tienen como trasfondo un problema que puede tener que ver con cuestiones problemas personales o de salud mental.
- j.** De cara a próximos encuentros de la CEDU se propone tratar el tema de la libertad de cátedra y los conflictos entre vida académica y salud mental.

CAPÍTULO 2

SELECCIÓN CLASIFICADA DE EXPEDIENTES Y CONSULTAS DE ALUMNOS

SECCIÓN 2.1 ALUMNOS: NORMAS DE PERMANENCIA

E-05-2013 (20-09-2013)

(Incumplimiento de las Normas de Permanencia)

Visitaron la Oficina del Defensor dos alumnos de plan antiguo de la Escuela * que les queda unos 18 créditos para terminar la carrera, incluidos los del proyecto. En la asignatura ** han agotado las 6 convocatorias.

En septiembre de 2013 presentaron instancia solicitando una convocatoria extraordinaria y que se les permita matricularse de lo que les queda. Argumentaron que el año pasado se concedió dicha convocatoria a alumnos con asignaturas de primer curso.

Piden ayuda al Defensor para que les ayude y le entregan copia de las instancias presentadas. Desde la Oficina del Defensor se remite una nota a la Directora del Área *** explicando la situación de los alumnos.

Se les concedió una convocatoria de gracia en septiembre, que consideraron que era muy difícil, pues la máxima nota fue 4,91, que correspondió al único alumno que aprobó.

Los dos alumnos volvieron en noviembre a la Oficina del Defensor indicando que además del alumno antes referido se han aprobado a otro alumno, lo que consideran es injusto e indicaron que habían hablado con el Jefe de Estudios pidiéndole que hablase con el profesor de la asignatura ** para que trate de valorarles el examen de la forma más favorable posible, dado que les queda muy poco para acabar la carrera y que no desean adaptarse al grado, por el incremento de costo y de tiempo que les supondría terminar sus estudios. Además han recibido contestación desestimatoria de la instancia que presentaron.

El Defensor les indicó que hablaría con el profesor de la asignatura **, quien le aclaró que es cierto que con posterioridad había aprobado a otro alumno, que al menos había aprobado una de las tres partes de que constaba el examen, lo que no sucedía con ninguno de los dos alumnos.

El profesor indicó que ha sido muy generoso, pero que no ha podido aprobar a los alumnos que han ido a la Oficina del Defensor debido a que nunca habían aprobado ninguna de las tres partes de que consta el examen. Además dijo el profesor que considera que se está beneficiando a los alumnos al pasar a Grado, pues su carrera es de 3 años, con menos competencias que las de grado, estando prevista en la Unión Europea la desaparición de las carreras de tres años.

Además indicó el profesor que le había dolido mucho la decisión que había tenido que adoptar, dado que consideraba que los alumnos afectados eran muy buenas personas. No ha sido posible contactar de nuevo con el alumno, pues no ha respondido a las múltiples llamadas realizadas.

C-118-2013 (22-08-2013)
(Incumplimiento de las Normas de Permanencia)

Un alumno de Grado en la Escuela * presentó un Recurso de Alzada en agosto contra la negativa que ha recibido de poder continuar sus estudios, enviando copia al Defensor.

El alumno expuso que la situación económica familiar le obligó a trabajar, teniendo que abandonar sus estudios.

Volvió a estudiar en el curso 2012-2013, pero se tuvo que adaptar al Grado. En el curso actual la situación familiar se ha vuelto a agravar y ha tenido que dejar de nuevo los estudios para trabajar a tiempo completo, no pudiendo pagar la matrícula por tener que mantener a la familia.

El alumno solicita que a la vista de su situación personal y familiar, así como de la edad que tiene (casi treinta años) se le conceda una nueva oportunidad para poder realizar los estudios de telecomunicación, que es su vocación y por donde quiere dirigir su futuro.

El Defensor le indicó la conveniencia de documentar lo mejor posible la situación que había descrito y le explicó la tramitación que sigue la Universidad en la resolución de este tipo de peticiones.

En el mes de octubre recibió la respuesta desestimando lo solicitado, por lo que no pudo cursar ninguna asignatura, por lo que decidió que se matricularía en la Universitat de Valencia para el curso 2014-2015. Agradeció el interés de la Oficina del Defensor por su problema y su situación.

C-119-2013 (22-08-2013)

(Incumplimiento de las Normas de Permanencia)

Un alumno de Grado en * presentó en agosto de 2013 un Recurso de Alzada contra la denegación de continuar sus estudios por incumplimiento de las Normas de Permanencia, remitiendo copia al Defensor.

El alumno expuso que ingresó en la Escuela en el año 2009 y que no cumplió la normativa al aprobar sólo 13,5 créditos. Cambió de carrera, cursó primer curso y el año siguiente se lo pasó trabajando. Después de esos dos años volvió a * con la esperanza de acabar la carrera.

Al no poder pagar el piso que había adquirido, sufrió el embargo del piso, lo que le obligó a cambiarse y a no tener tiempo para entregar el trabajo final de la asignatura **.

El alumno pidió que se revise su posibilidad de permanencia y se le admita de nuevo, en consideración a su situación, que es grave, y a que realiza la petición por su convencimiento de que puede acabar la carrera *.

El Defensor le aconsejó la conveniencia de justificar documentalmente la problemática expuesta, explicándole la tramitación que sigue la Universidad en la resolución de este tipo de peticiones. No ha respondido a llamadas realizadas desde la Oficina del Defensor para seguir la resolución de su problema.

C-120-2013 (23-08-2013)

(Incumplimiento de las Normas de Permanencia)

A un alumno de Grado * se le denegó el recurso de alzada presentado donde pedía poder continuar sus estudios. En la contestación se decía que no estaban suficientemente acreditadas las circunstancias de su bajo rendimiento.

Al alumno se le orientó en la Oficina del Defensor la forma en que debía justificar la actividad laboral que había tenido que realizar y que le había impedido asistir normalmente a clase y cumplir los requisitos de permanencia.

También se le aconsejó que podía contestar la resolución del recurso de alzada pidiendo revisión del mismo en base a la nueva documentación aportada.

El alumno nos indicó que a finales de septiembre recibió respuesta desestimando su solicitud, que encontró trabajo en Barcelona, donde reside ahora con la intención de continuar sus estudios en alguna universidad de Barcelona.

C-121-2013 (23-08-2013)
(Incumplimiento de las Normas de Permanencia)

A un alumno de Grado en * se le denegó su solicitud de permanencia, debido al incumplimiento de las Normas de Permanencia.

Remitió al Defensor copia del recurso de alzada al Rector, donde indicaba que el bajo rendimiento académico se debe al tiempo dedicado a reforzar la empresa familiar en momentos de crisis, para atender a nuevos proyectos e ideas, que están dando sus resultados. Adjunta documentación que acredita lo expuesto y que considera es motivo de peso para su caso. Además indica y justifica que en el mes de febrero se le dispensó de asistencia a las actividades presenciales por motivos laborales.

Solicitó al Rector que analizando la documentación aportada se valore el esfuerzo realizado en los nuevos proyectos que han sido el motivo de no poder dedicar todo el tiempo a los estudios, y, que, en consecuencia, se le permita continuar sus estudios.

El Defensor se puso en contacto con el alumno para indicarle la corrección y completitud de su escrito y le explicó la tramitación que sigue la Universidad en la resolución de este tipo de peticiones.

El alumno nos dijo que recibió respuesta desestimatoria a su recurso y que decidió no hacer ninguna otra gestión.

C-122-2013 (29-08-2013)
(Incumplimiento de las Normas de Permanencia)

Un alumno de Grado * presentó en julio de 2013 una instancia por Registro General solicitando la evaluación curricular para la asignatura ** de primer curso, que es la única pendiente con un 4 de nota final.

En los dos años que llevaba matriculado es la primera vez que ha podido cursar la asignatura **, por una serie de complicaciones que el alumno explica en su instancia.

A finales de julio se le contestó que incumplía las condiciones establecidas en la normativa de evaluación curricular (tener calificaciones de No Presentado, tener asignaturas con calificación inferior a 4 y una media del bloque curricular inferior a 5), por lo que no podría acogerse a la evaluación por curriculum. Por tanto, el Rectorado resolvió desestimar su solicitud de realizar una nueva evaluación del bloque curricular de primer curso.

Además, al incumplir el requisito de tener superado el primer curso de grado en dos cursos académicos, la Comisión de Permanencia deberá resolver sobre su solicitud de permanencia. En caso de ser autorizada su permanencia, deberá matricularse de la asignatura pendiente de primero antes de matricularse de las asignaturas de 2º curso, hasta completar el máximo de créditos permitido por la normativa de progreso.

En la contestación se le indica que puede ir al contencioso administrativo o presentar recurso de reposición (de carácter potestativo) ante el Rector.

A final de agosto, el alumno presentó recurso de reposición solicitando se conceda la Evaluación Curricular de la asignatura ** y se le conceda la permanencia lo antes posible para que pueda formalizar su matrícula para el curso 2013-2014.

Se le concedió lo solicitado, se pudo matricular y terminó bien el curso.

C-123-2013 (30-08-2013)

(Solicita convocatoria extraordinaria para no tener que pasar a Grado)

A un alumno de la Escuela ** le quedaban seis asignaturas para terminar la carrera, una de segundo curso, dos de tercero, dos de cuarto y una de quinto, teniendo todos los créditos de libre elección cursados.

En septiembre se ha presentado a las 4 asignaturas de las que es posible presentarse, pues una asignatura es del primer cuatrimestre y no puede presentarse en septiembre. Además hay otra asignatura cuya última convocatoria fue en julio, suspendió y los profesores no le quieren conceder una nueva convocatoria de gracia.

La única posibilidad que ve para evitar pasar al Plan Bolonia sería aprobar el resto de asignaturas y solicitar Evaluación Curricular para esa asignatura de la que ya no le quedan convocatorias.

Se dirige a la Oficina del Defensor en busca de orientación para evitar pasar al Plan de Bolonia.

El Defensor le aconseja que primero debe presentarse a todos los exámenes, pues si sólo le quedasen tres asignaturas podría tener la opción de tener una convocatoria extraordinaria promovida por su Escuela para que no se tenga que pasar a Grado.

A mediados de septiembre de 2013, el alumno indica al Defensor que sólo ha aprobado dos asignaturas, por lo que le quedan cuatro para terminar, que suponen 17,5 créditos. Se le aconsejó:

- Presentar instancia a la Vicerrectora de **, recalcando que sólo le faltan 17,5 créditos y solicitando una convocatoria adicional.
- Ir a revisiones de las asignaturas suspendidas, por si hay alguna posibilidad de que le aprueben alguna y cumplir así con la normativa que va a aprobar su Escuela.
- Dirigir un escrito al Director de la Escuela, explicando su situación, para que lo que se concede con 3 asignaturas, que en muchos casos supondrán más créditos que los que le quedan a él, se le aplique en su caso.

El alumno nos comunicó que no le concedieron lo solicitado, pues el Director le dijo que prevalecía la decisión del profesor. Se adaptó al Grado y cursó sólo 3 asignaturas. Su intención es matricularse en el Máster y pedir las convalidaciones que sea posible.

C-125-2013 (05-09-2013) **(Pedir la exención a las Normas de Permanencia)**

Un alumno de tercer curso de Grado en la Escuela * suspendió una asignatura de segundo curso y cuatro asignaturas de tercer curso, por lo que en el curso 2013-2014 se ha matriculado de la asignatura de segundo y todas las asignaturas que le quedan de tercero, pero no se le permite matricularse de asignaturas de cuarto curso por tener pendiente una asignatura de segundo.

Lo anterior supone que en el primer cuatrimestre sólo cursará una asignatura de tercero y en el segundo cuatrimestre tendrá docencia del resto de asignaturas pendientes.

El Jefe de Estudios de su Escuela le ha dicho que no puede resolverle el problema que tiene por ser una normativa interna de obligado cumplimiento.

En el mes de junio presentó una instancia solicitando poder matricularse de alguna asignatura de cuarto con docencia en el primer cuatrimestre, lo que le fue denegado el cinco de septiembre.

El día 31 de julio, su Escuela le envió un correo en el que le indicaban dado que no cumplía la Normativa de Progreso y Permanencia para poder matricularse de cuarto curso, debería solicitar al Vicerrectorado correspondiente la exención de la aplicación de dicha normativa. Se le indicaba que el plazo para solicitar la exención terminaba el 6 de septiembre.

En la Oficina del Defensor se le aconsejó seguir lo indicado en el correo de su Escuela, solicitando la exención, con independencia de la denegación recién recibida.

No se conoce si se le ha concedido la exención, pues no ha respondido a las llamadas que se le han realizado, por teléfono y por correo electrónico desde la Oficina del Defensor.

C-126-2013 (05-09-2013) **(Incumplimiento de las Normas de Permanencia)**

Una alumna de Grado en * ha recibido una notificación en mayo de 2013 en la que se le indica que ha incumplido la Normativa de Progreso y Permanencia, por lo que se le desvincula definitivamente de sus estudios.

En septiembre, la alumna expone su problema en la dirección del Área **, donde se le aconseja que pida ayuda en la Oficina del Defensor para presentar un escrito con las alegaciones oportunas y la solicitud adecuada a sus intereses. La alumna indica que problemas de salud han ocasionado su bajo rendimiento y que desea solicitar la devolución del importe de la matrícula del curso 2012-2013.

La alumna llamó a la Oficina del Defensor, donde se le indicó que se le atendería en cuanto viniese, pero la alumna ni volvió a llamar ni vino a la Oficina del Defensor.

C-130-2013 (12-09-2013) **(Tiene que pasarse a Grado por 2 asignaturas)**

A un alumno de * le quedaba una asignatura de segundo curso y otra de tercer curso para terminar su carrera.

En de julio de 2013 consultó su problema con el Jefe de Estudios de la Escuela, quien le sugirió que se matriculase de la asignatura de tercero y que solicitase Evaluación Curricular para la asignatura de segundo.

No pudo realizar la auto matrícula en septiembre, pues la asignatura de segundo estaba extinguida y debía pasar a Grado. Fue a ver al Jefe de Estudios, quien le dijo que sentía lo sucedido, y que se equivocó con la información que le dio en julio. Le sugirió que presentase una instancia dirigida a la Vicerrectora de ** solicitando una convocatoria extraordinaria para la asignatura de segundo y que se le permitiese la matrícula de la asignatura de tercero.

El alumno acudió a la Oficina del Defensor, donde se le indicó que debía presentar la instancia, justificando su bajo rendimiento por una enfermedad simultánea de sus padres que le obligó a prestarles muchos cuidados. Se le aconsejó que la presentase cuanto antes, para intentar no pasar a Grado.

A mediados de octubre, el alumno comunicó que su problema se había resuelto positivamente, pues se le había dado una convocatoria de gracia para la asignatura de segundo.

C-136-2013 (23-09-2013) **(Alumnos que tienen que pasarse a Grado)**

El Vicedelegado de Alumnos de la Escuela * comentó al Defensor que varios alumnos de plan antiguo van a tener que pasar a Grado por tener pendiente una asignatura de segundo curso para la que no se les permite matricularse.

El Vicedelegado indicó al Defensor que se iba a celebrar una reunión con el Director de la Escuela para intentar encontrar una solución.

El Defensor le comentó que conocía el problema y la postura del Director de su Escuela, por lo que le aconsejó que esperase al resultado de la reunión antes de hacer ninguna otra acción. La reunión con el Director de la Escuela fue satisfactoria y resolvió el problema.

C-138-2013 (24-09-2013) **(Alumnos que tienen que pasarse a Grado)**

A un alumno de la Escuela * de plan antiguo que le quedaba una asignatura de segundo curso, dos asignaturas de tercer curso para terminar la

carrera y el Proyecto. Tanto a él como a otros alumnos afectados, no se les permitió matricularse en el plan antiguo y se les dijo que tenían que pasar a Grado.

En el mes de julio presentaron instancia en la Escuela solicitando una convocatoria extraordinaria para la asignatura de segundo. En principio se les denegó, pero luego les concedieron una convocatoria en septiembre, que el profesor aceptó por ser una orden de la Escuela.

El alumno volvió a suspender la asignatura, por lo que tuvo que pasarse a Grado. Entonces se le dijo que estaban fuera de plazo para pedir el reconocimiento de asignaturas cursadas, lo que le suponía tener que cursar cinco asignaturas más y no poder matricularse de algunas asignaturas de las que deseaban matricularse.

El Defensor le aconsejó que presentase una instancia a la Vicerrectora **, explicando claramente lo sucedido y resaltando que el examen de la referida asignatura de segundo fue en la segunda quincena de septiembre, cuando ya había terminado el plazo para pedir el reconocimiento.

A mediados de octubre de 2013 el alumno que presentó la instancia con la documentación requerida para solicitar el reconocimiento, junto a un certificado del CEDAT. En diciembre se le reconocieron las asignaturas solicitadas.

C-145-2013 (03-10-2013) (Incumplimiento de las Normas de Permanencia)

Un titulado en * se adaptó al Grado **, matriculándose de las cuatro asignaturas pendientes de primero una vez solicitadas las convalidaciones de *, que suponían más de veinticinco asignaturas repartidas en los cuatro cursos.

No superó ninguna de las cuatro asignaturas debido a que tuvo necesidad de trabajar con un contrato temporal que le suponía la realización de más de 30 horas semanales, lo que le imposibilitaba poder llevar una vida académica adecuada y acudir con regularidad a la universidad.

Se le aplicó la Normativa de Permanencia como si fuese un alumno de primera matrícula no se le permitió continuar al haber aprobado menos de 12 créditos.

El titulado indicó que ahora está involucrado en la creación de una Cooperativa ***, lo que le permite administrar mejor su tiempo y poder atender sus estudios, que son indispensables para su nuevo proyecto.

En la Oficina del Defensor se le aconsejó presentar un recurso de alzada al Rector explicando su situación y solicitando se le aplique el artículo 10/1 de la Normativa de Progreso y Permanencia de la Universitat Politècnica de València y no el artículo 9 de la Normativa para alumnos de nuevo ingreso.

El recurso de alzada fue desestimado por no haber aprobado nada en el curso anterior.

C-148-2013 (03-10-2013) (Incumplimiento de las Normas de Permanencia)

Un diplomado se matriculó en el grado * en el curso 2012-2013, suspendiendo una asignatura de primer curso. Por la Normativa de Permanencia sólo le permitieron matricularse de esa asignatura en el curso 2013-2014.

Mediante instancia pidió al Vicerrectorado ** poder matricularse de más asignaturas, desestimando su solicitud y ofreciéndole la posibilidad ampliar matrícula en el segundo cuatrimestre, a la vista de los resultados del cuatrimestre primero.

Por ser la asignatura suspendida de segundo cuatrimestre no podrá realizar ampliación de matrícula, por lo que acudió a la Oficina del Defensor Universitario, donde se le aconsejó presentar recurso de reposición ante el Rector, explicando su situación y solicitando la ampliación de matrícula para asignaturas de tercero y cuarto curso, y rogando se considere que es diplomado y que, por tanto, no se puede aplicar la misma normativa que a un alumno de nuevo ingreso que llevase dos años con una asignatura de primero.

El recurso de reposición fue desestimado, pues este curso no se han autorizado exenciones a la Normativa de Progreso en el sentido de autorizar matrículas de cursos no consecutivos a estudiantes que no tienen el primer curso completo y al menos 150 créditos superados en la titulación.

En febrero el diplomado volvió a la Oficina del Defensor exponiendo que al tener muy poca docencia ha realizado 450 horas de prácticas durante el primer cuatrimestre, que desearía se le pudiesen reconocer. El Defensor

hizo gestiones en su Escuela que llevaron al reconocimiento de dichas prácticas.

Finalmente, el alumno expuso que para el curso 2014-2015 le quedarían unos 82 créditos y el Trabajo Fin de Grado, y que deseaba saber si después de matricularse en junio de 60 créditos tendría la posibilidad de obtener ampliación de matrícula en septiembre.

Se le indicó que se estudiaría su problema después de aprobar la asignatura que le quedaba de primero.

C-151-2013 (08-10-2013) (Incumplimiento de las Normas de Permanencia)

Una alumna diplomada se matriculó en el Grado **. En el curso 2012-2013 superó 54 de los 60 créditos matriculados. Suspendió la asignatura ** del segundo semestre de primer curso, por lo que las Normas de Permanencia sólo le permiten matricularse de la asignatura suspendida y de otra de segundo de la que nunca se ha matriculado.

Su instancia pidiendo poder ampliar la matrícula le fue denegada, concediéndole sólo la posibilidad de ampliar matrícula en el segundo cuatrimestre, a la vista de los resultados del cuatrimestre primero, por lo que no podrá ampliar matrícula dado que la asignatura que tiene suspendida es de segundo cuatrimestre.

Aunque contra esta resolución sólo le queda el Contencioso Administrativo, se le indicó a la alumna que podía pedir revisión de la resolución a su recurso de alzada si existía alguna circunstancia excepcional que justifique que no pudo aprobar la asignatura que le falta, a pesar de haber hecho un gran esfuerzo, justificado por haber aprobado las demás asignaturas en que se matriculó.

La alumna diplomada manifestó que el año pasado estuvo trabajando en un bar sin contrato, y que este año trabajó algún fin de semana, presentará la instancia alegando este motivo y lo justificará en lo posible.

Al no poder aportar justificación no se pudo pedir revisión de la resolución al recurso de alzada. En febrero de 2014, la alumna planteó la posibilidad de hacer prácticas con reconocimiento curricular durante el segundo cuatrimestre, pues le ha surgido la posibilidad de tener la posibilidad de trabajar en un ayuntamiento.

Se realizaron gestiones en su Escuela que llevaron a la aprobación del reconocimiento curricular de las prácticas que iba a realizar.

C-156-2013 (11-10-2013)
(Incumplimiento de las Normas de Permanencia)

Un alumno de Grado * estuvo trabajando más de 10 años, siendo ** la empresa donde ha trabajado últimamente, con las consiguientes dificultades de compatibilizar trabajo y estudio.

No puede matricularse en el curso 2013-2014 por haber incumplido la Normativa de Progreso y Permanencia.

La empresa ** está en situación de ERE al 100%, por lo que si se le admitiese la matrícula se dedicaría completamente al estudio.

En la Oficina del Defensor se le explicó cómo debía pedir la exención de la aplicación de la Normativa de Progreso y Permanencia, razonando su bajo rendimiento y aportando los certificados de las empresas donde había trabajado, así como algún justificante de su necesidad de trabajar.

No se ha podido saber el resultado de su petición de exención al no haber contestado a las llamadas hechas desde la Oficina del Defensor.

C-01-2014 (06-01-2014)
(Solicita convocatoria extraordinaria para no tener que pasar a Grado)

Un alumno estaba cursando Ingeniería de * por el plan antiguo. Se encontró con una asignatura pendiente de aprobar, extinguida oficialmente desde el mes de septiembre, para la que ha solicitado la Evaluación Curricular. Además el sistema de matrícula no le permite matricularse de los 7,5 créditos que le quedan para terminar, que corresponden a 3 créditos de libre elección, que los tiene hechos sin reconocimiento, y a 4,5 créditos de una asignatura obligatoria.

La secretaria del Centro le dijo que en cuanto le aprobaran la Curricular se podría matricular de los 7,5 créditos que le quedan.

Le han denegado la evaluación curricular, que a los alumnos del plan antiguo exige tener el resto de asignaturas aprobadas.

Se le indicó al alumno que sólo tiene dos posibilidades para terminar sus estudios:

- Solicitar al Rector una convocatoria de gracia para las asignaturas que le faltan, por supuesto sin docencia, como última oportunidad para aprobar la asignatura que le falta, lo que le permitiría matricularse de los 7,5 créditos restantes y presentar el Proyecto Fin de Carrera, para el que no hay caducidad.
- bien adaptarse al Grado, según Real Decreto 1393 del año 2007 por el que se implantaban los nuevos estudios de Grado y Máster en las universidades españolas.

El alumno agradeció la información e indicó que haría todos los trámites lo antes posible, pues si tuviera que adaptarse al Grado debería empezar en febrero.

El seguimiento se realizó por correo electrónico, pues nos dijo que no tenía teléfono. No conocemos el resultado por no haber contestado a los correos electrónicos enviados desde la Oficina del Defensor.

C-14-2014 (04-02-2014)

(Incumplimiento de las Normas de Permanencia)

La Delegación de alumnos de * consultó en la Oficina del Defensor la situación de un alumno que se matriculó por primera vez en primero del Grado en * en el curso 2012-2013. Se matriculó por segunda vez en 2013-2014 de primer curso y al terminar el primer cuatrimestre tiene aprobados 39 créditos, por lo que no puede solicitar ampliación de matrícula para 2º curso, pues necesitaría tener 42 créditos aprobados.

Por tanto va a pasar un segundo cuatrimestre con muy pocos créditos y, además, cuando lo termine se encontrará que al menos tendrá por lo menos una asignatura de primer curso del primer cuatrimestre suspendida con un 4, y no se le podrá realizar la evaluación por currículum del bloque al que pertenece la asignatura, debido a que no se presentó en el curso anterior, según las Normas de Progreso y Permanencia de la Universitat Politècnica de València, aprobadas por el Consejo Social.

El consejo dado por la Oficina del Defensor fue que el alumno obtenga las mejores calificaciones posibles en las asignaturas del segundo cuatrimestre, pues con buenas notas es más probable que la Comisión de Permanencia y Evaluación por Currículum pueda eximirle del cumplimiento de las Normas de Progreso y le autorice a continuar sus estudios, matriculándose de la asignatura que le faltaría de primero y de las asignaturas

de segundo que le permitiese la Normativa de Progreso y Permanencia (artículo 16).

C-17-2014 (07-02-2014)

(Solicita convocatoria extraordinaria para una asignatura)

A una alumna de segundo curso del Grado de * le quedaba pendiente la asignatura ** de primer curso, después de haberse presentado tres veces y no se le puede aplicar la evaluación curricular porque no cumple las Normas de Progreso y Permanencia, por no haber obtenido 4 puntos en la asignatura **. La alumna tiene que trabajar, pues sus padres están enfermos, lo que dificulta su rendimiento académico.

En la Oficina del Defensor se le ayudó a redactar una instancia pidiendo una convocatoria adicional, exponiendo su situación familiar, acompañando los justificantes correspondientes.

Doce días después se llamó a la alumna y nos dijo que en la revisión de la asignatura ** le dijeron que no le podían poner el cuatro que necesitaba para cumplir los requisitos de la evaluación curricular, pero que había recibido un correo de la Escuela con la posibilidad de asistir al PATU, programa con tutor para ayuda con las asignaturas pendientes, con certificación final del trabajo realizado.

La alumna nos dijo que había aceptado participar en el PATU, que se le había asignado una tutora y que al terminar el programa solicitará una convocatoria adicional adjuntando el certificado del PATU y de su situación familiar. Además se ha dejado el trabajo para poder terminar la carrera y no presentó la instancia redactada en la Oficina del Defensor.

C-19-2014 (11-02-2014)

(Incumplimiento de las Normas de Permanencia)

Una alumna de * está cursando el grado ** y está matriculada de 2 asignaturas de segundo, de las que ha aprobado una de 4,5 créditos, y de todo tercero salvo una asignatura, suspendida con un 4, de la que no puede obtener evaluación por curriculum. En total está matriculada de 66 créditos.

Para aprobar lo máximo posible desearía ampliar de matrícula, pues necesita mantener la beca que tiene.

Pide al Defensor que averigüe si se le podría conceder ampliación de matrícula. En la Oficina del Defensor se le indicó que sería difícil que se

le concediese ampliación de matrícula, ya que estaba matriculada del máximo de créditos permitido.

No obstante, se hizo la gestión oportuna con el Jefe de Estudios, quien confirmó que no le era posible ampliarle la matrícula al estar matriculada del máximo número de créditos permitidos por las Normas de Progreso y Permanencia.

C-32-2014 (10-03-2014)
(Solicita evaluación por currículum o convocatoria extraordinaria para una asignatura)

Un alumno de Grado en * se matriculó de cuarto curso y de las seis asignaturas que le quedaban de tercero.

En el primer cuatrimestre aprobó todo menos una asignatura de cuarto curso. Por tanto no puede acceder ni a la convocatoria extraordinaria de abril ni a la evaluación curricular de esta asignatura, pues su media en el bloque al que pertenece la asignatura es 5,7, inferior al 6 exigido.

Este suspenso le impedirá acceder al Máster de Ingeniería **, por lo que si no se resuelve favorablemente su situación se verá obligado a estar un año más con tan sólo una asignatura y sin poder acceder al Máster, considerando que existe un agravio comparativo entre los alumnos de la primera promoción, a la que pertenece, y los alumnos de promociones siguientes, que tienen más posibilidades de ampliar créditos de las que gozaron los alumnos de la primera promoción.

El alumno presentó una instancia solicitando la evaluación por currículum y otra solicitando poder presentarse al examen extraordinario que se realizará al final del segundo cuatrimestre de la asignatura suspendida, teniendo validez su examen sólo en el caso de aprobar el resto de asignaturas del cuatrimestre.

A final de marzo se le denegó la evaluación por currículum. El Jefe de Estudios de su Escuela le dijo que iba a solicitar que se permita presentarse al examen extraordinario que se realizará al final del cuatrimestre a los alumnos que están en su misma situación.

En la Oficina del Defensor se le aconsejó presentar Recurso de Alzada contra la denegación de la evaluación por currículum, en el supuesto de que pueda justificar alguna razón que le haya dificultado obtener 6 en la

media del bloque curricular, dado que su media es 5,7, muy próxima a la media exigida. Además se le dijo que se interesase en la Jefatura de Estudios sobre la petición de convocatoria extraordinaria a los alumnos en su misma situación.

A mediados de abril nos dijo el alumno que le contestaron desestimando su solicitud de concesión de actos extraordinarios de evaluación.

Finalmente, a mediados de junio se le concedió la evaluación por bloque curricular, lo que significa que, si aprueba las dos asignaturas que le quedan, podrá acceder al Máster de Ingeniería **.

C-38-2014 (21-03-2014)

(Solicita convocatoria extraordinaria o evaluación por currículum para una asignatura)

Un alumno se matriculó de las cuatro asignaturas que le quedaban de cuarto curso del Grado en * y del Proyecto.

En el primer cuatrimestre ha suspendido una asignatura cuatrimestral, que no puede recuperar hasta el curso próximo.

Presentó una instancia en su Escuela solicitando una evaluación extraordinaria, pero le ha venido denegada por faltarle más de 3 asignaturas, excluido el Proyecto Fin de Carrera.

En la Oficina del Defensor se le aconsejó presentar recurso de alzada pidiendo convocatoria extraordinaria de la asignatura del cuatrimestre primero, o que se analizase la posibilidad de aplicarle evaluación curricular por bloque de dicha asignatura, pues está próximo a las condiciones exigidas.

C-39-2014 (25-03-2014)

(Solicita la evaluación por currículum para una asignatura)

Una alumna de cuarto curso del Grado * tiene suspendida la asignatura ** y solicitó evaluación por bloque curricular, pero la Comisión de Reclamaciones de su Escuela denegó su solicitud.

La alumna presentó una reclamación al Vicerrectorado de Alumnado, recibiendo también respuesta negativa por no haber obtenido como mínimo un cuatro de nota.

En la Oficina del Defensor se le informó que podía presentar un recurso de alzada, que también se desestimó, basándose en la normativa y en el expediente de la alumna.

C-41-2014 (01-04-2014)

(Solicita convocatoria extraordinaria para una asignatura)

Un alumno de la Escuela * tenía el Trabajo Fin de Grado terminado desde el curso pasado, presentado y aprobado por sus tutores, por lo que sólo le faltaba su defensa ante el tribunal.

En el curso actual se matriculó de los 46,5 créditos que le quedan para terminar la carrera, y que correspondían a una asignatura anual, tres cuatrimestrales, con docencia en el primer cuatrimestre y cuatro cuatrimestrales, con docencia en el segundo cuatrimestre.

Suspendió la asignatura **, cuatrimestral con docencia en el primer cuatrimestre, obteniendo 4,10 puntos de calificación. Por tanto, si aprobase el resto de asignaturas sólo le quedaría la asignatura ** para terminar la carrera, lo cual le supondría un curso más, al que no puede hacer frente por problemas económicos.

Solicitó en su Escuela poder participar en la convocatoria extraordinaria de esa asignatura, que se realizará a finales de junio. Le fue denegada por incumplir uno de los puntos de la normativa, pues le quedan más de tres asignaturas pendientes para finalizar su carrera.

Pide información en la Oficina del Defensor sobre la posibilidad de pedir en algún otro organismo la concesión de una convocatoria extraordinaria. Indicó que puede justificar con su extracto de vida laboral que todos sus años en la universidad los ha compaginado con su trabajo, lo que le ha dejado menos tiempo para estudiar.

Se le indica que puede presentar un escrito en su Escuela como recurso de alzada a la contestación recibida, donde debe argumentar su ocupación laboral durante su época de estudiante, o bien recurso al Vicerrectorado *** justificando su situación laboral durante la época de estudiante, así como las dificultades en afrontar el gasto de un año más de estudios. En el supuesto de recibir contestación negativa, puede presentar recurso de alzada al Rector.

Se le insistió en que debe justificar muy bien su situación para que se le puedan aplicar las excepciones siempre previstas en cualquier normativa.

C-48-2014 (24-04-2014)

(Incumplimiento de las Normas de Permanencia)

Una alumna de * recibió notificación de desvinculación de la Universitat Politècnica de València por no cumplir con la Normativa de Permanencia, por lo que no podrá cursar las asignaturas del segundo cuatrimestre, cuya matrícula había abonado.

Pregunta en la Oficina del Defensor cómo recuperar el dinero abonado por la matrícula de las asignaturas de segundo cuatrimestre y se le indicó como debía hacer la petición, indicándole que se trataba de un trámite administrativo.

C-50-2014 (25-04-2014)

(Incumplimiento de las Normas de Permanencia)

Un alumno de la Escuela * matriculado en Grado de **, recibió la notificación de no poder continuar sus estudios en la Universitat Politècnica por no cumplir con las Normas de Progreso y Permanencia.

El alumno se adaptó al Grado. La asignatura por la que incumple las Normas de Progreso y Permanencia es ***, que nunca la ha cursado, pues se matriculó por primera vez y luego anuló la matrícula para prorrogar un año la finalización de la carrera, con la esperanza de que le contrataran un año más en la empresa donde estaba realizando las prácticas y, además, prepararse la asignatura *** para cursarla el próximo año con un nivel de inglés mayor. Además, no podía compatibilizar el horario de la asignatura con el de las prácticas.

El alumno indicó que no era consciente de las consecuencias de su decisión y se le dijo que lo único que podía hacer era presentar instancia pidiendo se le concediese un año más para finalizar sus estudios, argumentando que sólo le faltaba una asignatura y el proyecto.

C-58-2014 (12-05-2014)

(Incumplimiento de las Normas de Permanencia)

Un Alumno tuvo que adaptarse a Grado y está matriculado en primero de *.

A mediados de abril recibió una comunicación del Servicio ** de desvinculación definitiva de la Universitat Politècnica por los resultados del

primer semestre, en que le han quedado las asignaturas *** y ****, además de haber incumplido en más de una ocasión las condiciones de permanencia.

El alumno explica en la Oficina del Defensor que por la situación económica familiar tuvo trabajar para poder pagar sus estudios, y, además, sufrió una luxación grave de rodilla que le impedía asistir a la mayoría de las clases durante dos meses.

El alumno traía preparada una instancia para solicitar que no se le desvinculase de la Universidad y se le permitiese seguir en *. En la Oficina del Defensor se le ayudó a mejorar la instancia, incidiendo en su situación económica y en el problema de la luxación.

Con fecha 16-07-14, nos indica que le ha sido denegado el recurso de alzada y lo desvinculan de la Universitat Politècnica de València, sólo le queda el recurso extraordinario de revisión.

Nos manda un borrador para que el Defensor se lo corrija.

El Defensor se lo revisa y le manda el enlace para que lo cumplimente en formato instancia y lo presente en Registro dirigido al Vicerrectorado *****.

Casi a final de julio el alumno recibió la respuesta a su recurso extraordinario de revisión, que volvió a ser desestimatorio, y observó que la respuesta era idéntica a la contestación que había recibido a su anterior recurso, indicándole también al final que podía solicitar recurso de revisión.

Desde la Oficina del Defensor se consultó con el Servicio *****, a fin de informar lo más rápidamente posible al alumno. Dicho Servicio nos indicó que por un problema subsanable de formato se había respondido al alumno con un error, pues el recurso extraordinario de revisión es un recurso especial para casos en que se ha producido un error material o se ha incorporado nuevos datos relevantes, lo que no es aplicable al alumno, según la resolución de la Comisión *****.

Esto significa que el alumno ha agotado la vía administrativa y sólo le queda el contencioso administrativo.

Aunque todo lo anterior se le explicó al alumno, decidió presentar nueva instancia por Registro General a final de julio, dejando una copia en la Oficina del Defensor.

C-86-2014 (26-06-2014)

(Incumplimiento de las Normas de Permanencia)

Unos alumnos de la Escuela * no han superado el primer curso del Grado en *, por faltarles 12 créditos. Han estado matriculados dos cursos consecutivos, por lo tanto no cumplen la Normativa de Permanencia.

Los alumnos manifestaron en la Oficina del Defensor que cursaron un Módulo de Técnico Superior en ** durante los cursos 2010-2012, que no les dio los conocimientos en *** necesarios para aprobar la asignatura *** en su Grado.

En la Oficina del Defensor se les indicó cómo debían presentar la petición de que se les permita continuar excepcionalmente, argumentando su procedencia, así como los esfuerzos realizados para superar dicha asignatura (asistencia a una Academia de preparación y participación en dicha asignatura durante los dos últimos cursos).

Se les indicó que podría ser aconsejable que el profesor de dicha asignatura apoyase su petición con un escrito donde valorase el progreso de los alumnos, así como las posibilidades de superar dicha asignatura. Se les explicó cómo se estudian dichas peticiones en la correspondiente Comisión.

Poco después del 20 de julio recibieron notificación de la denegación de su petición por Intranet, indicándoles que pueden presentar recurso de alzada al Rector. Uno de los alumnos presentó dicho recurso a final de julio, después de consultar y pedir asesoramiento en la Oficina del Defensor. Entregó una copia en la Oficina del Defensor.

C-89-2014 (09-07-2014)

(Incumplimiento de las Normas de Permanencia)

Un alumno de Grado en la Escuela * expuso que no cumplía la Normativa de Permanencia al tener pendientes las asignaturas ** y ***, reconociendo que su problema está en falta de rapidez para realizar los trabajos exigidos en esas dos asignaturas, siendo claro que ha demostrado interés al haber superado el resto de créditos.

Al estar muy interesado en continuar y finalizar sus estudios en la Universitat Politècnica de València, presentó instancia pidiendo se le permitiese continuar sus estudios en * en la Universitat Politècnica de València, adjuntando dos cartas de dos profesores con valoración positiva del alumno.

A mediados de julio se le notificó por Intranet la desestimación de su petición, desvinculándole definitivamente de los estudios. Se le indicaba que podía interponer Recurso de Alzada al Rector en un mes desde que ha recibido la notificación.

En la Oficina del Defensor se le orientó sobre la presentación del recurso de alzada. Después de su presentación entregó copia en la Oficina del Defensor.

C-94-2014 (16-07-2014)
(Incumplimiento de las Normas de Permanencia)

Un alumno de segundo curso de grado en * sólo ha superado el 45,5% de los créditos matriculados, por lo que recibió una notificación en la que se le desvincula del grado *. Pudo haber solicitado la exención de la aplicación de la Normativa, pero no lo hizo por estar en el extranjero.

El curso pasado le ocurrió algo similar debido a una lesión ** que desembocó en una operación quirúrgica y que pudo justificar debidamente. El arrastrar una asignatura de primero durante el curso actual le ha obligado a prestar menos atención a algunas asignaturas de segundo, en las que ha obtenido notas muy próximas a cinco, sin conseguir aprobar el 50% exigido, respecto a los créditos matriculados.

En la Oficina del Defensor se le indicó que su única opción era presentar instancia razonada, explicando y justificando todo lo sucedido y solicitando se le conceda continuar en su grado *. Al estar en el extranjero envió la instancia en formato pdf, que la Oficina del Defensor presentó en Registro General, con una nota de que en breve se presentaría la instancia original en cuanto llegase por correo postal, lo que sucedió casi a final de julio.

C-98-2014 (21-07-2014)
(Solicita convocatoria de gracia para no tener que pasar a Grado)

Una alumna de plan antiguo en la Escuela de * ha obtenido un 4 en la asignatura ** de tercer curso, agotando la última convocatoria a la que tenía derecho.

Al indicarle el profesor de la asignatura que no puede aumentarle la nota y dado que si tuviese que pasar a Grado no podría acudir a las clases regularmente, por impedirsele su situación económica que la obliga a

trabajar, decide pedir una nueva convocatoria, pues si consiguiese terminar sus estudios tendría la posibilidad de trabajar de ingeniero técnico de *.

Poco después del 20 de julio la alumna presentó instancia en Registro General solicitando una convocatoria extraordinaria.

Acudió a la Oficina del Defensor a consultar su caso y se le indicó que probablemente la respuesta a su instancia sería negativa, pues cuando un curso está completamente extinguido, no es posible realizar más convocatorias. No obstante lo anterior se le indicó que si recibe respuesta desestimatoria le queda la opción de presentar recurso de alzada al Rector.

Además se le aconsejó que volviese a hablar con el profesor en orden a la posibilidad de que el profesor accediese a algún tipo de valoración complementaria que le diese la posibilidad de reconsiderar la calificación de 4, dada su relativa cercanía a la nota 5, necesaria para aprobar.

La alumna volvió unos días después para decirnos que en la conversación con el profesor había detectado que el profesor parecía no entender que no se le pudiese conceder una convocatoria adicional a la alumna, por lo que en la Oficina del Defensor se le hizo un escrito explicando la situación e incidiendo en las razones por las que era casi imposible que se le concediese una convocatoria adicional en dicha asignatura.

C-105-2014 (25-07-2014)

(Incumplimiento de las Normas de Permanencia)

Un alumno de la Escuela * se adaptó al Grado. Se le ha desvinculado de la carrera por no haber cumplido las Normas de Permanencia, pues no ha aprobado el 50% de los créditos matriculados. El alumno presentó recurso de alzada al Rector solicitando no se le desvinculara de la carrera, justificando que ha trabajado por necesidad en los últimos dos cursos y que, además, ha tenido problemas personales, todo lo cual ha afectado su bajo rendimiento.

Expuso su situación en la Oficina del Defensor, donde se le indica que debe esperar a la resolución, contra la que es posible presentar recurso de alzada.

C-106-2014 (28-07-2014)

(Incumplimiento de las Normas de Permanencia)

Un alumno de Grado en * recibió a principios de julio un escrito del Servicio de * por el que le desvinculan definitivamente de sus estudios por

haber incumplido en más de una ocasión las condiciones de permanencia establecidas.

El alumno solicitó ayuda en la Oficina del Defensor para presentar un recurso de alzada al Rector. Lo entregó en Registro General en los últimos días de julio.

C-107-2014 (28-07-2014)
(Incumplimiento de las Normas de Permanencia)

Alumno de la Escuela de * no estuvo matriculado durante el curso 2012-2013. Al matricularse en el curso 2013-2014 se tuvo que adaptar al Grado.

A través de la Intranet se le ha notificado que se le desvincula de sus estudios por no haber cumplido con las Normas de Permanencia.

Consulta su caso en la Oficina del Defensor y se le explicó cómo podría presentar una instancia por Registro General solicitando que no se le apliquen las Normas de Permanencia.

Se le aconsejó que justificase alguna circunstancia extraordinaria, si la hubiese, que se pudiese valorar que había influido negativamente en su bajo rendimiento.

C-108-2014 (29-07-2014)
(Incumplimiento de las Normas de Permanencia)

Un alumno de la Escuela * vino trasladado desde ** para matricularse en tercer curso. A final de julio de 2013 solicitó la convalidación de cinco asignaturas. Parece que hubo algún extravío con su solicitud y no se estudió hasta marzo, resolviéndose a mediados de junio de 2014.

Se le ha notificado a través de Intranet que se le desvincula de la Escuela por no haber cumplido las Normas de Permanencia al no haber aprobado los créditos exigidos.

Solicitó la permanencia en la Escuela, que informó favorablemente, pero en la instancia superior se le ha desestimado, argumentando que las causas indicadas por el alumno no son suficientes para concedérsela.

El alumno indicó en la Oficina del Defensor que el retraso en la resolución de las convalidaciones le ha repercutido negativamente en su rendimiento académico, junto a otras causas personales relacionadas con una

enfermedad y el fallecimiento de un familiar muy cercano, circunstancias que no justificó al solicitar la permanencia y que desea justificarlas ahora.

En la Oficina del Defensor se le asesoró sobre la presentación de un recurso de alzada.

C-109-2014 (29-07-2014)

(Solicita convocatoria de gracia para no tener que pasar a Grado)

Un alumno de * de Plan antiguo le ha quedado una asignatura de tercer curso, pues ha suspendido en julio la última convocatoria que le quedaba de dicha asignatura. El alumno se presentó consciente de no haber podido prepararla bien por tener que haber atendido a su madre hospitalizada por una enfermedad grave.

El alumno pidió a su profesor que le volviese a examinar y el profesor le indicó que solicitara una convocatoria de gracia. Presentó su solicitud en Registro General muy a final de julio.

Acudió a la Oficina del Defensor para ver si era posible hacer algo más y se le informó de las dificultades en la concesión y que la respuesta que reciba admite recurso de alzada, que debería acompañar de la justificación de la enfermedad de su madre.

El alumno manifestó que si se le concediese podría terminar su carrera el próximo curso, pues tendría opción de terminar las asignaturas que le quedan de cuarto y de quinto.

SECCIÓN 2.2. ALUMNOS: BECAS EN GENERAL, CONVALIDACIONES, MATRICULA Y TRASLADOS

E-06-2013 (26-09-2013) (Convalidaciones por adaptación al Grado)

Un alumno de la Escuela de * se adaptó al Grado, al haber agotado las convocatorias extraordinarias sin aprobar las asignaturas pendientes de segundo de la titulación **.

Había aprobado 200 créditos de los 240 exigidos en su titulación **. Solicitó las convalidaciones correspondientes y se encontró que su matrícula indicaba que tenía pendiente 178,5 créditos para finalizar la carrera.

El alumno consideró que si le quedaban 40 créditos para terminar la titulación del plan antiguo, una vez adaptado deberían quedarle alrededor de 100 créditos, pues la titulación de grado tiene un curso más.

Además, considera que su situación supone un agravio comparativo con los antiguos titulados que obtienen la titulación de grado con 60 créditos adicionales, en tanto que a él se le están exigiendo $178.5 - (60+40) = 78,5$ créditos más que a los titulados.

El alumno manifestó que en la titulación de grado hay asignaturas con el mismo nombre, mismo temario y profesor que han aumentado 1,5 créditos, que corresponden a prácticas que en el plan anterior se hacían fuera del horario de clase y que en el grado las han incluido en horario. Esta situación formal ha provocado que algunas asignaturas no se las hayan convalidado y lo mismo ha sucedido con otras asignaturas que son unión de dos asignaturas del plan anterior, por lo que no van a dar nada más de lo que él ha dado y que tampoco se las han convalidado.

Dijo que se sentía discriminado respecto a los alumnos Erasmus o con los que se cambian de Escuela dentro de la misma Universidad, que se les concede convalidación cuando coinciden el 70 ó 75% de los temarios.

Se le aclaró en la Oficina del Defensor que las convalidaciones en los Erasmus son consecuencia de convenios entre Universidades, después de examinar los planes de estudio.

El alumno siguió diciendo que le parece incomprensible que la asignatura *** no la convaliden por ***, y **** no lo convaliden por *****, pues son asignaturas idénticas y lo mismo podría decir de algunas otras.

Se le aconsejó en la Oficina del Defensor que presentase una instancia en Registro General, exponiendo razonadamente la problemática expuesta y solicitando las convalidaciones correspondientes. A petición del alumno se le ayudó en la redacción de la instancia, que presentó a mediados de 2013.

A principios de enero, la Oficina del Defensor se interesó por el estado de la resolución de la solicitud del alumno y se le dijo que estaba pendiente de recibir el informe del centro, que se iba a volver a reclamar.

A final de enero el alumno fue a la Oficina del Defensor para decir que habían aparecido en su intranet como convalidadas cuatro asignaturas de las ocho asignaturas que solicitó la convalidación.

El alumno preguntó si ese resultado sería definitivo o no y si iba a recibir contestación escrita, pues deseaba volver a presentar recurso de lo que no le convalidasen y, además deseaba presentar otra instancia por Registro General para solicitar la convalidación de sus 27 créditos optativos plan antiguo y de los 30,5 créditos de libre elección que tenía del plan antiguo, por los créditos optativos y de libre elección del plan nuevo, sin precisar asignatura. Se le indicó que en breve recibiría la respuesta por escrito, pues el correo postal es más lento que el electrónico y que no estaba prevista la convalidación que indicaba de bloques, por lo que si la solicitaba sería objeto de estudio por la comisión correspondiente.

Además el alumno comentó que en el curso cuarto de Grado existe la posibilidad de obtener seis créditos optativos por actividades y otros seis créditos optativos por prácticas de empresa. El alumno tiene cursados en el plan antiguo 21 créditos por actividades y ha realizado 295 horas de prácticas de empresa, de las cuales todavía no había solicitado a la Escuela su reconocimiento o equiparación.

Se ha llevado la sorpresa de que en la Escuela le han dicho que las prácticas se deben realizar durante la carrera, por lo que no le sirven las 295 horas de prácticas que ha realizado, a lo que contestó que en ningún momento ha dejado la carrera, pues lo único que ha sucedido es que lo han adaptado al grado, por lo que no puede entender por qué no le sirven las prácticas realizadas.

En la Oficina del Defensor se le ayudó en la redacción de la nueva solicitud de convalidación.

Poco después se averiguó que de las cuatro asignaturas de las que se le había denegado la convalidación había una que ya la tenía superada en el Grado, otra no cumple con la normativa de convalidación, pero que hay otras dos asignaturas que han obtenido informe desfavorable de los correspondientes profesores, asegurando el alumno que los correspondientes contenidos son idénticos.

Vuelve a pedir ayuda a la Oficina del Defensor para pedir que se revise la denegación de la convalidación de estas dos asignaturas, presentando su instancia a principios de febrero.

A finales de febrero recibe la contestación denegándole lo solicitado, con la indicación de que si no está conforme debe recurrir al contencioso-administrativo.

A principio de marzo el alumno volvió por la Oficina del Defensor para preguntar si era posible interponer un recurso de alzada ante el Rector, dado que la instancia anterior había sido dirigida a la Vicerrectora. Se le indicó que la Vicerrectora actúa por delegación del Rector.

El alumno le dijo entonces al Defensor que había hablado con la Vicerrectora, que había comprobado la coincidencia de los programas y que por indicación de la Vicerrectora había hablado con el Jefe de Estudios de *, quien le aseguró que hablaría con los profesores que habían hecho los informes negativos y que se volvería a emitir un informe, para responder a la petición de revisión de los dos informes pedidos por la Vicerrectora.

Además el alumno comentó al Defensor que había hablado con el abogado de ***** quien le dijo que la contestación a su recurso de alzada tenía un defecto de forma al no indicar la posibilidad de presentar un recurso de reposición, por lo que los tribunales lo podrían declarar nulo. Además le dijo el jurista que podía pedir los dos informes negativos sobre la convalidación, petición que ya había presentado en Registro General.

A final de marzo presentó recurso de reposición ante el Rector, entregando copia al Defensor.

C-117-2013 (01-08-2013)

(Faltan plazas para matricularse de una asignatura de su especialidad)

Una alumna de la Escuela * dirigió un correo al Defensor para exponer una queja que afecta a unos 20 estudiantes, originada por haberse previsto 30 plazas en la asignatura ** de tercer curso de grado y haberse triplicado la demanda. Los alumnos citados que no se pueden matricular en la asignatura ** y se ven obligados a escoger otra que no cubre los mismos campos de información.

En esta titulación las asignaturas de las distintas especialidades se ofertan como optativas para otras especialidades.

El problema radica en que la asignatura ** es obligatoria en la especialidad ***, sucediendo la paradoja de que hay alumnos de esta especialidad que no la pueden escoger, por haberla elegido antes alumnos de otras especialidades.

Entonces hay alumnos de la especialidad *** que la tienen que dejar para cuarto curso, casi como si repitiesen, viendo perturbado el horario normal de cuarto curso.

La queja radica en que la única solución que les ha ofrecido el Jefe de Estudios es flexibilizar la obligación de asistencia a las asignaturas de cuarto curso que se solapan con la asignatura **. Los alumnos consideran que esta solución es muy mala, pues les impediría poder asistir a otras clases y perderse explicaciones importantes de sus temarios.

La solución que desean los alumnos es que haya suficiente número de plazas a fin de que pueden cursar la asignatura ** todos los alumnos de la especialidad *** en el curso que les corresponda.

Tanto la queja como la solución deseada ya la han transmitido a la Dirección de la Escuela y su deseo es que desde la Oficina del Defensor se les indique el método idóneo para transmitir su queja a Rectorado.

Desde la Oficina del Defensor se les remitió la información que deseaban, detallándoles cómo debían presentar la solicitud en Registro General.

C-128-2013 (11-09-2013)

(Matrícula de las asignaturas de su especialidad)

Un alumno de la Escuela de * se matriculó en el curso 2012-2013 de algunas asignaturas de 2º curso y de 2 asignaturas de 3º del grado **. Suspendió las dos asignaturas de tercero.

A final de julio de 2013 se matriculó para el curso 2013-2014 y no se le permitió matricularse de las dos asignaturas suspendidas de tercero, que son de su especialidad, por falta de plazas.

Como este problema afecta a unos 30 alumnos, han presentado una instancia en la Dirección de la Escuela, donde les han asegurado que estudiarán el problema y tomarán una decisión.

A primeros de septiembre de 2013, el alumno habló con el Subdirector Jefe de Estudios, que le indicó que no se le permite matricularse de esas dos asignaturas de tercero debido a que tiene asignaturas de 2º curso suspendidas y se han dotado plazas adicionales en esas dos asignaturas de tercero destinadas a los alumnos que tienen aprobado segundo curso.

El deseo del alumno es matricularse de las tres asignaturas que le quedan de segundo y de dichas dos asignaturas de tercero que son de la especialidad y además obligatorias, pues de no conseguirlo sólo se podría matricular de tres asignaturas de segundo, lo que es muy poco, en tanto que el próximo curso lo tendría muy complicado con demasiadas asignaturas.

Pidió ayuda al Defensor, quien concertó una cita inmediata del alumno con el Director de la Escuela. El Defensor indicó al alumno que debería considerar que la Dirección de cualquier centro debe establecer criterios de admisión ante la limitación de plazas.

C-131-2013 (12-09-2013)

(Faltan plazas para matricularse de una asignatura de su especialidad)

Un alumno de la Facultad * de la especialidad ** tiene una media de expediente académico superior a 8, y le queda para terminar la Licenciatura 3 créditos de libre elección y los 36 troncales de *** II-C de su especialidad **.

Le asignaron fecha de matrícula el día 10, y se encontró que no había plaza en Proyectos II de **, por lo que se matriculó en *** II-B de la especialidad ****.

Expuso en la Oficina del Defensor que otros alumnos con peor expediente y con más créditos pendientes se matricularon el día 9, teniendo aún plazas libres en Proyectos II-C.

Presentó una instancia a primeros de septiembre de 2013 en la secretaría de su Facultad, solicitando cambiar la asignatura *** II-B por *** II-C que es la quiere cursar y, además, corresponde a su especialidad **.

Además acudió a la Oficina del Defensor pidiendo mediación para resolver su problema. Se habló con el Decano quien indicó que se acababa de conocer con exactitud el número de estudiantes que desean estudiar cada una de las especialidades de *** II, que ya había hablado con el Vicerrectorado de *****, el cual había autorizado la creación de un nuevo grupo de Proyectos II-C en la especialidad **.

Por tanto, gracias a la gestión del Decano se podrá resolver que los estudiantes que lo deseen puedan matricularse de Proyectos II-C en la especialidad **, estando aún pendiente la aceptación por parte del Departamento.

Se informó al alumno de que el orden de fecha de matriculación asignado al alumno lo determina el Servicio de *****, sin que la Facultad intervenga para nada. Dicho orden queda determinado por su rendimiento académico equivalente, que se obtiene como resultado de multiplicar la tasa de rendimiento por los factores de aprovechamiento académico y por

los factores que resulten al considerar circunstancias sociales singulares del estudiante, según lo regulado en el artículo 11 de la Normativa de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado.

C-133-2013 (18-09-2013) (Problemas con la convalidación solicitada)

Un alumno se tituló en 2011 en * por la Escuela **. Ahora se ha adaptado al Grado en * en la misma Escuela.

Con anterioridad cursó la Licenciatura en *** en la Universidad de **** y cuando estudió * solicitó y obtuvo la convalidación de la asignatura *****.

El alumno ha observado que según la tabla de convalidaciones para los titulados, la ***** de * se convalida por la ***** de Grado en *, por lo que solicitó la convalidación que le ha sido denegada.

El alumno pide la mediación al Defensor, pues no entiende porque se le convalidó una vez y ahora no.

Después de realizar las gestiones correspondientes, se le informó al alumno que en los casos de re-titulación su Escuela definió un plan, aprobado por la ANECA, donde se especifica que estos alumnos deben cursar unos créditos de complementos, habiendo valorado la Escuela que debe cursar unos créditos complementarios de *****.

Finalmente se le indicó que si no está conforme con la decisión de la Escuela, debe seguir lo indicado en la comunicación de denegación recibida, donde se indica cómo puede recurrirla, sabiendo que siempre tiene la posibilidad de presentar por Registro General recurso de alzada al Rector.

C-137-2013 (24-09-2013) (Importe de la matrícula del Proyecto Fin de Carrera)

Una alumna de la Escuela * que se matriculó a principios de septiembre del Proyecto Final de Carrera, siendo 22,57 euros el importe de la matrícula. Pasados unos días recibió dos recibos uno por 325,59 euros y otros por 424,80 euros, pues debe hacer dos proyectos al haber cursado doble especialidad.

Tanto esta alumna como los demás alumnos afectados no están de acuerdo con el incremento, pues se les debe mantener el precio indicado al

cierre de la matrícula, que corresponde al de una asignatura sin docencia de un plan en extinción, que es su caso.

Además indican que, si bien tienen un tutor, el Proyecto Final de Carrera lo realizan prácticamente solos, por lo que les parece muy caro el precio establecido.

En el Servicio ** les han dicho que les han aplicado las tasas aprobadas el 26 de julio de 2013, y que fue erróneo el precio indicado al final de la matrícula, debido a no estar actualizado el programa.

En la secretaría de su Escuela que les dijeron que se pueden desmatricular y volverse a matricular cuando lo tengan acabado el año próximo, con lo que evitarán el aumento de precio por segunda matrícula. Los alumnos no creyeron prudente desmatricularse, pues al estar su plan en extinción es posible que no puedan volver a matricularse.

También han comentado su problema a la Delegación de Alumnos de su Escuela, que ha transmitido su queja a la Delegación Central.

Además se entrevistaron con el asesor Jurídico de *** y han presentado varias quejas por Registro General adjuntando la matrícula.

Al no obtener una solución satisfactoria pidieron la mediación del Defensor, quien averiguó que el Servicio ** acababa de enviar un correo a los alumnos con la explicación siguiente sobre la interpretación de la Universitat Politècnica de València de la Ley de Tasas:

“El coste se ha calculado aplicando el gravamen ordinario previsto en el decreto que fija las tasas universitarias para el curso 2013/2014.

El Proyecto Fin de Carrera es un trabajo académico que se realiza con apoyo docente individualizado con el objeto de conseguir que el alumno culmine un proceso de síntesis e integración de los conocimientos adquiridos durante la carrera. La especificidad del Proyecto Fin de Carrera en cuanto a los procesos administrativos que conlleva y las peculiares características de la tutela académica que requiere, hacen que la Universitat Politècnica de València regule un calendario específico para su extinción en una normativa aprobada por Consejo de Gobierno.

Los servicios ofrecidos al alumno no han variado por el hecho de que el curso al que está adscrito el Proyecto Fin de Carrera se encuentre en extinción, no resulta aplicable la especialidad de gravamen prevista en

el caso de asignaturas que pierden su docencia como consecuencia de la extinción de planes de estudio.

Es por ello que para el Proyecto Fin de Carrera el importe del crédito es el señalado con carácter ordinario en el decreto que fija las tasas universitarias para la actividad docente, con los recargos procedentes por segunda o sucesivas matrículas”.

El Defensor informó a los alumnos de las gestiones realizadas y les indicó que cuando reciban la respuesta de la Universidad podrán presentar recurso de alzada al Rector.

A mediados de diciembre, la alumna indicó al Defensor que les habían informado que la Universidad iba a sacar unas becas para compensar a los afectados. El Defensor se informó en el Servicio ** que se acababa de publicar la convocatoria de las becas, y que de inmediato se iba a realizar la difusión de la convocatoria, comunicándolo por correo electrónico a los potenciales solicitantes, dando un plazo de un mes de enero para solicitar las becas.

Desde la Oficina del Defensor se comunicó a la alumna la convocatoria de las becas.

C-140-2013 (27-09-2013)

(Importe de la matrícula del Proyecto Fin de Carrera)

La Sección Sindical * le indicó al Defensor que había recibido numerosas quejas sobre el importe de la matrícula del Proyecto Fin de Carrera de titulaciones a extinguir que ya no tienen docencia. El precio indicado en la auto-matrícula es el de asignatura sin docencia y lo que aparece en los recibos corresponde a la tasa normal de asignatura con docencia, siendo la diferencia aún mayor en las segundas y terceras matrículas.

La Sección Sindical entiende que ha variado el criterio aplicado considerando al Proyecto Fin de Carrera como asignatura con docencia, pero defiende que no es posible cambiar la normativa de tasas sin informar con antelación suficiente a la comunidad universitaria. Por lo que el sindicato solicita la aplicación de la misma normativa del curso pasado en el Proyecto Fin de Carrera en las titulaciones sin docencia, así como que si se considera mantener el cambio para el próximo curso 2014-2015 se informe con antelación a todos los miembros de la Comunidad Universitaria.

El Defensor explicó las gestiones realizadas con los casos de alumnos de diferentes Escuelas que se habían presentado en la Oficina del Defensor, del correo enviado a los alumnos afectados en cuanto se consideró que era de aplicación el decreto que fija las tasas Universitarias para el curso 2013-2014, así como la posible solución para el curso 2013-2014 con la dotación de becas.

C-143-2013 (01-10-2013)

(Importe de la matrícula del Proyecto Fin de Carrera)

Un alumno dirigió un correo al Defensor sobre el cobro de tasas en la asignatura del Proyecto Fin de Carrera en las titulaciones a extinguir que ya no tienen docencia. Cuando realizó la auto-matrícula fraccionó el pago en 10 cuotas y terminaba de comprobar la gran subida experimentada por el importe de su matrícula, sin haber recibido ninguna comunicación previa.

En la Oficina del Defensor se le comentaron las gestiones realizadas en otros casos similares, mediando para tratar de encontrar alguna solución alternativa que resuelva o minimice el problema.

Se informó al alumno que la Universitat Politècnica de València ha enviado un correo a todos los alumnos afectados, informando que el coste del Proyecto Fin de Carrera se ha calculado aplicando lo previsto en el decreto que fija las tasas Universitarias para el curso 2013-2014.

Además se le explicó que la Universitat Politècnica de València ha considerado que el Proyecto Fin de Carrera es un trabajo académico que se realiza con apoyo docente individualizado, por lo que los servicios ofrecidos al alumno no han variado por el hecho de que el curso al que se encuentra adscrito el Proyecto se encuentre en extinción y no ha considerado aplicable la reducción prevista para asignaturas sin docencia, pues la Universitat Politècnica de València ha considerado que el proyecto para cursos en extinción se realiza de la misma forma que para cursos que no lo están, por lo que procede aplicar la misma tasa de matrícula.

C-149-2013 (04-10-2013)

(Importe de la matrícula del Proyecto Fin de Carrera)

Otro alumno dirigió un correo al Defensor sobre el problema de las tasas de la asignatura del Proyecto Fin de Carrera en las titulaciones en extinción que ya no tienen docencia, preguntando por la legalidad de que se

indique una cantidad al realizar la automatrícula que, posteriormente, se modificó muy significativamente al alza.

Desde la Oficina del Defensor se le contestó en términos similares al caso anterior de esta Memoria, numerado como C-143-2013 (01-10-2013).

C-152-2013 (08-10-2013) (Convalidaciones por adaptación al Grado)

Un alumno diplomado en * se adaptó al Grado en **. Solicitó convalidaciones de asignaturas, teniendo problemas en la convalidación de la asignatura ***. Acaba de aportar que en la asignatura *** tiene una experiencia laboral de dos años.

Cree que sus dos años de experiencia laboral no van a ser suficientes, pues hay otro compañero que ha solicitado la misma convalidación, aportando quince años de experiencia laboral. Esta creencia la comentó con el Jefe de Estudios.

Pidió al Defensor orientación para saber si se puede hacer alguna gestión antes de que salga la resolución.

El Defensor le aconsejó esperar a recibir la resolución y, en caso de ser negativa presentar el correspondiente recurso, argumentado y justificado.

C-153-2013 (08-10-2013) (Reclamación de la beca)

Un alumno de la Escuela * recibió una notificación para la devolución de la beca del Ministerio del curso pasado por faltarle seis créditos examinados del cincuenta por ciento de créditos matriculados, que exige el Ministerio.

Nos dijo que su situación económica no le permite devolver la beca en dos meses, pues el dinero de la beca la utilizó completamente en sus estudios (material, desplazamientos, alquiler, etc.). La necesidad de devolver la beca le supone dejarse los estudios por no tener en estos momentos medios para costearse la carrera.

El Defensor explicó al alumno que las becas del Ministerio las gestiona la Universitat Politècnica de València, pero dependen del Ministerio y de Hacienda. Por tanto, lo único posible es presentar una instancia por Registro General dirigida al Servicio de ***** solicitando una ayuda por causa sobrevenida, en el supuesto de poder justificar alguna causa

sobrevenida que justifique su situación económica, y si no fuera éste su caso, debería solicitar que se le ampliase el plazo de 2 meses para devolver el importe que le exigen.

C-155-2013 (11-10-2013)

(Importe de la matrícula del Proyecto Fin de Carrera)

Una alumna de la Escuela * con una beca Erasmus de Prácticas, se matriculó del Proyecto Fin de Carrera en movilidad, siendo el importe a pagar de 28 euros por ser una asignatura sin docencia por estar su titulación en fase de extinción.

Dos semanas después recibió una comunicación indicando que la asignatura se considera con docencia, pues aunque su titulación estaba en fase de extinción iba a recibir la misma atención que cuando la titulación no estaba en fase de extinción, por lo que el importe a abonar era de 425 euros.

Su banco rechazó el pago y la alumna, que estaba fuera de Erasmus, presentó una alegación al Servicio ** por correo certificado, que se registró a mediados de octubre de 2013.

Cuatro días después recibió un correo de la Universidad ofreciéndole la posibilidad de aplazar el pago hasta en ocho mensualidades, con la condición de que en el mes de noviembre le pasarían al cobro los tres primeros recibos.

Además, indicaba el correo que en breve la Universitat Politècnica de València publicaría, con carácter extraordinario y exclusivamente para este curso, una convocatoria de ayudas para facilitar el pago de dichas tasas a aquellos alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en sus bases.

La alumna pidió a la Oficina del Defensor que se la mantuviese informada sobre la convocatoria de becas, así como que se averiguase la contestación a su instancia.

Desde la Oficina del Defensor Universitario se hicieron tres gestiones:

- Se informó a la alumna que en breve recibiría la respuesta desestimando su solicitud, con posibilidades de recurrirla. También se le explicó a la alumna el cambio de criterio en el precio de la matrícula, y su relación con el decreto de Tasas para el curso 2013-2014.

- A mediados de noviembre se comunicó a la alumna que en dos o tres semanas se convocaría la convocatoria de ayudas, pendiente de aprobación hasta que se revise la valoración económica en relación al presupuesto de la Universitat Politècnica de València.
- Poco antes de vacaciones de Navidad se informó a la alumna de la convocatoria de becas, así como que la Universidad tenía pensado enviar un correo electrónico a los potenciales solicitantes y que el plazo sería el mes de enero. No obstante, se le envió el enlace de la convocatoria.

C-158-2013 (18-10-2013) (Problemas con la convalidación solicitada)

Una alumna comenzó a estudiar * en **. En 2009 estaba matriculada de cuarto curso y había obtenido el diploma de licenciada por sus tres primeros cursos.

En 2009 se trasladó a Valencia con la intención de terminar sus estudios de * y solicitó convalidaciones.

Actualmente está cursando el Proyecto Fin de Carrera y le faltan unos pocos créditos de asignaturas optativas y de libre elección para terminar su carrera.

En 2012 la Secretaría de su Escuela le pidió que debía presentar una solicitud de reconocimiento de ciertos créditos, pero se despidió y no lo hizo. Se acababa de dar cuenta que dichos créditos no figuran en su Intranet, por lo que a principios de octubre de 2013 solicitó las correspondientes convalidaciones, encontrándose con el problema de que algunas asignaturas ya están extinguidas, por lo que puede solicitar la correspondiente convalidación.

En el supuesto de que fuese imposible obtener la convalidación y tuviese que volver a cursar esas asignaturas, debería aplazar la entrega del Proyecto Fin de Carrera, retraso que se sumaría a los tres años casi perdidos en el proceso de cambio de Escuela y de país.

La alumna tiene problemas con la convalidación de tres asignaturas del idioma de su país natal, pues para convalidarlas se le exige un diploma oficial que justifique su nivel, pero al ser nativa no le está permitido presentarse a los exámenes de obtención de esos diplomas.

La alumna indica que en su caso la no concesión de la convalidación es aún más llamativo debido a que está en posesión del título de Bachiller

con mención por su país, de un diploma lingüístico de una Universidad de **, pudiendo acreditar experiencia profesional como profesora de su idioma nativo.

El Defensor aconseja a la alumna que debe presentar una instancia por Registro General, exponiendo su situación, solicitando las convalidaciones o reconocimientos correspondientes, y aportando los certificados o documentos acreditativos. Además, le ofreció ayuda para redactar la instancia.

Hasta final de enero no se tuvo noticias de la alumna, quien solicitó una nueva cita con el Defensor para hablar de su situación respecto a convalidaciones.

El Defensor le volvió a explicar el trámite que siguen las convalidaciones, siendo necesario presentar una instancia en Registro General y dirigida al Servicio ***. Le reiteró la necesidad de que la exposición fuese clara, razonada y con justificantes, volviendo a ofrecerle su ayuda para redactar la instancia.

Hasta mediados de febrero no envió el borrador de la instancia para su revisión y posible mejora. Se le devolvió revisada y la entregó el 18 de febrero de 2014.

C160-2013 (23-10-2013) (Problemas con la convalidación solicitada)

Un alumno vino trasladado de la Universitat Politècnica de * para matricularse de segundo curso de la Escuela **, solicitando en junio de 2013 las convalidaciones correspondientes.

A finales de octubre le habían convalidado 40,5 créditos de primer curso, 4,5 del segundo y 4,5 del tercero, habiendo recurrido la denegación de la convalidación de la asignatura *** de 6 créditos de primer curso.

Por tanto, al no superar 42 créditos aprobados de asignaturas de primer curso no pudo matricularse de nada de segundo, hasta que se resolviese positivamente (si este fuera el caso) el recurso presentado de la denegación de la convalidación de la asignatura ***.

El alumno explicó que el motivo del traslado desde * ha sido por agrupación familiar. Sus padres y algunos de sus hermanos estuvieron en **** haciendo trabajo de voluntariado. Al terminar el bachiller volvió a España

para empezar sus estudios universitarios y fue a casa de un hermano residente en *.

Sus padres y hermanos han vuelto a España, instalándose en Valencia, donde nació su padre, razón por la que ha cambiado su residencia a Valencia.

En * disponía de una beca de movilidad del Ministerio que le cubrió los gastos del curso primero. Ahora ha perdido dicha beca, pues sus padres están en Valencia, siendo parte de la unidad familiar. Por tanto, no tiene los medios económicos para poder continuar en *****.

A finales de octubre presentó una instancia al Vicerrectorado correspondiente solicitando que se revisase su situación, concediéndole la posibilidad de matricularse de segundo curso, aunque no le sea convalidada la asignatura ***, pues sólo le faltan 1,5 créditos para cumplir el requisito exigido de créditos aprobados en primer curso y, además, tiene 9 créditos convalidados de otros cursos.

El alumno considera que no debería quedarse estancado en primer curso a consecuencia de la necesidad de un traslado, habiendo aprobado en * todas las asignaturas de primer curso.

El alumno pidió mediación del Defensor, quien averiguó a principios de noviembre que:

- Su solicitud de finales de octubre no está resuelta.
- Que a finales de octubre fue matriculado de 18 créditos de segundo curso (una asignatura anual de 9 créditos y dos asignaturas semestrales de 4,5 créditos). Había sido su propio Centro quien había verificado que resultaba posible ampliarle matrícula, según lo indicado.
- Si se resolviese favorablemente el recurso presentado sobre la asignatura ***, pendiente del informe del Centro, podría ampliar su matrícula en 6 créditos, que por lo avanzado del curso deberían corresponder al segundo semestre.
- Si dicho recurso resultase desestimado, el alumno ya tendría regularizada la matrícula.

A principio de enero de 2014 se resolvió desfavorablemente su recurso.

C-161-2013 (24-10-2013)

(Devolución del importe de las convalidaciones)

Una antigua alumna de la titulación * solicitó la mediación del Defensor para la devolución de las tasas por unas convalidaciones, pues por razones de trabajo está en ** y no puede desplazarse personalmente.

El Defensor obtuvo la siguiente información:

- En el curso 2008-2009 la alumna se matriculó en la titulación * en el Campus de *** y se le reconocieron tres asignaturas que había cursado en la Universidad **** en la misma titulación. Este año sólo superó una asignatura que, junto con lo reconocido, supone un total 27 créditos.
- En el curso 2009-2010 la alumna se preinscribió en Valencia y se matriculó en el Grado en *, no constando en la aplicación Vinalopó que hubiese solicitado reconocimiento de ninguna asignatura, no se presentó a ningún examen y realizó correctamente el abono de la matrícula.
- En el curso 2010-2011 continuó matriculada en el Grado en *. Tampoco consta en la aplicación Vinalopó el haber solicitado ningún reconocimiento de asignaturas. No se presentó a ningún examen y realizó correctamente el pago de la matrícula.
- En el curso 2011-2012 se le desvinculó por primera vez por no haber superado primero en dos cursos académicos, pudiendo, según las Normas de Permanencia, solicitar el reingreso en la titulación tras dos cursos académicos de desvinculación.

El Defensor comunicó la información anterior a la alumna, quien le indicó que tras la desvinculación pidió el reintegro en la secretaría de su Escuela, donde le dijeron que no constaban estas convalidaciones y la remitieron al rectorado, donde presentó una reclamación el 1 de octubre de 2012.

De nuevo el Defensor pidió información al Servicio ***** donde le dijeron que contestaron a su reclamación el 5 de noviembre de 2012 por un correo electrónico comunicaron a la alumna que no constaba que hubiera solicitado ni reconocimiento de ninguna asignatura ni reintegro de tasas, pero que si presentaba copias de las correspondientes solicitudes

se estudiaría de nuevo su caso. En el Servicio ***** no se tiene constancia de que hubiese presentado ningún otro escrito relacionado con la devolución de tasas hasta un correo recibido el 24 de octubre de 2013.

Otra vez se le transmitió a la alumna la información precedente. Respondió que en el curso 2009-2010 solicitó en secretaría de su Escuela las convalidaciones, que cumplimentó un impreso que le entregaron, que aportó el temario de las asignaturas aprobadas, sellado por el Campus de **. En el curso 2010-2011 volvió a repetir la solicitud de convalidación, pues aún no había recibido contestación a su primera petición, si bien le dijeron que no hacía falta que aportase los temarios, pues los debían tener del año anterior. La alumna dijo que en ninguna de las dos ocasiones le dieron copia.

La alumna siguió diciendo que al no recibir contestación habló con el Director de la Escuela, que la acompañó a Secretaría, puesto que eso lo resolvía Secretaría. Allí le dijeron que debía presentar instancia en Rectorado. Contestó que no le constaba haber recibido el correo de 5 de noviembre del Servicio ***** , que lo ha buscado y no lo tiene, tal vez por haberlo borrado. Preguntó si es posible hacer alguna gestión adicional, pues cree que conserva algún impreso que cumplimentó antes de entregar el definitivo en la Secretaría de su Escuela.

El Defensor le respondió que su función de mediación ya se había hecho y que en el supuesto de encontrar algún documento que pudiese aportar nueva información debería adjuntarlo a una instancia pidiendo revisión de su problema, presentándolo en Registro General.

C-164-2013 (07-11-2013) (Pago de la matrícula)

Un alumno de la Escuela * solicitó abonar su matrícula en 8 mensualidades. Recibió en noviembre un correo de su Escuela pidiéndole que hiciera efectivo el pago de la matrícula mediante ingreso en cuenta en dos plazos, pues el primer recibo le fue girado tres veces al banco y está devuelto sin abonar.

El padre del alumno se puso en contacto con el Defensor y le indicó que la Universitat Politècnica de València nunca le había informado de las fechas exactas en que iba a cargar dichos recibos. Además su banco ha cambiado la forma de trabajar, pues antes pagaban los recibos domiciliados aunque no hubiera dinero en la cuenta, lo que ha provocado la devolución de los recibos.

Pidió la mediación del Defensor para que se restablezcan los ocho plazos concedidos, pues no puede afrontar el pago de la matrícula en dos plazos. El Defensor le indicó que la Universitat Politècnica de València avisa a cada alumno por correo electrónico antes de emitir cada recibo, que también se envía un correo cada vez que se devuelve un recibo, y que se comunica también el cambio de forma de abonar la matrícula. Además confirmó que el Servicio ** había enviado los correos al alumno.

Por tanto, y dado que se trata de un proceso general, lo que procede es descargar de la Intranet el primer recibo y abonarlo en la cuenta indicada en el mismo, debiendo abonar el segundo recibo antes del 31 de enero por el mismo procedimiento. El único método de revertir la situación a pago aplazado es mediante instancia presentada en Registro General, pues requiere la autorización del Rector.

El padre respondió que desconocía que su hijo hubiese recibido los correos indicados y que no va a presentar ninguna instancia, pues intentaría obtener crédito para abonar el recibo. Agradeció el interés y la celeridad en la mediación en su problema.

C-165-2013 (12-11-2013)

(Importe de la matrícula del Proyecto Fin de Carrera)

Un alumno de la Escuela de Informática dirigió un correo al Defensor sobre el aumento del recibo de tasas de la asignatura del Proyecto Fin de Carrera, respecto a la cantidad indicada al hacer la auto matrícula en las titulaciones en extinción.

Indicó en su correo que le han explicado en la Secretaría de su Escuela, que el crédito en Proyecto Fin de Carrera ha dejado de considerarse crédito de asignatura sin docencia y ha pasado a ser crédito docente, pues en Proyecto Fin de Carrera se recibe la misma atención que antes de estar en extinción. Además en el caso de este alumno se le ha aplicado recargo por segunda matrícula.

El alumno indicó en su correo no estar de acuerdo ni con el cambio de criterio, ni con la aplicación con carácter retroactivo, ni tampoco con el recargo por segunda matrícula, puesto que si se varían las condiciones se debería considerar que ha efectuado una primera matrícula con esas nuevas condiciones.

Finalizaba su correo considerando injusta la cantidad que se le aplicaba e indicando que no le es posible abonarla, pidiendo ayuda y orientación al Defensor en la resolución de su problema.

El Defensor le indicó que su problema se ha planteado a otros alumnos, que se han realizado varias gestiones de mediación en el problema, que la Universidad tiene definido que la atención que se presta en el Proyecto Fin de Carrera en titulaciones a extinguir es la misma que se prestaba cuando dichas titulaciones no estaban en proceso de extinción, por lo que la tasa debe ser la misma.

Además se le dijo al alumno que, con independencia de poder presentar instancia dirigida al Rector solicitando la aplicación de la tasa inicial, la Universidad está considerando la posibilidad de conceder becas que compensen el incremento de la tasa.

C-169-2013 (06-12-2013) (Convalidaciones de las prácticas)

Un alumno del Campus de * del curso de adaptación al Grado ** tiene problemas en la convalidación de las prácticas en empresa, pues ha realizado 360 horas de prácticas en un módulo de especialización en *** y sólo le reconocen 4,5 créditos de prácticas de empresa en el Grado **. El alumno indicó que este problema afecta a otros compañeros.

A mediados de diciembre, el Defensor adjunto estudia el problema con la Dirección del Grado **, pues considera que se ha hecho una interpretación tal vez errónea de la Normativa.

En los primeros días de febrero el alumno comunica que el problema se ha resuelto favorablemente.

C-173-2013 (19-12-2013) (Problemas con la Beca MEC)

Un alumno se matriculó de primer curso en la Escuela * en el curso 2011-2012 y lo aprobó todo. Le fue concedida beca del Ministerio para el curso 2012-2013. Al no haber aprobado el cincuenta por ciento de los créditos se le comunica que debe reintegrar todos los componentes de la beca, menos el importe de la matrícula.

El alumno presentó un escrito de alegaciones a finales de octubre de 2013, indicando que durante el curso 2012-2013 tuvo problemas graves de salud que desencadenaron una operación quirúrgica compleja, adjuntando las

pruebas que se le realizaron antes y después de la operación, que impidieron que pudiera asistir a clase con la regularidad y la continuidad necesaria. El alumno adjunta los justificantes de las citas médicas, de las pruebas y de la operación, solicitando que se reconsiderase su caso y se le eximiese del reintegro de la beca. A mediados de noviembre recibió contestación negativa.

Pidió mediación al Defensor, quien le indicó que ese tema no dependía de la Universidad, pero que siguiendo lo indicado en la contestación recibida se podía presentar un recurso de alzada, que tal vez tuviese pocas probabilidades de éxito, pues parece que no podía aportar ningún elemento nuevo y, además, era un asunto que no dependía de la Universidad.

En diciembre el alumno presentó su instancia por Registro General y, a pesar de las consideraciones anteriores, entregó copia al Defensor para su seguimiento.

Unos días después le confirmaron al Defensor en el negociado de Becas que se había vuelto a desestimar su instancia, y que se había tratado al alumno de la mejor forma posible, pues no debía devolver el importe de la matrícula, que es lo máximo que podía hacer la Universidad.

Se le comunicó al alumno, quien después de recibir la contestación volvió a la Oficina del Defensor solicitando mediación adicional. Se le dijo que toda la mediación posible ya se había realizado, por lo que sólo era posible que, si lo consideraba conveniente, promoviese el recurso contencioso administrativo indicado en la respuesta recibida, posibilidad desaconsejada por el Defensor.

C-174-2013 (22-12-2013) (Problemas de convalidación)

Un alumno de Grado en * ha empleado dos años en primer curso y ha aprobado todas las asignaturas menos la asignatura **.

El alumno optó por el cambio al Grado de *** por continuación de estudios, solicitando reconocimiento de las asignaturas aprobadas, que son todas salvo **, pues al solicitar el reconocimiento no sabía que la asignatura ** le había sido aprobada mediante Evaluación por Currículum, lo que se le comunicó en octubre. El alumno manifestó que si hubiese sabido que aprobaba la asignatura ** por Evaluación por Currículum, no hubiera cambiado de Estudios.

Entonces el alumno solicitó en la Secretaría de su Escuela la convalidación de esta asignatura en su nueva titulación, pero le informaron que no era posible convalidársela en otros estudios, por haber sido aprobada por Evaluación por Currículum.

El alumno pidió la mediación del Defensor para obtener la convalidación, con lo que podría matricularse de todas las asignaturas de segundo, pues no se puede matricular de una asignatura de segundo por exceder los 60 créditos, máximo posible por curso.

Se informó al alumno que *la Subcomisión de reconocimiento de créditos adoptó el criterio de no admitir que fueran consideradas como mérito para obtener el reconocimiento de una asignatura, otra u otras asignaturas superadas en condiciones de Evaluación por Currículum, puesto que este procedimiento tiene como objetivo una evaluación interdisciplinar de las materias cursadas en una determinada titulación, situación que no puede ser extrapolable a otros estudios cursados por el alumno.*

No obstante, se le indicó al alumno que por la circunstancia especial de coincidencia del primer curso en los grados * y ***, su petición se estudiaría de nuevo por la comisión correspondiente, que a principios de enero acordó desestimar la petición, manteniendo el criterio de la Subcomisión de reconocimiento de créditos.

C-02-2014 (13-01-2014) (Problemas de convalidación)

Un alumno cursó en el Campus de * la carrera de **. En la actualidad trabaja y reside en Palma de Mallorca. En el curso 2013-2014 se matriculó en el curso semipresencial de adaptación al Grado, que consta de 60 créditos y el importe de tasas de matrícula es de 1.500 euros.

El alumno solicitó unas convalidaciones por experiencia laboral y por otros cursos realizados. Por experiencia laboral se le convalidaron unas asignaturas que en conjunto representaban 30 créditos.

Las asignaturas convalidadas han desaparecido de su Poliformat y además no le devuelven nada del importe de tasas de esas asignaturas. En la Secretaría de su Escuela le informaron que la no devolución se debe a que la convalidación se ha hecho por experiencia laboral. Respecto a las asignaturas que no aparecen en su Poliformat le dicen que le resolverán el problema, para lo que es suficiente con que presente una instancia y le aparecerán en el Poliformat.

Acude a la Oficina del Defensor indicando que desea presentar dos quejas por el tema de la devolución del dinero y por la desaparición de las asignaturas convalidadas de su Poliformat. Respecto a la segunda cuestión se le aconseja en la Oficina del Defensor que presenta la instancia en su Escuela y automáticamente se resolverá el problema, que es un simple protocolo.

En cuanto a la devolución de tasas, el Defensor se informó en el Servicio *** la Ley de Tasas de la Generalitat Valenciana sufrió una modificación por la Ley 9/2011 de 28 de diciembre, introduciendo cambios en las tasas de reconocimiento de créditos, según su artículo 16. Por lo que respecta al caso del alumno, indica dicho artículo que los estudiantes abonarán el veinticinco por ciento para los créditos reconocidos por estudios realizados en centros universitarios, mientras que se abonará el cien por cien de la tasa de matrícula para los restantes reconocimientos de créditos, donde se enmarca, entre otros, el caso de los créditos reconocidos por experiencia profesional.

Se informó documentalmente al alumno del artículo que se le había aplicado.

C-03-2014 (14-01-2014) (Problemas con la beca)

Una alumna tiene la Diplomatura en *. Decidió cursar otra carrera diferente y en este curso se ha matriculado en cuarto curso del Grado en **, para el que solicitó beca del Ministerio que le ha venido denegada.

Habló con el Jefe de Estudios de la Facultad donde cursa el Grado en **, pues no entiende la denegación de la beca, pues tiene calificaciones muy buenas, por lo que piensa presentar alegaciones de inmediato para que no se le pase el plazo. El Jefe de Estudios la remite al Defensor para que le asesore.

El Defensor realizó una consulta con la jefatura de Becas y le indicaron que la alumna ya tiene una titulación que le puede permitir trabajar y que el Ministerio no concede becas para cursar otra carrera diferente a los alumnos que ya tiene una carrera terminada. Otro caso sería si la alumna estuviese cursando el Grado en *, entonces le concederían beca a partir de 4º curso, por considerarlo una continuación de estudios.

En el supuesto de que la alumna no hubiera terminado la primera carrera y se hubiese cambiado a otra carrera, entonces se le podría dar beca a

partir de los créditos superados en la primera carrera, es decir si por ejemplo en la primera sólo hizo hasta segundo curso, entonces en la 2ª carrera le podría dar beca a partir de tercer curso.

Desde la Oficina del Defensor se transmitió esta información a la alumna.

C-04-2014 (16-01-2014) (Problemas de convalidación)

Una alumna diplomada en * se adaptó al Grado de * y solicitó reconocimiento de créditos, obteniendo que todos los créditos reconocidos lo han sido por experiencia laboral, por lo que debe abonar la totalidad de tasas de matrícula por los créditos reconocidos.

La alumna indica al Defensor que le debían haber reconocido los créditos por méritos académicos. En ese caso sólo debería abonar el 25% de las tasas correspondientes a los créditos reconocidos.

El Defensor le indicó que hay una subcomisión que estudia el reconocimiento de créditos, siguiendo una normativa. Le indicó que la subcomisión tiende a favorecer lo más posible a los alumnos, por lo que si no es posible el reconocimiento por méritos académicos se considera la posibilidad de dar el reconocimiento por experiencia laboral.

Se le indicó a la alumna que tiene la posibilidad de presentar un recurso en Registro General. La respuesta al recurso fue que una asignatura era posible convalidarla por méritos académicos, manteniendo para las demás el reconocimiento por experiencia laboral.

C-05-2014 (16-01-2014) (Problemas de convalidación)

Un alumno de la Escuela de * solicitó ayuda al Defensor por un problema de convalidaciones con asignaturas aprobadas en la misma escuela de la Universidad de **.

El Defensor orientó al alumno en la redacción de la correspondiente instancia para su presentación en el Registro General, indicándole la conveniencia de traer copia de su instancia para el seguimiento, después de su presentación en el Registro.

C-09-2014 (22-01-2014) (Pago de la matrícula)

Un alumno de la Universitat Politècnica de València manifestó al Defensor su preocupación por no haber recibido en el Banco el recibo de matrícula

que, según Intranet, debería haberse abonado el 01-11-13. En el Servicio * le dijeron que se lo cobrarán antes del inicio del segundo cuatrimestre.

En el Servicio * le dijeron al Defensor que el alumno solicitó la modalidad de pago “*cargo en cuenta fraccionado por meses*”. Esta modalidad no es posible aplicarla al ser el importe de su matrícula menor de 360 euros, por lo que se le aplicó la modalidad más ventajosa: “*pago fraccionado en dos mensualidades*”. Según el calendario de cobro indicado en la Ley de Tasas, el primer recibo se pasa al inicio de curso y el segundo antes del inicio del segundo semestre.

A final de enero de 2014 el alumno comunicó a la Oficina del Defensor que había recibido el aviso de cobro y agradeció la ayuda prestada.

C-20-2014 (11-02-2014) (Problemas con la beca)

Una alumna de la Escuela de * del plan antiguo tuvo que matricularse el curso anterior de todas las asignaturas que estaban en su último año de docencia, para poder hacer las prácticas correspondientes. Aprobó 65,2 créditos.

Este año solicitó beca y le ha venido denegada. Pidió al Defensor que averigüe las razones de la denegación, pues no entiende que habiendo aprobado un número de créditos equivalente a un curso completo se le deniegue la beca.

Después de hacer las gestiones oportunas, el Defensor comunicó a la alumna que la alumna se matriculó de 128,8 créditos, correspondientes a asignaturas de segundo, tercer y cuarto curso, que algunas de esas asignaturas no tenían docencia por la extinción del plan, y que, además de los 65,2 créditos aprobados, suspendió 63,6 créditos, por lo que se le ha denegado la beca.

C-23-2014 (17-02-2014) (Pago de la matrícula)

Un alumno de la Escuela * vino trasladado de la Universidad de **, donde había aprobado todo el curso primero menos una asignatura. En el curso 2012-2013 se matriculó en la Universitat Politècnica de València y solicitó el reconocimiento de las asignaturas aprobadas en **. Hasta diciembre no recibió la comunicación de que se le reconocía todo.

Amplió la matrícula con cinco asignaturas de segundo curso, a lo que se añadían dos asignaturas de primero, la suspendida en ** y otra de primero

que no se cursaba en **. Se encontró con el problema de que al empezar a asistir a las clases de 2º ya se habían realizado exámenes en algunas asignaturas.

En el curso 2013-2014 se matriculó de una asignatura que le quedó pendiente de primer curso, de otra que no aprobó de segundo curso, y de las cinco asignaturas de segundo curso de las que no se había matriculado el curso anterior.

Además solicitó beca del Ministerio, pendiente de resolución, y va a pedir beca de la Generalitat en cuanto se convoque, pero debe abonar las tasas de las asignaturas de segunda matrícula que no las cubre la beca.

A mediados de febrero le quitaron el acceso a su Intranet por falta de pago.

Realizó una consulta en su Escuela y lo indicaron que debía preguntar en Becas, donde le informaron de que ninguna beca cubre el importe que debe.

Explicó al Defensor que nadie trabajaba en su casa y preguntó que podía hacer. Se le aconsejó presentar una instancia por Registro General solicitando se le restablezca el acceso a su Intranet, que la universidad le conceda una ayuda económica para abonar el importe de las asignaturas de segunda matrícula, o, alternativamente, que se le conceda el máximo aplazamiento posible, justificando la situación de sus padres.

C-25-2014 (24-02-2014) (Pago de tasas de dos asignaturas)

Un alumno de la Escuela * cursó el año pasado quinto y el Proyecto en *. Suspendió una asignatura del segundo semestre, que la ha aprobado en convocatoria extraordinaria, por lo que ha terminado la carrera.

En febrero de 2014 no se le permitió desmatricularse de esa asignatura y se le pidió abonar el importe íntegro de las tasas de esa asignatura, que no la va a cursar por estar aprobada, y del Trabajo Fin de Grado que aprobó en ** y cuya nota tiene guardada. Las tasas suponen más de 1.000 euros y las calificaciones están ya en su expediente.

Pidió mediación del Defensor en este problema, quien le transmitió la siguiente información facilitada por el Servicio *:

*Al suspender la asignatura obligatoria ***, no se pudo incorporar a su expediente la calificación del Trabajo Fin de Grado hasta que completase todos los créditos necesarios para obtener su título.*

Así pues, este curso ha tenido que matricularte de la asignatura pendiente y el Trabajo Fin de Grado.

La asignatura pendiente es del semestre B. Para facilitar que los estudiantes con tres o menos asignaturas pendientes finalicen sus estudios en menos tiempo, la Universidad Politécnica aprobó una normativa que permite a estos estudiantes solicitar una convocatoria anticipada, a lo que se ha acogido el alumno.

Esta petición no supone que, si hubiera sido su deseo, no hubiera podido asistir a clase y cursar la asignatura con normalidad en el segundo semestre. Se trata simplemente de una opción que la universidad pone a disposición de los estudiantes para que puedan anticipar en seis meses la finalización de sus estudios.

Adicionalmente, puesto que el curso anterior no superó los créditos necesarios para obtener calificación del Trabajo Fin de Grado, resulta necesaria una nueva matrícula del mismo.

Respecto a una modificación de matrícula del curso pasado (desmatriculación), no resulta posible por dos motivos:

- *Disfrutó de una beca del Ministerio, concedida en base a la matrícula de todos los créditos necesarios para finalizar sus estudios. No hubiera obtenido beca si se hubiera matriculado únicamente de 18 ECTS. Por tanto, una modificación de la matrícula del curso pasado supondría la revocación de la beca concedida en 2012-2013.*
- *Además participó en un programa de movilidad, en cuyo acuerdo académico figuraba el Trabajo Fin de Grado, que efectivamente se desarrolló en la universidad de acogida. Por tanto, no puede eliminarse de tu matrícula del 2012-2013 el Trabajo Fin de Grado.*

El alumno agradeció la información facilitada y entendió que se le ha aplicado la normativa, pero al no estar conforme en abonar tasas de matrícula de asignaturas que ya están aprobadas, decidió presentar una queja por Registro General.

C-28-2014 (27-02-2014) (Convalidaciones)

Un alumno empezó su diplomatura en el curso 2004-2005 en la Escuela *.

Una enfermedad le obligó a dejar la carrera en el año 2010. Le falta por aprobar dos asignaturas de segundo curso y el Proyecto Final de Carrera, que ya estaba empezado.

Recuperado de su enfermedad desea terminar su carrera, pero en septiembre de 2013 se le notificó la imposibilidad de poder cursar las dos asignaturas de segundo curso por estar su plan en extinción.

Lo que le ofrece la Universidad es adaptarse al grado, lo que le supondría tener que cursar unos cien créditos.

Acudió a la Oficina del Defensor donde se le explicó que al cursar el grado tendrá un título de cuatro años, y no de tres como era su diplomatura, y que lo que puede hacer es presentar una instancia pidiendo el máximo posible de reconocimiento de créditos, después de pedir la adaptación al grado.

A mediados de marzo, el alumno pidió al Defensor que le revisase la instancia que iba a presentar. Pocos días después la presentó en Registro General, acompañada de los justificantes de su enfermedad.

Un mes después le dijo al Defensor que aún no había recibido contestación. El Defensor averiguó que le van a contestar en breve, si bien antes el alumno deberá haber solicitado la adaptación, que es requisito obligatorio para poder solicitar las convalidaciones.

Se informó al alumno, quien manifestó al Defensor que le facilitase el contactar con los alumnos que estén en situación similar a la suya. Se le indicó que la Oficina del Defensor no le puede manifestar los datos que solicita, entre otras razones, por no poder facilitar datos privados.

C-29-2014 (28-02-2014) (Beca)

Una alumna de la Escuela de * se matriculó y solicitó beca del Ministerio. Después de cobrarle el primer plazo de la matrícula le han concedido la beca.

Le informaron en la Secretaría de su Escuela que el importe cobrado se lo devolverán de oficio.

Al ser final de febrero y no haber recibido la devolución acudió a la Oficina del Defensor y se le indicó que, efectivamente, se devolverá de oficio alrededor de mayo o junio, cuando el Ministerio haya ingresado el

importe de la beca y se comprueba que la alumna ha abonado una cantidad que no le correspondía pagar.

La alumna preguntó si puede pedir la devolución por instancia y se le aclaró que puede hacerlo, pero que eso no adelantaría la devolución y que se considera innecesario.

C-47-2014 (14-04-2014) (Pago de matrícula)

Una alumna de la Facultad de * se dirigió a la Delegación de ** solicitando ayuda, porque no puede pagar el último recibo de la matrícula. La Delegación la remitió al Defensor.

La alumna explicó que está en segundo curso de *** y cuando formalizó la matrícula solicitó el máximo aplazamiento para pagarla. Ha abonado todos los recibos emitidos por un importe de 98,17 euros al mes.

En el mes de enero hizo una ampliación de matrícula de las asignaturas, **** y *****.

A principio de abril recibió un mensaje automático del Servicio ***** indicando que por lo avanzado del curso se le había emitido un recibo del importe pendiente de su matrícula, que asciende a 792 euros y que deberá ser abonado en efectivo, pudiendo imprimirlo desde su intranet o recogerlo en la secretaría de su centro.

La alumna explicó al Defensor que a su familia le supone un gran esfuerzo abonar esa cantidad en un solo plazo, indicándole el Defensor que solicite el aplazamiento en dos o tres plazos mediante instancia presentada en Registro General.

En la Oficina del Defensor se le ayudó a redactar la instancia. Se le concedió el aplazamiento solicitado.

C-53-2014 (30-04-2014) (Importe de la matrícula del Proyecto Fin de Carrera)

Un alumno se vio afectado por la subida de tasas del Proyecto Fin de Carrera de las titulaciones en extinción. No se enteró de las becas convocadas por la Universidad para los afectados por el aumento de las tasas a cambiar su catalogación de asignatura sin docencia a asignatura con docencia, dado que la atención estaba siendo idéntica a cuando las carreras no estaban en extinción.

A principio de marzo de 2014 presentó instancia solicitando poder acceder a las citadas becas, a pesar de estar fuera del plazo de solicitud.

A final de abril le dijeron en el Servicio * que le iban a contestar en una semana. Efectivamente, en la primera semana de mayo le comunicaron por teléfono que se denegaba su solicitud, ya que desde el Servicio * se había hecho una difusión correcta sobre la beca y, además, se había pedido a las Escuelas que también difundiesen al máximo la convocatoria de dichas becas.

El alumno dijo que tal difusión no se había realizado en su Escuela, por lo que iba a presentar una reclamación en Registro General, que fue contestada a mediados de junio desestimando su petición de beca.

C-57-2014 (12-05-2014) (Pago de matrícula)

Un alumno de la Escuela * se matriculó en el curso 2012-2013 por auto-matricula de las asignaturas que le quedaban de segundo, complementando el número máximo de créditos con asignaturas de tercer curso. Además pidió beca. Al no hacer la solicitud de beca por la Secretaría de su Escuela, se le cobró parte de las tasas de matrícula por domiciliación bancaria, debiendo abonar el resto por un ingreso en el Banco, lo que no lo efectuó por desconocimiento de este trámite y por no haber leído los correos que le envió la Escuela. El alumno terminó el curso con normalidad.

En el curso 2013-2014 se matriculó por auto-matricula de cuarto curso y de lo que le quedó de tercer curso sin problemas. En Secretaría de su Escuela le informaron que tenía pendiente el pago de parte de la matrícula de tercero, pero ya es demasiado tarde para abonarla. Le indicaron que por domiciliación bancaria le cobraron 251,98 euros y le quedan por pagar 566,64 euros.

A principios de abril, el alumno presentó instancia en el Servicio ** solicitando se le autorizara el pago pendiente de parte de la matrícula de tercer curso.

A principios de mayo le contestaron que a mediados de octubre de 2013 se le había dado de baja con carácter definitivo en su matrícula del curso 2012-2013, por lo que se le desestima la solicitud, indicándole que podía presentar un recurso de reposición ante el Rector.

El alumno pidió la mediación del Defensor, quien consultó el problema en el Servicio **, donde valorando su expediente académico, y con carácter extraordinario, se le autorizaría el pago pendiente, después de que el alumno presentase el recurso de reposición y de que hubiese sido informado favorablemente.

A mediados de mayo el alumno presentó el recurso de reposición por Registro General y días después se le autorizó con carácter extraordinario el abonar la parte de las tasas de la matrícula de tercer curso que tenía pendiente.

C-62-2014 (16-05-2014) (Pago de matrícula)

Un alumno de primer curso de Grado en la Escuela de * pidió el aplazamiento del pago de matrícula en seis plazos cuando realizó la auto-matrícula. Dijo que no solicitó beca porque nunca se le han dado y que no ha estado pendiente del pago de la matrícula durante el curso, convencido de que no habría ningún problema.

Le enviaron un correo desde el Servicio ** reclamándole el importe total de la matrícula que asciende a 1.431 euros. Le explicaron que cuando en la auto-matrícula se solicita beca, el pago se paraliza hasta la resolución de la misma o hasta que se comprueba si efectivamente se ha solicitado la beca. Consta que el alumno indicó su intención de solicitar las becas del Ministerio y de la Generalitat. Hasta que no se realizó la comprobación de las becas de la Generalitat no desapareció la condición de becario.

El alumno insistió que en ningún momento cumplimentó los impresos de beca, ni presentó documento alguno en la Secretaría de su Escuela que hiciese alusión a haber solicitado beca.

Al no poder abonar en un plazo la totalidad de la matrícula, solicita el fraccionamiento en cuatro plazos, mediante instancia presentada en Registro General a mediados de mayo, pidiendo la mediación del Defensor.

En el Servicio ** informaron al Defensor que se está estudiando el fraccionamiento del pago, que deberá ser aprobado por *** y por ****. Se confía que en plazo muy breve se comunique la resolución al alumno.

Poco antes de final de mayo se comunicó al alumno la aprobación del fraccionamiento del pago en cuatro recibos.

C-68-2014 (29-05-2014) (Anulación de matrícula)

Un alumno de la Escuela de *, matriculado en primer curso de Grado, solicitó en el mes de marzo la anulación de matrícula debido a complicaciones en su situación familiar, sin madre, con dos hermanos y sólo trabaja el padre, y, aunque fraccionó el pago de la matrícula en el número máximo de plazos, no le pasaron al cobro los primeros recibos y le acaba de llegar un recibo de 700 euros al que no puede hacer frente.

En la Escuela le dijeron que no le podían aceptar la anulación por haber empezado el segundo cuatrimestre.

Su intención es volver a estudiar el próximo curso, por lo que a final de mayo preguntó en el Servicio ** por las posibilidades de anular su matrícula. Le indicaron que presentase una instancia por Registro General.

A continuación acudió al Defensor para que le aconsejase. El Defensor le dijo que estaba fuera del plazo de anulación de matrícula, pero que siguiese el conejo indicado en el Servicio **, tratando de justificar con documentos su situación.

C-95-2014 (17-07-2014) (Reconocimiento de créditos)

Una alumna de quinto curso de la licenciatura en * realizó un curso online del Centro de Formación de Postgrado, que creía que equivalía a 6 créditos de libre elección. Pero la alumna desconocía que se lo convalidan por 4 créditos al ser online, según el criterio actual aprobado por la Permanente de la Escuela, lo que le fue corroborado por el Jefe de Estudios.

Entonces le faltan 2 créditos para terminar la carrera, por lo que acudió al Defensor en busca de consejo y de una posible mediación.

En la conversación con el Defensor la alumna comentó que tiene horas en exceso de colaboración con departamentos, que se las van a reconocer y que no va a tener problemas para completar los 2 créditos que le faltan para terminar la carrera en cuanto localice a su tutora para que le firme las horas de colaboración realizadas.

El Defensor se le aconsejó que utilizase las horas de colaboración que le permitían terminar la carrera, y le indicó cómo localizar a su tutora.

SECCIÓN 2.3. ALUMNOS: BECAS ERASMUS, PROMOE, MARIE CURIE Y OTRAS

C-168-2013 (02-12-2013) (Beca Erasmus)

Alumna de licenciatura * se matriculó de los 13,5 créditos le faltan para terminar la carrera, y solicitó una beca Erasmus para el segundo cuatrimestre.

Por motivos personales tuvo que renunciar a la beca a principio de diciembre y se encontró que las tres asignaturas que le faltan para terminar su carrera se imparten en la Universitat Politècnica de València en el primer cuatrimestre. Habló con los profesores y le dijeron que la evaluarán si aparece en acta.

En Secretaría de su Escuela le dijeron que no aparece en los listados de esas asignaturas debido a que su matrícula es de movilidad y ya no quedan plazas. Además si renunciase a la beca Erasmus se quedaría sin matrícula. Es urgente que aparezca en las listas, pues su plan de estudios se extingue y necesita terminar la carrera.

Preguntó al Defensor por alguna solución a su situación, quien le indicó que presentase una instancia por Registro General, dirigida al Servicio ** explicando lo sucedido y solicitando que se le aplique la matrícula que ya tiene formalizada a fin de poder optar a exámenes y finalizar la carrera.

Además el Defensor se entrevistó con el Jefe de Estudios de la Escuela, pidiendo su ayuda para encontrar una solución para la alumna.

A principios de diciembre el Jefe de Estudios comunicó al Defensor que todo estaba resuelto y se podría matricular a la alumna aplicando la matrícula que ya tenía formalizada y que los profesores que iba a tener la alumna le ayudarían para que pudiese seguir sus estudios.

Un par de días después, la alumna comunicó a la Oficina del Defensor que todo se había resuelto y que ya constaba como matriculada, agradeciendo las gestiones realizadas y su ayuda.

C-27-2014 (26-02-2014) (Beca Erasmus)

Una alumna de la Escuela de * estaba cursando quinto curso de Ingeniería **. Desde el curso pasado deseaba irse de Erasmus, pero se le denegó por no tener el título B2 de Inglés.

En enero de 2014 obtuvo el título B2 de inglés en el Centro de *** de la Universitat Politècnica de València. Se exigió a los alumnos hacer una prueba de inglés en su Escuela. La alumna obtuvo B1, calificación inferior a B2, pero presentó su título de B2 del Centro de ***.

Desde Relaciones Internacionales de su Escuela le dijeron que al no haber obtenido un B2 en la prueba interna de la Escuela, no le dejan optar a la subasta de plazas.

La alumna tenía una cita con la Subdirectora de Relaciones Internacionales, que se la cancelaron, pues la Subdirectora va a tener una reunión de inmediato con todos los alumnos.

En la Oficina del Defensor se le aconsejó acudir a la reunión y, si no le dan la beca Erasmus, que intente hablar con la Subdirectora de su caso.

Si no se resuelve su problema se le indicó que volviese a la Oficina y se mediaría, en lo posible, para la solución de su problema.

C-31-2014 (08-03-2014) (Beca Erasmus)

Una alumna de la Facultad de * estaba cursando su tercer curso y solicitó una beca Erasmus con destino **, donde se ofertaban dos plazas, o ***, donde se ofertaban cuatro plazas. La alumna obtuvo la sexta posición en la lista de destinos de habla inglesa, pero no le han asignado ninguno de los dos destinos solicitados.

La alumna comentó al Defensor que la nota media de su expediente, 9,6, era la más alta de las 80 solicitudes, pero que se ha visto disminuida por la prueba de nivel de inglés, donde obtuvo el B1, quedándose con una puntuación de 7,47, que la situó en la sexta posición.

La alumna recibió un correo en el que le sugerían que se presentase a las vacantes existentes, entre las que hay dos plazas en la Universidad ***, pero la alumna cree que no va a ser aceptada por su nivel de inglés.

Se queja del escaso valor otorgado a sus años de esfuerzo académico, pues todo su esfuerzo, valorado con un premio extraordinario de expediente, se ve eclipsado por una barrera lingüística, que le impide mejorar su nivel de inglés, pues una de las finalidades del destino pedido era mejorar sus conocimientos de inglés.

La alumna dijo al Defensor que al día siguiente iba a tratar su problema en la oficina de Relaciones Internacionales, pensando en que le puedan indicar alguna alternativa.

La alumna preguntó al Defensor por algún consejo o por alguna gestión adicional que se pudiera hacer.

El Defensor le explicó el mecanismo del proceso de aceptación en la Universidad de Destino y sugirió a la alumna que después de la entrevista del lunes, si seguía teniendo algún problema, que volviese a la Oficina del Defensor y se estudiaría si era posible alguna mediación.

C-37-2014 (14-03-2014) (Beca Excelencia)

Una antigua alumna de la Universitat Politècnica de València trató con el Defensor hace años un problema que tuvo relacionado con una Beca Excelencia.

Volvió a mediados de marzo de 2014 para comunicar al Defensor que los tribunales le han dado la razón.

Ahora no puede disfrutar la Beca de Excelencia, pero desea que conste en su expediente de la Universitat Politècnica de València.

Se le indicó como debía actuar para pedir la ejecución de la sentencia, que automáticamente implicaría la constancia en su expediente, y se le ofreció toda la ayuda que necesitase, que la alumna agradeció.

C-64-2014 (22-05-2014) (Beca de Acción Social)

Un alumno de la Escuela * leyó el Proyecto Fin de Carrera hace cinco meses y obtuvo un ocho y medio de calificación.

No pudo abonar el importe de las tasas del Proyecto Fin de Carrera y consiguió que le fraccionases el pago en tres plazos. Ya abonó el primer plazo, que ascendió a 210 euros, debiendo abonar el segundo plazo antes del 29 de mayo.

El alumno está en el extranjero, por lo que al no tener medios económicos, su madre hizo los trámites para solicitar una beca de Acción Social para abonar las tasas del Proyecto Fin de Carrera. Todos los años le han concedido beca de acción Social.

Su madre presentó la documentación para solicitar la beca de Acción Social en papel en el Registro General de la Universidad dirigido a la

Sección de Becas, donde le han dicho que debía haberlo presentado a través de la Intranet del alumno, y que puede suceder que la Comisión que debe valorar las solicitudes no acepte la documentación que ha presentado. La madre dijo que no maneja el ordenador.

La madre acudió a la Oficina del Defensor para que mediase a fin de que se acepte la documentación impresa que había presentado.

El Servicio de ** le dijo al Defensor que pasaría la documentación a una Comisión que valoraría si se aceptaba o no lo que había presentado, pues es obligado presentarlo a través de la Intranet. Por tanto, el Defensor aconsejó a la madre que debía presentarlo por la Intranet y que en el supuesto de no tener a ningún familiar que pudiese ayudarle, se le ofrecería desde la Oficina del Defensor la ayuda que pudiese necesitar, dado que nadie pudiese asegurar que se fuese a admitir la documentación que había presentado.

C-69-2014 (02-06-2014) (Retraso en cobro de una Beca)

Una alumna solicitó una Beca en el curso 2011-2012 y a finales de diciembre de 2012 le fue concedida por la Generalitat Valenciana.

En la Universidad de destino terminó el curso con todo aprobado, y sus calificaciones fueron reconocidas por la Universitat Politècnica de València.

En junio de 2014 la alumna creía que todavía no ha cobrado la beca. Hizo diversas gestiones que no le resolvieron el problema, por lo que pidió la mediación del Defensor, pues al faltarle el Proyecto Fin de Carrera aún es alumna de la Universitat Politècnica de València.

El Defensor averiguó que la beca que le concedieron la gestiona la Oficina de Programas *, de donde le indicaron que a mediados de diciembre de 2012 se ordenó una transferencia de ** euros a la cuenta corriente que había facilitado la alumna. Esa cantidad es el importe total de la beca, que no coincide con lo inicialmente publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana debido a que, según lo previsto en la convocatoria, la Generalitat hace un reparto proporcional a los fondos disponibles.

Con esta información la alumna pudo comprobar que había recibido el importe de su beca.

C-71-2014 (06-06-2014) (Beca Erasmus)

Un alumno de la Escuela * recibió una carta indicándole que debía devolver la beca que le concedieron en el curso 2012-2013, por no haber superado el 50% de los créditos matriculados.

El alumno indicó al Defensor que estuvo de Erasmus en ** donde cursó tres asignaturas de doce, seis y seis créditos y que curso a distancia la asignatura ** de 6 créditos. Sólo suspendió esta asignatura, que la aprobó en la convocatoria extraordinaria de enero 2014. Por tanto, el alumno entiende que aprobó el 80% de los créditos matriculados y que no deben reclamarle el importe de la beca.

Acudió al Defensor, quien le indicó que debía presentar instancia por Registro General. El alumno presentó la instancia a mediados de julio, estando pendiente de la contestación.

C-102-2014 (23-07-2014) (Beca Erasmus)

Un alumno de la Escuela * solicitó Beca Erasmus para ir a la Universidad de **. Al estar a finales de julio y no haber recibido la aceptación de la Universidad de **, preguntó en Oficina de Relaciones Internacionales de su Escuela, y le dijeron que ya habían enviado un correo que aún no había sido contestado.

Le dijeron que la Universidad de ** está cerrada del 21 al 25 de julio y que el encargado de los Erasmus en esa Universidad vuelve el 4 de agosto.

Preguntó al Defensor que podía hacer. Se le aconsejó volver a preguntar en la Oficina de Relaciones Internacionales de su Escuela a partir del 25 de julio y si llegado el 31 de julio aún no tuviese la aceptación que le faciliten como comunicarse con la persona encargada de los Erasmus en la Universidad de * para poder contactar directamente con dicha persona.

SECCIÓN 2.4. ALUMNOS: TEMAS SOBRE EXAMENES

C-135-2013 (23-09-2013)

(Reclamación sobre la forma de evaluación de una asignatura)

Una alumna de quinto curso de Ingeniería *, que este año está de Erasmus en **, presentó en julio, junto a otros compañeros, una reclamación

en el Departamento *** y en la Escuela sobre la forma de evaluación de la asignatura.

Al ser desestimada, presentaron la reclamación al Rector a principios de septiembre. Pasadas dos semanas acudieron al Defensor para ver lo que se podía hacer para obtener la respuesta lo antes posible y saber si se tenían que desmatricular o no de dicha asignatura, en función del resultado de la reclamación.

El Defensor les explicó el proceso que lleva la reclamación solicitada:

- Petición de informe a la Escuela, que se solicitó a mediados de septiembre.
- Estudio de informe de la Escuela y de la reclamación de los alumnos por la Comisión de Rendimiento y Evaluación Curricular, que emite un informe que se eleva a la Vicerrectora.

El Defensor les indicó que tardarían unas semanas en conocer la respuesta. En caso de ser favorable se les recalcularán las tasas de matrícula, proceso automático por lo que no deben preocuparse y, hasta la resolución, deben estar matriculados de esta asignatura.

El Servicio de **** tuvo la deferencia de comunicar el resultado desestimatorio, pues a la vista del informe de la Escuela y de la reclamación de los alumnos, la Comisión estimó que se habían aplicado correctamente los criterios de corrección de la asignatura, Desde la Oficina del Defensor se pudo adelantar a la alumna la respuesta que iba a recibir de inmediato.

C-141-2013 (30-09-2013)

(Disconformidad con la calificación de una asignatura)

Unas alumnas de la Escuela de * obtuvieron resolución desfavorable a su petición mediante instancia de revisión de la calificación de la asignatura **.

Se acababan de enterar que otros compañeros en su misma situación presentaron otra nueva instancia a la Comisión de Reclamaciones de la Escuela, solicitando la revisión de su calificación, y que les ha sido favorable la resolución obtenida.

Las alumnas no pueden presentar esa nueva instancia a la Comisión de Reclamaciones por estar fuera de plazo, por lo que acuden al Defensor para que les oriente sobre sus posibilidades.

El Defensor les recalcó que estaban fuera de plazo y habían decaído en sus derechos, no obstante, les indicó que podían presentar una instancia a la Comisión de Reclamaciones, indicando que han tenido conocimiento de unos casos idénticos, presentados en plazo, que la Comisión los resolvió favorablemente, por tanto, considerando las circunstancias relacionadas con final de curso, así como con la incorporación al Programa Erasmus, solicitan que se admita a trámite las solicitudes de revisión que presentan, cuya resolución debe ser sencilla por el precedente existente con sus compañeros.

C-159-2013 (21-10-2013) (Convocatoria extraordinaria)

A una alumna de Ingeniería Técnica de *, especialidad **, le faltan cuatro asignaturas de segundo, dos asignaturas de tercero y el Proyecto Fin de Carrera. Su Escuela va a realizar una convocatoria extraordinaria de gracia para alumnos que les quede menos de 30 créditos y menos de dos asignaturas de segundo.

La alumna se dirige al Defensor para preguntarle si hay alguna posibilidad de realizar algún trámite que le permita ser admitida en la referida convocatoria extraordinaria, pues considera que le queda muy poco para terminar y que la adaptación al grado le obligaría a cursar unas 20 asignaturas, con el gasto económico que ello supone.

El Defensor le indica que lo único posible sería presentar una instancia por Registro General dirigida al Vicerrectorado de ***, explicando muy claramente su situación en relación a la convocatoria extraordinaria concedida, aportando alguna justificación, si la hubiera, que justifique su bajo rendimiento.

C-08-2014 (21-01-2014) (Disconformidad con la nota de una asignatura)

Una alumna de la Escuela de * se examinó de la asignatura ** y fue a la revisión al no tener nota en el tercer ejercicio del examen.

La profesora le hizo otro examen del tercer ejercicio. Lo hizo muy bien y obtuvo una nota final de 8,75. La alumna, junto con 3 compañeros más, debe hacer un trabajo práctico. Como uno de los tres compañeros no trabajó nada, la alumna decidió que no debe firmar el trabajo. Este compañero se molestó, visitó a la profesora y le dijo que la alumna no entregó el tercer ejercicio, dado que no lo sabía hacer.

La profesora llamó a la alumna, quien negó lo afirmado por el alumno. Poco después, las otras dos compañeras del grupo le dijeron a la profesora que sabían que no entregó el ejercicio y le enseñaron varios wasaps.

La profesora decidió iniciar un expediente contra la alumna, que pidió la mediación del Defensor.

Después de una larga conversación de la profesora con el Defensor, la profesora comunicó a la alumna que no iba a solicitar que se le abriese expediente, pero que le va a dejar la nota inicial.

La alumna agradeció al Defensor su mediación.

C-15-2014 (05-02-2014) (Infiltración de examen)

Una alumna de la Escuela *, representando a varios alumnos, expuso que después del examen de **, el profesor les dijo que alguien entró en su ordenador, cogió el examen y lo distribuyó.

A los alumnos que han obtenido notas muy buenas les ha puesto, provisionalmente, un cero y les ha citado para explicarles lo sucedido y averiguar quién ha entrado en su ordenador, cometiendo un delito, que la Escuela lo ha denunciado a la Guardia Civil.

La alumna dijo al Defensor que el próximo viernes día 7 tiene la revisión del examen con el profesor y que los alumnos dicen que se les está acusando de algo que no han hecho, por lo que piden al Defensor que les aconseje cómo deben actuar.

El Defensor le dijo a la alumna que lo primero que debía hacer es acudir a la revisión. En el supuesto de no estar de acuerdo con la revisión, debería seguir lo previsto en las Normas de Evaluación del Alumnado e interponer reclamación ante la Estructura Responsable del Título, para, en el supuesto de no estar conformes con lo resuelto por la Estructura Responsable del Título, interponer recurso de alzada al Rector por Registro General. También les aconsejó que deberían hablar con el Director de la Escuela.

A mediados de marzo dos de los alumnos afectados visitaron la Oficina del Defensor por haber sido citados a declarar en la Universitat Politècnica de València en un expediente informativo que se había abierto.

El Defensor les explicó en qué consiste el expediente informativo. No les quiso preguntar si les habían pasado las preguntas del examen, pues de la

conversación parece que se deducía que se había averiguado quien entró en el ordenador. Les indicó que la función de mediación del Defensor termina cuando se abre un expediente.

C-30-2014 (05-03-2014) (Convocatoria de examen)

Un alumno de la Escuela * está cursando el plan antiguo y comentó al Defensor que hace años padeció un cáncer, que el verano pasado le detectaron una anomalía de la que fue intervenido, lo que le impidió presentarse en septiembre a los exámenes de septiembre de dos asignaturas que le quedan para terminar la carrera. Desea saber si el seguro escolar que se paga al matricularse le cubre esta contingencia, pues ha perdido una convocatoria por la que había pagado unas tasas, siendo las circunstancias excepcionales.

Además, en enero tenía que someterse a una nueva intervención, por lo que no se presentó a dicha convocatoria. La intervención se retrasó mes y medio, resultando que tiene un examen el mismo día que le entregan los resultados, fecha que no ha podido cambiarla debido a que le tienen que controlar el tratamiento que se le aplica, lo que no se puede retrasar.

Pidió al profesor que le cambiase la fecha del examen, pero le ha respondido que no es posible pues *para poder garantizar las condiciones de equidad no se pueden poner ejercicios distintos a alumnos de una misma convocatoria.*

El alumno preguntó al Defensor si es posible cambiar la fecha de un examen ante circunstancias excepcionales, pues de no hacer este examen sólo tendrá la convocatoria de junio para poder aprobar esta asignatura. Si la suspende, no tendrá opción de aprobarla hasta enero del próximo año.

El Defensor le comentó las dificultades de hacer otro examen y le indicó varios casos muy excepcionales en los que algunos profesores se negaron a hacer otro examen, encontrando una posible razón de ser tan estrictos en abusos ocurridos con anterioridad. Le indicó que puede presentar un escrito a la Dirección del Departamento pidiendo otra fecha de examen, posibilidad que debe valorar el alumno, puesto que ya ha hablado con el profesor. El Defensor también le sugirió pedir al médico que le atiende que le cambie el día de los resultados, ofreciéndole el redactar una carta para el médico explicando la situación.

Respecto a la consulta sobre las coberturas del seguro, le indicó que “*no tiene contratado el seguro voluntario de accidentes, y que sólo tiene el seguro escolar obligatorio para todos los estudiantes menores de 28 años, por el que abonó 1,12 euros al matricularse. Este seguro cubre prestaciones por accidente escolar, por enfermedad y por infortunio familiar, pero no existe ninguna indemnización por el caso que plantea*”.

Se le facilitó un folleto informativo publicado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre las prestaciones de este seguro.

C-34-2014 (11-03-2014)

(Disconformidad con la nota de una asignatura)

Un alumno de Grado de la Escuela *, suspendió la asignatura ** de primer curso.

El alumno le dijo al Defensor que la Guía Docente indica que la asignatura se evalúa mediante cuatro actos y se especifican los porcentajes de cada acto. El alumno pensó presentarse a la recuperación de los Actos 1, 2 y 3, pues en el acto 4 había obtenido una nota superior a la necesaria para que se le aplicara la fórmula.

En el examen el profesor le indicó que debía presentarse también al acto 4, pues había otro documento en Poliformat donde se indicaba que cualquier nota inferior a 5 debía ser recuperada. El alumno desconocía este documento, cuyo contenido no está en la Guía Docente. Tanto la Delegación de Alumnos como el Jefe de Estudios de su Escuela le han indicado que el referido documento donde estaban los métodos de evaluación más detallados, debería estar anexado a la Guía Docente.

El alumno no pudo realizar la recuperación del acto 4, en el que la calificación fue 0.

Los otros tres actos los recuperó, pero el 0 provocó el suspenso en la asignatura.

El alumno deseaba que se le aplique el 4.2 de la Guía Docente para el Acto 4, donde figura que debía presentarse a todos los actos que tuvieran una nota inferior a 5, por lo que presentó una reclamación en la Escuela, siguiendo las Normas de Evaluación del Alumnado.

Al ser desestimado el recurso, presentó recurso de Alzada al Rector a mediados de marzo y entregó al Defensor una copia de todas las gestiones realizadas, pidiéndole el seguimiento de su recurso.

C-35-2014 (11-03-2014) (Recuperación de la asignatura)

Un alumno de la Escuela * tenía suspendida la asignatura ** de tercer curso del Grado Ingeniería ***.

La normativa de recuperación de dicha asignatura indicaba que sólo podían recuperarla los alumnos que hubiesen obtenido calificación superior a 3,5 en los dos actos de evaluación del curso. Al tener nota inferior, el alumno supuso que no se podría presentar a la recuperación.

La convocatoria para el acto de recuperación se publicó el 7 de enero, fijando el examen el 14 de enero.

El día 13 de enero el alumno recibió un correo por el que *se permitía a los alumnos con calificación inferior a 3,5 presentarse a los dos actos de evaluación parciales convocados para el 14 de enero.*

El alumno envió un correo al profesor responsable de la asignatura pidiéndole que se retrase el examen, pues sólo va a tener 24 horas desde que conoció que podía presentarse a la recuperación. El profesor le invitó a presentarse al examen, asegurando que tendría en cuenta la brevedad del plazo en la medida de lo posible.

El alumno habló con el Director de la Escuela y envió una carta a la Delegación de *** explicando el problema. El alumno no se presentó al acto de evaluación.

Al retrasarse la respuesta de la Delegación de ***, el alumno acudió a la Oficina del Defensor, pues deseaba saber:

- Si tiene derecho a que le convoquen con un mínimo de siete días de antelación como dice la normativa de la Universitat Politècnica de València.
- Si puede pedir que cancelen la matrícula y le devuelvan el importe de la referida asignatura, pues al no haber tenido el mismo tiempo que sus compañeros para preparar el examen no se ha cumplido lo previsto en el párrafo primero, artículo 14, párrafo 1º de la normativa de la Universitat Politècnica de València.

El Defensor expuso al alumno que los casos extraordinarios deben ser analizados cuidadosamente, para valorar todas las circunstancias especiales, si las hubiera, así como los casos particulares señalados en la normativa, por lo que debía presentar una instancia en Registro General dirigida al Servicio ****, explicando lo sucedido y solicitando el aumento del plazo (a aplicar en una próxima convocatoria si la hubiere), así como la posibilidad de obtener el reintegro de las tasas de esa asignatura, en el supuesto que fuese su deseo.

C-42-2014 (08-04-2014) (No poder asistir a un examen)

El Delegado de alumnos de la Escuela *, se dirigió al Defensor para plantearle el siguiente problema hipotético, sobre el que ya ha tenido algunas consultas de alumnos:

Si un alumno no pueda asistir a un examen por estar enfermo y aporta justificante médico, ¿está el profesor obligado a hacerle el examen otro día? El alumno dijo además que este problema es más grave en su Escuela, puesto que muchas asignaturas no tienen ningún tipo de recuperación, por lo que un estudiante que no pueda asistir a un examen le es muy difícil aprobar la asignatura.

El Defensor le comentó al alumno que el problema es complejo y que han sucedido casos de auténtica fuerza mayor en que los profesores se han negado a repetir un examen, basándose en que la repetición de un examen casi impide que todos los alumnos de una misma convocatoria se examinen en condiciones de equidad.

No obstante lo anterior, la inexistencia de exámenes de recuperación puede ser un importante factor a ser considerado por la Estructura Responsable del Título, junto a los siguientes artículos de la LOU y de las Normas de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado:

LOU, Artículo 46. Derechos y deberes de los estudiantes (LOU).

b) La igualdad de oportunidades y no discriminación, por circunstancias personales o sociales, incluida la discapacidad, en el acceso a la Universidad, ingreso en los centros, permanencia en la Universidad y ejercicio de sus derechos académicos.

Normas de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado, Título III. De la evaluación ordinaria, artículo 14 punto 1:

1.- Los alumnos tienen derecho a ser evaluados con garantías de equidad, objetividad y justicia y de acuerdo con el nivel de enseñanza impartida.

Por tanto, lo razonable sería que todas las asignaturas tuviesen la posibilidad de recuperación. De no ser así, la solución de los casos problemáticos debería ser solicitada por instancia a la Estructura Responsable del Título.

C-43-2014 (09-04-2014) (No poder asistir a un examen)

Una alumna de la Escuela * de quinto curso de plan antiguo, por prescripción de su traumatólogo, estaba en la cama de reposo absoluto por dos protrusiones discales, encontrándose en el peor momento. Debía guardar reposo y tomar medicación hasta que desaparezcan los dolores. Ha tenido este problema en otras ocasiones y si no mejora deberá operarse.

No podía acudir al próximo examen del viernes día 11 por no poder estar sentada. Ha hablado con su profesora, quien le haría el examen otro día si ello no supusiese ningún problema y si no crease situaciones de agravios comparativos, pues en otras convocatorias ha habido alumnos con gripe a los que les ha negado hacerles otro examen. El Jefe de Estudios le ha dicho que la Normativa de la Escuela no respalda a la profesora si hace una convocatoria de examen para la alumna.

La alumna consulta su problema con el Defensor, quien le manifiesta la complejidad legal del problema, comentándole los artículos 46 de la LOU y 14 de las Normas de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado, sugiriéndole que intente resolver directamente su problema con la Subdirectora de * y con la profesora.

Al día siguiente nos llamó la alumna para decirnos que ha hablado con la Subdirectora, quien ve razonable hacerle el examen, asegurando que la Escuela no va plantearle ningún problema a la profesora. También nos dijo que la alumna y la profesora ya han hablado y que, cuando mejore, concretarán la fecha del examen.

C-82-2014 (20-06-2014) (No poder asistir a un examen)

Una alumna de tercer curso de Grado de la Escuela de * no pudo realizar el segundo examen parcial de una asignatura por estar hospitalizada. La profesora se negó a hacerle un examen extraordinario, a pesar de presentarle

el justificante del hospital. En consecuencia, la alumna ha tenido que hacer el examen final.

La alumna preguntó al Defensor si la profesora tiene derecho a negarle el hacer el segundo parcial en fecha diferente de a la programada ante una causa justificada como era la suya.

El Defensor le explicó la normativa existente, así como otros casos similares que ha tenido con lo que la alumna comprendió que no se puede obligar al profesor a hacer otra convocatoria de un examen. Además le comentó que está bastante generalizada la opinión de que hay un examen ordinario y otro extraordinario, que, además de dar la posibilidad de recuperar, tiene por finalidad la previsión de contingencias, no admitiendo otra posibilidad cuando sucede algún imprevisto y no se puede realizar el examen extraordinario.

Finalmente, el Defensor le dijo a la alumna que en un caso como el suyo, debería haber solicitado la convocatoria del examen mediante solicitud dirigida al Jefe de Estudios y al Director del Departamento, explicando lo sucedido y acompañando justificante.

C-85-2014 (26-06-2014) (Reclamación de notas en una asignatura)

Una alumna de * en la Facultad de **, junto a otros compañeros, presentaron un pisado a principio de marzo a dos profesores de *** por no estar de acuerdo con la calificación, pues creen que no se ha cumplido la normativa de la asignatura, por lo que están suspendidos.

Fueron a la Oficina del Defensor a finales de junio, donde dijeron que el pisado lo pusieron siguiendo una recomendación de la delegación de alumnos y que pasados cuatro meses no habían recibido contestación. Le preguntaron al Defensor si podía interponer alguna otra reclamación, indicando que no están disconformes con la nota, sino con el modo de evaluar del profesor, pues al no haber obtenido un 4 en el examen teórico no les hacen media con las prácticas y con el trabajo, lo que no consta en ningún sitio ni se había dicho anteriormente. En unos días saldrá la nota final y no saben cuál va a ser la calificación que obtengan, puesto que va a depender de que les hagan o no media.

El Defensor le indicó que si suspenden la asignatura deben seguir el procedimiento de reclamación establecido en las Normas de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado.

A final de junio, la alumna presentó una instancia ante la Comisión de Reclamaciones de su Facultad solicitando que se le asigne como nota de la asignatura la media ponderada de las calificaciones de su examen teórico, de sus prácticas y de su trabajo.

A mediados de julio la Facultad desestimó la petición de la alumna, quien presentó recurso de alzada ante el Rector a final de julio de 2014.

C-104-2014 (24-07-2014)
(Disconformidad con la nota de una asignatura)

Un alumno del Campus de * llamó a la Oficina del Defensor para indicarle que había aprobado el examen teórico de una asignatura, pero al no haber hecho ni el trabajo ni las prácticas, el profesor le ha puesto no presentado.

El Defensor le aconsejó que debe ir a revisión y si no queda conforme, puede seguir el proceso establecido en las Normas de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado.

A final de julio volvió a llamar para comunicarnos que fue a la revisión, que el profesor le dijo que si presentaba los trabajos tendría más probabilidades de aprobar y que ha presentado los trabajos.

SECCIÓN 2.5. ALUMNOS: TEMAS SOBRE EVALUACIÓN CURRICULAR

E-07-2013 (01-10-2013) (Solicita la Curricular)

La Directora del Área de * envió a una alumna de plan antiguo de la Facultad de ** a la Oficina del Defensor para que la asesorase en la forma de solicitar la Evaluación Curricular.

A la alumna le quedaba una asignatura para terminar la Licenciatura, y no tiene ninguna nota de esa asignatura en ninguno de los cursos en que se matriculó de esta asignatura.

La alumna tenía un certificado del CEDAT sobre su situación, apoyando la concesión de la Evaluación Curricular.

A principio de octubre presentó la solicitud de Evaluación Curricular en Registro General, acompañada de documentación complementaria justificativa del esfuerzo realizado dada su situación.

A principio de noviembre se le concedió la Evaluación Curricular y a mediados de ese mes se matriculó en el Máster de ***.

C-127-2013 (09-09-2013) (Solicita la Evaluación por Curriculum)

Un alumno de la Escuela de * completó sus estudios de Ingeniería Técnica *. Durante un tiempo, tuvo que dejar sus estudios por motivos familiares. Reanudó sus estudios matriculándose en el Grado de ** en el curso 2012-2013, matriculándose de una asignatura de primer curso y de asignaturas de segundo, tercero y una optativa de cuarto. Aprobó todas las asignaturas menos la asignatura de primer curso en la que obtuvo un 3,2, no pudiendo ir a la revisión por un problema laboral.

Por ser la asignatura suspendida de primer curso no se le permitió matricularse de las que le quedan para terminar su grado y deberá estar todo el curso con dicha asignatura.

A mediados de julio de 2013 presentó una instancia al Rector solicitando la Evaluación Curricular para poder continuar sus estudios, matriculándose en el curso 2013-2014 de todas las asignaturas que le faltan. A principios de septiembre se desestimó su solicitud, por no cumplir el requisito de las Normas de Régimen Académico de haber obtenido más de 4.0 en todas las calificaciones de las asignaturas correspondientes al bloque curricular a que pertenece la asignatura objeto de la Evaluación Curricular.

Acudió a la Oficina del Defensor para exponer su caso. El Defensor le aconsejó que hablase con la profesora de la asignatura, le explicase su situación y lo sucedido, y le solicitase la revisión de la su examen, si fuese posible.

A mediados de septiembre nos dijo que la profesora le había revisado el examen y lo había calificado con un 4.0. El alumno volvió a pedir la Evaluación Curricular que le fue concedida en noviembre y pudo ampliar su matrícula.

C-07-2014 (20-01-2014) (Solicita Evaluación Curricular)

Un alumno de * comentó al Defensor porque pensaba solicitar evaluación curricular de la única asignatura que le quedaba y que, por problemas familiares, sólo se pudo presentar a la convocatoria adicional concedida a propuesta de la Escuela, pero al no aprobarla le figura como no presentado.

El alumno preguntó al Defensor si esto puede influir en la decisión de concederle la Evaluación Curricular y si sería conveniente hablar con el profesor para que le hiciese algún justificante.

El Defensor le indicó que sí que podía influir, siendo conveniente que justificase todas las circunstancias y datos que pudiesen ser considerados por la Comisión de Evaluación Curricular, pues sólo se le podría conceder si se le podía aplicar algún caso excepcional previsto o si su situación fuese similar a algún otro caso previamente considerado.

C-33-2014 (10-03-2014) (Solicita la Evaluación Curricular)

Un alumno de * del Plan Antiguo solicitó evaluación curricular de una asignatura de segundo curso, que la tiene suspendida y de la que ya no hay ni docencia ni convocatorias de examen. Recibió un correo denegándole la evaluación curricular.

El alumno deseaba presentar recurso de alzada y acudió a la Oficina del Defensor para que se le ayudase en la redacción del recurso de alzada.

El Defensor averiguó que la asignatura que tiene suspendida el alumno está extinguida y ya no tiene posibilidad de matricularse. El alumno sólo se presentó a esa asignatura una vez, en el curso 2011-2012, obteniendo un 1. Se pudo presentar a otras convocatorias, pero no lo ha hecho. En el curso 2012-2013, la tasa de éxito fue muy alta, y se debería haber presentado y en caso de suspender podría haber solicitado la Evaluación Curricular cumpliendo todos los requisitos.

El alumno comentó al Defensor que no se presentó por estar de Erasmus, y el Defensor le contestó que tuvo tres convocatorias para poder presentarse. El alumno le dijo al Defensor que la Normativa de Evaluación Curricular dice que el alumno debe haberse presentado a la asignatura una vez.

El Defensor le facilitó la Normativa, en la que además de los requisitos están los criterios que tiene en cuenta la Subcomisión a la hora de emitir su informe, en los que se especifica, entre otros, *“que se valorará positivamente que el alumno se haya presentado a las dos últimas convocatorias de dicha asignatura a las que hubiera tenido oportunidad de hacerlo”*. El Defensor le dijo al alumno que le había hecho unos comentarios por si le eran de utilidad al alumno para valorar la conveniencia de presentar o no el Recurso de Alzada.

El alumno dijo finalmente que pediría que se le facilitase las razones de la denegación de la Evaluación Curricular para poder fundamentar mejor el recurso de alzada que deseaba presentar.

C-46-2014 (14-04-2014) (Solicita la Evaluación Curricular)

Un alumno de * está en segundo curso y necesita evaluación curricular de una asignatura del primer cuatrimestre en la que la nota obtenida fue un 4. Nueve de las diez asignaturas las aprobó en primera convocatoria. La asignatura restante la cursó en 2012-2013, pero al no obtener el resultado esperado en el primer parcial, decidió no presentarse a los demás parciales con el propósito de mejorar la nota durante el presente año. Por tanto, la calificación final que consta en su expediente es *no presentado*.

La normativa actual deniega la evaluación curricular si hay una asignatura con la calificación de *no presentado*. La denegación le supondría no poder hacer un Erasmus en tercero, no poder hacer prácticas extra curriculares en verano y le impediría ampliar la matrícula con una nueva asignatura en tercero.

El alumno se entrevistó con la Directora del Área de *, quien le explicó que su caso se califica como *abandono* de una asignatura. El alumno le dijo que no abandonó la asignatura, sino que decidió presentarse el próximo curso para obtener mejor calificación. La Directora lo remitió al Defensor para que le aconsejase.

El Defensor le indicó que para intentar obtener evaluación curricular debía solicitarlo con una instancia a presentar en Registro General al Vicerrectorado de Alumnado, exponiendo su situación y aportando cualquier justificación oportuna. El alumno dijo que hablaría con los profesores de la asignatura y les pediría algún o justificación para adjuntarlo a la instancia.

A principio de junio se le revisó la instancia con la documentación aportada, que entregó en Registro General.

C-49-2014 (25-04-2014) (Solicita la Evaluación por Curriculum)

A un alumno que cursa el Grado en * en la Escuela ** se le denegó la evaluación curricular en la asignatura *** por no haber sacado suficiente nota media en el bloque curricular correspondiente.

A finales de abril presentó una instancia en Registro General pidiendo la revisión de la evaluación curricular, pues el primer semestre le fue muy

complicado por problemas económicos y familiares y, además, considera que se le debía haber dado calificación superior al cuatro obtenido en la asignatura para la que pide evaluación curricular, pues es bien conocido que el trabajo docente del profesor de la asignatura fue muy deficiente, lo que, según la Delegación de ****, le ha provocado la suspensión en su función.

Después de presentar la instancia llevó una copia al Defensor Universitario para que tuviese conocimiento del caso. El Defensor le indicó que procedía esperar a la respuesta a su instancia y el alumno le dijo que si tenía alguna duda sobre la respuesta volvería a la Oficina del Defensor.

C-77-2014 (18-06-2014) (Solicita la Evaluación por Curriculum)

Una alumna de la Facultad de * repitió en el 2013-2014 el primer curso. Aprobó todo menos una asignatura en la que ha obtenido un 4,8. Solicitó que se la aprobaran por Evaluación por Curriculum, que le fue denegada ya que no le consideraron en esa asignatura el 4,8, sino la calificación obtenida el curso anterior, que era inferior y no cumplía la Normativa exigida.

La alumna no se sintió conforme con esta decisión, pues dijo que al haber abonado de nuevo las tasas por esta asignatura y haberla cursado de nuevo se debería considerar la última nota. Presentó una instancia a principio de junio solicitando que se le aplique la última calificación obtenida.

La alumna pidió al Defensor mediación y seguimiento. El Defensor le indicó que se le podría denegar lo solicitado aplicando la Normativa, como así sucedió a mediados de julio.

Entonces la alumna presentó solicitud de permanencia en su Facultad, con el convencimiento de que se resolverá favorablemente por ser su primera solicitud de permanencia.

C-81-2014 (20-06-2014) (Pide información sobre la Evaluación por Curriculum)

Un alumno que cursa Grado en * en el Campus de ** obtuvo un 3,5 en una asignatura. Preguntó al Defensor adjunto que le informase sobre las personas encargadas de la Evaluación por Currículum para enviarles un escrito exponiendo su caso y solicitar que se le apruebe esa asignatura por evaluación curricular.

Se le contestó que la Evaluación por Currículum está regulada en las Normas de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado, tanto a nivel de Escuela como a nivel de Universidad. Se le enviaron dichas Normas para favorecerle el conocimiento de dicho proceso.

A final de julio envió otro correo preguntando por una Normativa Curricular anterior, concretamente de 2011. Se le remitió dicha Normativa, pero se le insistió que su caso se rige por las Normas Académicas que se le remitieron en junio, pues es alumno de Grado. Se le aclaró, además, que la normativa que se le remitía ahora sólo es aplicable a los alumnos del plan anterior.

SECCIÓN 2.6. ALUMNOS: CASOS VARIOS

C-129-2013 (12-09-2013) (Premio al mejor expediente de la titulación)

Una alumna estudió desde 2008 a 2011 en el Campus de * la Ingeniería Técnica ** en la especialidad ***. Continuó sus estudios en el Campus de Vera y sólo le falta el Proyecto Final de Carrera para completar su titulación de Ingeniería ***.

En Julio 2012 le concedieron el premio al mejor expediente en la titulación de la Ingeniería Técnica ** en la especialidad de ***. Al estar entre los tres primeros, además del premio económico, le correspondía la realización de un Máster.

Recibió el premio económico en la apertura de curso 2012-2013. En el Servicio **** le informaron que el Máster era para realizarlo en el curso 2013-2014, por motivos de plazos.

Terminó su Ingeniería *** y en mayo de 2013 fue al Servicio **** para informarse sobre el Máster. Le dijeron que lo tenía que haber realizado ese mismo curso 2012-2013 y que no sabían quién pudo darle la información que la alumna dice que le dieron en octubre de 2012.

La alumna comentó que tenía un testigo que le había acompañado en octubre. Se puso en contacto con los otros 2 alumnos que también tenían como premio la realización de un Máster y comprobó que los tres estaban en la misma situación.

La alumna acudió a mediados de septiembre al Defensor pidiendo su mediación. En el Servicio **** se explicó al Defensor que las bases de la

convocatoria señalan que el premio estaba dirigido a estudiantes que realizaran un Máster en el curso 2011-2012, que es el siguiente a su titulación o bien en el curso 2012-2013. No obstante, se trasladaría el problema a la Vicerrectora, para que valorase la posibilidad de aplicar un tratamiento excepcional con posibilidad de matricularse en el curso 2013-2014 o en un curso posterior.

A final de septiembre, el Servicio **** comunicó que revisado el caso por la Vicerrectora, se ha accedido, con carácter excepcional, a autorizar su matrícula gratuita en un Máster oficial en este curso (en aquellos con plazas vacantes). En caso de que fuera éste su interés, o bien –si no hubiera plazas disponibles en el Máster de su elección- esperar a la preinscripción del próximo curso, deberá realizar una petición oficial dirigida a la Vicerrectora, de modo que pueda obtener una resolución favorable (en caso de que su petición se refiera al curso actual). Si su petición se refiere al próximo curso, deberá someterse nuevamente a estudio del vicerrectorado competente.

El dos de octubre de 2013, la alumna preparó una instancia para solicitar la matrícula en el Máster ***** para el curso 2014-2015, pues no quedaban plazas en el curso actual. Pidió al Defensor que le revisara la instancia.

C-144-2013 (02-10-2013) **(Problemas con el tutor del Trabajo Fin de Grado)**

Un alumno de la Escuela de * presentó una instancia al profesor ** indicando que en el segundo cuatrimestre del curso 2012-2013 realizó el Trabajo Fin de Grado sobre *** y tuvo muchos problemas con el tutor de dicho proyecto, adjuntando por escrito la queja formal de lo sucedido a lo largo del Trabajo Fin de Grado. Solicitaba que se tuviesen en cuenta cada uno de los apartados y se les valorase con la importancia que correspondiese.

El profesor ** le indicó que entregase una copia al Defensor para que se pueda tener conocimiento en Rectorado. El alumno visitó la Oficina del Defensor indicando su deseo de que lo sucedido fuese conocido en Rectorado.

El Defensor estudió toda la documentación aportada e indicó al alumno que el método más directo para que llegase a Rectorado es presentar su

instancia y el adjunto en Registro General dirigido al Rector. Le aconsejó añadir en el apartado Solicita “*que se tomen las medidas oportunas para que no vuelvan a suceder los hechos indicados*”.

El Defensor comentó al alumno que los profesores son evaluados todos los años por los alumnos, por lo que la valoración del Rectorado a su escrito dependerá de la evaluación obtenida por el profesor. Además le indicó que el Defensor es un mediador en los problemas de la comunidad universitaria, por lo que debería haber venido cuando tenía el problema.

A mediados de octubre, el alumno presentó su instancia al Rector por Registro General y entregó copia de toda la documentación presentada al Defensor.

C-146-2013 (03-10-2013)

(Información sobre el mobbing en la Universitat Politècnica de València)

Alumno de la Facultad de * terminó sus estudios de ** y está haciendo el Proyecto Fin de Carrera sobre el mobbing y quiere preparar una propuesta de mejora de prevención en la Universitat Politècnica de València.

Se dirigió al Defensor adjunto por correo electrónico, solicitando ayuda, a ser posible, y que se le facilite información sobre los casos que ha habido, metodología a seguir, etc. En caso de no poder facilitarle esta información, le bastaría con que se le indicase dónde podría conseguirla.

El Defensor adjunto le indicó que en esta oficina se han tenido muy pocos casos de mobbing. Además la mayoría están relacionados con profesores, de los que no podemos facilitar ninguna información, pues aunque no digamos sus nombres, los grupos relacionados con el caso saben de qué profesor se trata. Por tanto, a nivel de Oficina no podemos ayudarle.

No obstante, el Defensor adjunto le dijo que es miembro de la comisión que ha elaborado un procedimiento de actuación ante situaciones de conflicto interpersonal y acoso laboral (mobbing). En el procedimiento se describen las actuaciones para detectar esas situaciones y las metodologías a seguir. El procedimiento está a falta de ser aprobado por la Comisión de Seguridad Laboral de la Universitat Politècnica de València. Su elaboración ha sido dirigida por el Director del Servicio Integrado de Prevención y Salud Laboral de la Universitat Politècnica de València.

Por tanto, le indicó el Defensor adjunto, que si tiene interés en conocer el procedimiento, así como en disponer de mayor bibliografía para su estudio, podía dirigirse a los técnicos del Servicio Integrado de Prevención y Salud Laboral de la Universitat Politècnica de València, pues disponen de toda la información.

C-147-2013 (03-10-2013) (Cambio de grupo)

A una alumna de la Facultad de * de segundo curso se le asignó grupo de tardes.

El plazo para solicitar cambios de grupo era del 5 al 15 de septiembre. El sábado 14 intentó solicitar cambio a un grupo de mañanas, pero le daba error. Lo mismo sucedió el domingo 15, por lo que envió un correo a la Secretaría de su Facultad con su solicitud de cambio de grupo, adjuntando la documentación correspondiente.

El lunes llamó a Secretaría y le dijeron que los fines de semana no funciona la Intranet para solicitar cambios, pero como no había sido culpa de la alumna incluirían su correo junto al resto de peticiones.

Al no recibir ninguna notificación, cosa que no sucedía con los demás alumnos que habían solicitado cambio de grupo, fue a Secretaría y le dijeron que no la habían incluido y que no aparecía en ningún listado. Le recogieron su solicitud de cambio, la documentación que aportaba y le dijeron que debía esperar la respuesta de la Comisión Académica del Título.

A principio de octubre le contestaron que la respuesta a su solicitud era desfavorable por no existir plazas libres en los grupos de mañanas. La alumna dijo que tenía motivos suficientes para pedir el cambio de grupo y que no se la podía penalizar por un fallo de la Intranet. Si no se le concede el cambio de grupo no podrá continuar con sus actividades de ser miembro de una banda musical y de una academia de baile, lo que justificó documentalmente.

La Jefa de Estudios de la Facultad le dijo que, con independencia del error de la Intranet y de la falta de plazas, tenía difícil el cambio de grupo, pues había solicitudes que no se habían podido atender y se daba preferencia a las incompatibilidades relacionadas con actividades oficiales.

La alumna acudió a la Oficina del Defensor, donde se le aconsejó que dejase pasar unos días y volviese a preguntar a la Jefa de Estudios si había

alguna plaza vacante en algún grupo de la mañana. La alumna dijo que deseaba presentar instancia dirigida al Servicio ** explicando lo sucedido y pidiendo el cambio de grupo. El Defensor le respondió que estaba en su derecho de presentar la instancia, pero que considerase que el Servicio ** pediría informe a su Facultad, por lo que le había aconsejado reiterar la petición a la Jefa de Estudios.

C-154-2013 (10-10-2013) (Alumnos visitantes)

Los alumnos visitantes sólo están matriculados de unos créditos para completar formación, lo que no da derecho a ningún título.

Una alumna fue visitante de Grado en * durante el curso 2012-2013. También fue alumna visitante los nueve años anteriores, lo que le ha permitido jugar en el equipo de ** de la Universidad, obteniendo varios subcampeonatos de España, por los que la Universitat Politècnica de València ha recibido subvenciones en forma de premios del Consejo Superior de Deportes.

Este año le han dicho que los alumnos visitantes no pueden jugar en los equipos de la Universidad. La alumna visitante preguntó que si las leyes no habían cambiado y ahora no puede jugar, tampoco podía haber jugado los años anteriores, por lo que podían ser ilegales los campeonatos conseguidos por la Universidad.

La respuesta que se le dio a la alumna es que para competir hay que ser alumno de primero o segundo ciclo, o bien alumno de Grado o de Doctorado, por lo que no se considera a los alumnos visitantes como aptos para competir.

La alumna preguntó posteriormente en el Servicio Jurídico de la Universitat Politècnica de València, donde no le dieron respuesta a sus preguntas, ya que si denunciaba a la Universidad deberían actuar en defensa de la Universidad. Le aconsejaron que se dirigiese al Defensor.

Después de una larga entrevista con el Defensor, la alumna visitante dijo que no pensaba denunciar a la Universidad, aunque pudiese existir causa de denuncia, pues en los últimos diez años el trato recibido de la Universidad había sido muy bueno. Expresó que tal vez los alumnos visitantes afectados pidiesen una cita con el Rector, al considerar que sólo el Rector podría ofrecer alguna solución a su problema de no poder seguir participando en los equipos de la Universidad.

C-162-2013 (28-10-2013) (Alumno que pide ayuda)

Un alumno que se dirigió por correo al Defensor pidiendo su ayuda en la redacción de una carta u oficio que le acredite como colaborador en una unidad de un Departamento, sin remuneración, sin estar matriculado y sin contrato.

Se debe certificar su colaboración, las fechas de comienzo y final, debiendo estar firmada por el responsable de la unidad y llevar el sello de la unidad. El profesor responsable de la unidad le ha encargado que prepare dicho escrito, pero no sabe cómo hacerlo.

En la Oficina del Defensor se le elaboró el documento pedido y, además, se le sugirió que podría consultar X:\Document donde aparecen los documentos oficiales de la Universitat Politècnica de València, por si encuentra alguno que se ajuste mejor a lo que necesita.

C-163-2013 (04-11-2013) (Proyecto Final de Carrera)

Un alumno de la Escuela de * recibió un correo de su Escuela en el que le indican que los alumnos matriculados del Trabajo Fin de Grado tienen que tener un proyecto asignado antes del 14 de noviembre o se les desmatriculará de esta asignatura.

Se dirigió al Defensor y le comentó que tiene programado con el director de su proyecto comenzar en abril, para lo que necesita estar matriculado, y teme que le desmatriculen.

El Defensor le recomendó hablar con el director del proyecto para que le adelante el título y entregarlo en la forma indicada por la Escuela. De no ser posible lo anterior le sugirió pedir cita al Director de su Escuela, que con toda seguridad le facilitará alguna solución.

El Defensor le aseguró que con la fijación de la fecha de asignación del Proyecto se pretende evitar otros problemas mayores.

C-170-2013 (10-12-2013) (Acceso a Laboratorios)

Unas alumnas de la Facultad de * están en quinto curso de Licenciatura y tienen problemas para acceder al laboratorio de ** en el turno de tardes, debido a un trato que consideran no adecuado del técnico del laboratorio. Por la mañana no hay ningún problema, pero las alumnas no pueden ir por la mañana por tener obligaciones laborales.

Las alumnas no habían presentado ninguna queja por escrito, sólo se quejaron verbalmente ante el Jefe de Estudios de la Facultad, quien conocía el problema, pero defendió al técnico. Las alumnas saben que el Decano también conoce el problema.

Las alumnas prepararon un escrito, pero desearon consultarlo con el Defensor, quien las atendió de inmediato y les pidió que retrasasen la entrega del escrito hasta que hablase con el Decano.

El Defensor comentó el problema con el Decano, quien conocía el problema y le indicó que tenía previsto tratar de solucionarlo por la vía del diálogo. También sugirió recibir a las alumnas cuando lo desearan en orden a resolver el problema de la mejor forma posible.

El Defensor les dijo a las alumnas que pidiesen cita con el Decano.

A mediados de enero se llamó a las alumnas desde la Oficina del Defensor para interesarnos por su problema y por la reunión con el Decano. Nos dijeron que habían solicitado la entrevista con el Decano, pero que aún no les habían llamado para concretar la entrevista, pero que la actitud del técnico había cambiado, que ya no tenían ningún problema y que no deseaban hacer ninguna acción, pues sólo deseaban poder trabajar y terminar su carrera.

C-171-2013 (16-12-2013) (Renovación NIE)

El padre de una alumna de nacionalidad * nos llamó quejándose de que su hija había tenido que ir a renovar el NIE y se encontró con una cola de unas cuarenta personas que le obligaría a perder toda la mañana.

El padre se quejó al Defensor de que debería haber en la Universitat Politècnica de València un servicio para que los estudiantes renovasen su NIE. Se le dijo al padre que en la Universitat Politècnica de València ya no es posible renovar el DNI y que la renovación del NIE es totalmente personal, pues se debe ir a la Policía y se toman las huellas.

Se le dijo al padre que su hija puede consultar cualquier problema en la Oficina del Defensor y Oficina de Programas Internacionales, donde nos dijeron que esta época es mala para renovar el NIE, debido a que son muchos los alumnos que hacen la renovación en estas fechas. Se simplifica el trámite si se solicita cita previa.

Posteriormente se comprobó en la Oficina del Defensor que en noviembre de 2011 el padre de esta alumna llamó a la Oficina del Defensor por

el mismo problema. Entonces pusimos en contacto con la Oficina de Programas Internacionales de la Universitat Politècnica, donde le atendieron y ayudaron.

C-06-2014 (17-01-2014) (Plazos entrega notas)

Una alumna de la Escuela de * preguntó al Defensor sobre el plazo entre la publicación de notas, una vez efectuada la revisión, y la recuperación de dicha asignatura.

Nos dijo que el jueves día 23 tienen la recuperación de las asignaturas ** y ***. La profesora de ** ha dicho que no cambia la fecha del examen. El profesor de *** lo cambió a horario de tarde el 20 de enero, sin haber publicado las notas del examen que se realizó el 14 de enero, por lo que los alumnos no saben si están o no aprobados.

Se indicó a la alumna que el plazo por el que se interesa no está fijado en las Normas de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado, donde sólo se fijan plazos que se indican a continuación en el *Título III. De la evaluación ordinaria*:

Artículo 17, puntos 1 y 2:

- 1. Los resultados de los actos de evaluación se han de dar a conocer a los alumnos en un plazo máximo de quince días hábiles tras su realización.*
- 2. Los resultados de los actos de evaluación, así como el lugar, fecha y el horario de la revisión serán notificados por alguno de los medios siguientes:*

-Tablón de anuncios web de la asignatura

-Intranet del alumno

Mediante mensajes individualizados (correo electrónico, SMS, etc.)

Artículo 18, puntos 3 y 5:

- 3. El profesor programará lugar, fechas y horario de la revisión en días hábiles consecutivos que comenzarán no antes de 48 horas después de la publicación provisional de los resultados y concluirán como máximo 5 días hábiles después de la misma.*

5. *Los resultados definitivos de cada acto de evaluación deberán hacerse públicos, como máximo dos días hábiles después de la fecha final de la revisión.*

No obstante, y dado que es razonable tener un mínimo de tiempo entre publicación de calificaciones y recuperación, se le aconseja a la alumna, que independientemente de que se presente o no a la recuperación, puede presentar en el Registro General antes del día de la recuperación una instancia dirigida a la Vicerrectora de **** explicando lo sucedido y solicitando una nueva convocatoria con un mínimo de 10 días entre la publicación de las calificaciones y la recuperación de la asignatura.

Días después del examen la alumna llamó a la Oficina del Defensor y nos dijo que había aprobado la asignatura, pero que presentaría un escrito a la Vicerrectora, con copia al Defensor, sobre el tema de plazos mínimos que deberían existir entre la publicación de notas definitivas de un examen y el examen de recuperación, para facilitar la posibilidad de poder estudiar con vistas a la recuperación.

La alumna no presentó el documento que había anunciado.

C-10-2014 (24-01-2014) (Entrega de prácticas)

Una alumna del Campus de * tuvo un problema con la profesora que imparte la asignatura ** y se dirigió al Defensor adjunto pidiendo su mediación.

La alumna tiene 30 años, vive con sus padres. Considera que es su obligación ayudar a su madre, pues su padre tiene una minusvalía del 100% y su abuela de 86 años vive con ellos.

El pasado 18 de diciembre debía entregar a una profesora un dossier en papel de unas prácticas que había realizado durante el curso, pero ese día tuvo que estar en su casa ayudando a su madre.

Al no poder llegar a * a la hora indicada por la profesora, le envió un correo explicativo, adjuntando el dossier como prueba de haber realizado el trabajo. Pero la profesora no le contestó.

Dos días después tenía un examen la profesora e intentó entregarle el dossier en papel, lo que no fue admitido por la profesora. El dossier suponía el 20% de la nota, por lo que la alumna suspendió y comentó lo

acontecido con la Jefatura de Estudios, donde recibió el consejo de hacer el examen de recuperación, previsto unos días después.

Sólo uno de los alumnos aprobó dicho examen, suspendiendo todos los alumnos valorados por evaluación continua. La alumna consideró que el examen había sido una encerrona y no una segunda oportunidad.

La calificación de la alumna es 4,63. Si se le valorase el dossier, que envió dentro de plazo, llegaría al 5 y podría obtener evaluación por curriculum al final de curso, con lo que resolvería un tropiezo con otra asignatura. Considera que la profesora debería valorar que no ha faltado a ninguna convocatoria y que ha entregado todas las actividades por el Poliformat semanalmente.

El suspender le supondrá tener que pagar el doble de tasas el próximo curso por los créditos suspendidos, siendo su situación muy complicada, pues no tiene trabajo y tampoco le dan beca.

Pidió mediación al Defensor adjunto, pues no ha obtenido el resultado deseado ni escribiendo a la Jefatura de Estudios ni poniendo un pisado. El Defensor adjunto comentó esta situación con la Directora Académica del Título y con la Jefatura de Estudios, que ya conocían el problema. Indicó a la alumna que siguiese las Normas de Régimen Académico, solicitando revisión de sus calificaciones, tanto del dossier como de los exámenes. Si no está conforme con el resultado de la revisión, deberá interponer reclamación de calificaciones a la Comisión de Reclamaciones del Título. Después sólo cabe reclamación ante el Rector.

También le aconsejó que comentase su situación con la Jefatura de Estudios y con la Dirección Académica, por ver otra forma de abordar el problema.

La alumna preguntó si debe esperar a que salgan las actas y cómo puede contactar con la Comisión de Reclamaciones. Se le indicó que debe ser por la Intranet, siendo lo mejor que pregunte a la Jefa de Estudios o a la Directora Académica del Título, siendo lo importante es reclamar dentro del plazo, pues las actas, aunque estén publicadas, se pueden rectificar.

A final de enero el Defensor adjunto supo que el problema se había resuelto y que la alumna tenía aprobada la asignatura. Poco después la alumna llamó al Defensor agradeciendo la mediación realizada.

C-18-2014 (10-02-2014)

(Apuntarse a prácticas mediante el Poliformat)

Un alumno de la Escuela * se puso en contacto con el Defensor y le expuso el siguiente problema, que afectaba a varios compañeros.

Tenían cita a las 9,30 para apuntarse a las prácticas de una asignatura mediante el Poliformat. Al acceder a dicha hora a la aplicación vieron que los grupos disponibles de prácticas se iban llenando rápidamente sin darles la opción de poder apuntarse, pues no estaba disponible la opción “unirse al grupo”. Pudieron acceder varios minutos después, cuando los grupos estaban completos.

Los alumnos contactaron con la Unidad Docente y pidieron que se solucionara el problema y que se restablecieran los grupos, para que todos los alumnos tuviesen la misma oportunidad de apuntarse. Les respondieron que no era un problema de la Unidad Docente, si no informático, provocado por una repetición que los informáticos no sabían cómo solucionarla.

Los alumnos afectados pidieron ayuda al Defensor, considerando inadecuada la respuesta de la Unidad Docente por su negativa a reiniciar los grupos de prácticas para que se abran de nuevo para todos.

El Defensor intentó hablar con la Subdirectora de Alumnado, pero al no conseguirlo indicó a los alumnos que presentasen escrito al Director del Departamento y al Subdirector Jefe de Estudios, exponiendo lo ocurrido y solicitando que no les penalicen por un error informático y que les den las mismas oportunidades que al resto de alumnos. Aconsejó que el escrito fuese firmado por todos los afectados. Les aseguró que ese problema administrativo se resolvería de inmediato.

C-22-2014 (11-02-2014)

(Alumno que pide mediación por un problema de tasas)

Un alumno de la escuela de * de plan antiguo se adaptó al Grado y está entre segundo y tercero. Desde Secretaría de * se le llamó para que abonase las tasas de matrícula del curso 2013-2014. El alumno solicitó una semana, pues tiene que recibir una transferencia desde su país.

Pasados unos días, el alumno abonó las tasas en la Secretaría de la Escuela y media hora le llamaron diciéndole que tenía que hablar con el Jefe de la Secretaría, quien le dijo que se le había dado de baja en la titulación.

El alumno se dirigió al Servicio **, donde le informaron que su situación en estos momentos era correcta, que todo estaba bien y que no tienen por qué darle de baja. Le recomendaron que volviese a hablar con el Jefe de la Secretaría. Volvió y todo quedó resuelto, sin mediar ninguna palabra.

El alumno acudió al Defensor ante el temor de que esta situación se repitiese, pidiendo discreción ante el temor a represalias. El Defensor le aseguró que la discreción sería total, que no haría ninguna gestión y que ante el menor problema que lo comunicase a la Oficina del Defensor y se mediaría de inmediato para resolvérselo. El Defensor le expresó su convencimiento de que se trataba de un mal entendido que no se iba a repetir.

C-40-2014 (27-03-2014) (Servicio de Alumni)

Un alumno de la Escuela de * dejó sus estudios por necesidad de trabajar y se dio de alta en el Servicio de Alumni para mantener alguno de los servicios que la Universidad ofrece a los alumnos. Ahora este servicio se ha vuelto de pago, cosa que no lo supo el alumno hasta que consultó los recibos que le quedaban pendientes de pago.

Ahora ha vuelto a estudiar y su situación es muy precaria, por lo que le viene muy mal pagar la matrícula, no pudiendo pagar los 30€ de la cuota anual de Alumni. Pide al Defensor que le ayude para darse de baja y no tener que abonar el recibo pendiente.

En el Servicio de * el Defensor averiguó que el alumno está al corriente del pago de la matrícula, por lo que al ser alumno no le hace falta el servicio de Alumni, pues el alumno ya tiene todos los servicios que ofrece Alumni.

La Oficina de Alumni informó al Defensor que el alumno debe solicitar la baja a través de su Intranet en la aplicación Alumni y así se tramitará su baja definitiva. Respecto al recibo pendiente, ha sido devuelto por el banco y será anulado, por lo que el alumno no tiene que preocuparse de nada.

El alumno agradeció al Defensor las gestiones realizadas.

C-44-2014 (10-04-2014) (Problemas sociales)

Una alumna del Campus de * está en primer curso de Grado en **. Desde el curso pasado tiene problemas con los compañeros. Los problemas fueron más intensos el curso pasado, pues éste año ha asistido menos a clase.

Deseaba comentar sus problemas personalmente con el Defensor adjunto, quien le llamó por teléfono y quedaron en entrevistarse unos días después. El Defensor adjunto comentó el problema con la dirección de su Escuela, donde le indicaron que el problema puede estar relacionado con la propia personalidad de la alumna y con su edad.

La alumna no acudió a la cita ni volvió a llamar a la Oficina del Defensor.

C-54-2014 (07-05-2014) (Proyecto Final de Carrera)

Una alumna de plan antiguo de la Escuela * del Campus de ** consultó al Defensor si se puede entregar un Proyecto Fin de Carrera sin tener tutor. Ha tenido dos tutores, el Jefe de *** y el profesor de la asignatura, pero ahora no tiene ninguno.

El Defensor adjunto consultó con la Subdirección correspondiente y comprobó la normativa del Proyecto Fin de Carrera en la Escuela *, y respondió a la alumna que en su Escuela no se puede presentar un Proyecto Fin de Carrera de los planes antiguos sin un director, pues está regulado que: *Estudiante y Director proponen un título del Proyecto Fin de Carrera que será aprobado por el profesorado del área de conocimiento del Director o del codirector* (artículo 3 del reglamento interno del Trabajo Fin de Carrera en el Campus **)

Por tanto, se informó a la alumna que no procede la presentación de un Proyecto Fin de Carrera sin que haya existido un tutor. Cuando un director renuncia a la dirección del Proyecto, debido a que el estudiante no sigue sus recomendaciones o por cualquier otra causa, el estudiante deberá buscar un nuevo director y presentar un nuevo título para su aprobación.

C-56-2014 (12-05-2014) (Trabajo Final de Grado)

A un alumno de Grado en * del Campus de **, se le pasó el plazo de presentación del Proyecto Fin de Carrera debido a que se tuvo que matricular de muchos créditos y la sobrecarga de trabajo ha provocado el retraso en el Proyecto.

El alumno pidió la mediación del Defensor, quien se entrevistó con la Dirección del Campus y se le informó que este problema estaba en estudio por la Comisión Académica de la titulación *, que pronto le dará la respuesta al alumno.

C-66-2014 (27-05-2014)

(Problemas al presentar el Proyecto Fin de Carrera)

Una alumna de la Escuela * en cuarto curso del Grado en ** tenía previsto presentar el Proyecto Fin de Carrera en el mes de julio, siendo el 18 de julio la fecha tope para matricularse del Máster de *.

Dentro de dos semanas comienza las Prácticas de Empresa en ***, pero cuando lea el proyecto ya será titulada y la empresa no la aceptará.

Estuvo hablando con el Director de su Escuela para presentar el proyecto en septiembre, pero el Director le dijo si presenta el Proyecto en septiembre no podrá matricularse ahora en el Máster, y que no le puede garantizar que tenga plaza en septiembre, pues es muy probable que la demanda de plazas para el Máster en julio supere al número de plazas ofertadas.

La alumna comentó el problema con el Defensor, quien le indicó que veía difícil que si leía el Proyecto en septiembre tuviese plaza en el Máster, por lo que le sugirió que comentase la problemática con la Empresa.

Al día siguiente la alumna volvió a la Oficina del Defensor y nos dijo que había presentado una instancia en Registro General explicando su problemática pidiendo que le reservasen plaza en el Máster de * para matricularse en septiembre, para poder retrasar la presentación del Proyecto Fin de Carrera ya terminado y poder hacer las Prácticas en Empresa.

Además ha explicado en la Empresa *** todas las gestiones realizadas, y la empresa le ha indicado que si la Universidad no le concede la reserva de plaza en el Máster y presenta ahora su Proyecto Fin de Carrera que la van a contratar asumiendo los gastos adicionales de no ser alumna.

La alumna agradeció la atención de la Oficina del Defensor y manifestó su satisfacción por la resolución de su problema.

C-67-2014 (28-05-2014)

(Quejas de los alumnos sobre la huelga de mayo)

Un alumno en representación de La Asamblea de * de la Universitat Politècnica de València, entregó en la Oficina del Defensor una copia de un escrito presentado en Registro General, y dirigido al Rector, con hechos sucedidos durante la huelga del 8 de mayo, manifestando el descontento general de los alumnos por la entrada de la policía entró en el Campus, según manifestaciones de los alumnos.

En el escrito se piden explicaciones al Rector, como máximo responsable de la Universitat Politècnica de València, sobre la presencia policial en el Campus el día de la huelga, deseando saber si ha existido algún tipo de queja a la Subdelegación Provincial del Gobierno, si habrá algún pronunciamiento público por parte de la institución rechazando esta intromisión o si por el contrario se acepta.

En la Oficina del Defensor se le dijo al alumno que el día de la huelga, los alumnos ya acudieron al Defensor quejándose de la entrada de la Policía en el Campus, y que se aseguró al Defensor desde el Servicio de ** que *la policía no había entrado en el Campus y que no tenía permiso para entrar por parte del Rector*”.

C-70-2014 (05-06-2014)

(Problemas al presentar el Proyecto Fin de Carrera)

Un alumno de cuarto curso de Grado en * en la Escuela * tenía previsto hacer las Prácticas de Empresa durante los meses de julio, agosto y septiembre. La Universitat Politècnica de València le ha dicho que, según su Normativa, no puede firmar el convenio de prácticas en el mes de agosto.

Desde la unidad de prácticas de su Escuela le sugieren que presente una instancia al Vicerrectorado de ** con copia al Defensor Universitario.

A principio de junio el alumno presentó la instancia en Registro General y llevó una copia a la Oficina del Defensor, donde se le informó que ya no era posible hacer nada más, salvo esperar la respuesta de la Vicerrectora. Se le explicaron las razones de no poder firmar en agosto, salvo alguna excepcionalidad.

C-72-2014 (09-06-2014) (Certificado de un curso online)

Una alumna del Centro de Formación de Postgrado terminó a principios de febrero el curso online de *. Le dijeron que el certificado tardaría unos 2 meses en recibirlo en su domicilio.

Aún no le han enviado el certificado correspondiente, por lo que se ha puesto en contacto en varias ocasiones con la Secretaría del Centro de ** para reclamarlo, pero le han indicado que el Director del curso debe solicitarlo y hasta ahora no lo ha hecho, por lo que no pueden emitirlo. También le dijeron en dicha Secretaría, que ya se lo han recordado al Director en alguna ocasión.

La alumna acudió a la Oficina del Defensor para que le ayude a obtener el certificado, pues lo necesita para presentarlo en su trabajo.

El Defensor habló con el Centro de Formación de Postgrado interesándose por el certificado de la alumna y le confirmaron que, finalmente y después de todas las gestiones llevadas a cabo, los responsables del curso acababan de solicitar los certificados. Aseguraron al Defensor, que aunque hay una lista de espera de alumnos en las mismas circunstancias, en unos días la alumna recibirá el certificado del curso.

C-74-2014 (12-06-2014) (Trabajo Final de Grado)

Una alumna de cuarto curso de * se quejó al Defensor de que la normativa establece 4 convocatorias por curso para presentar el Trabajo Fin de Grado, pero en la Facultad de * sólo se establecen dos convocatorias, en julio y en septiembre.

La alumna se gradúa este año y quiere matricularse en un Máster de la Universidad de **. Pero tiene el problema de la fecha tope para presentar el título y abonar las tasas en la Universidad de ** es el 17 de julio y que no le garantizan que queden plazas disponibles en septiembre, pues sólo disponen de 35 plazas.

Como las convocatorias establecidas en su Facultad de * para presentar el Trabajo Fin de Grado no le permiten obtener el título con suficiente antelación para matricularse en el Máster, solicitó que le permitieran de forma extraordinaria presentar el Trabajo Fin de Grado, pero se lo denegaron, y le dijeron que se establecieron esas fechas por los alumnos, para facilitar el reconocimiento de asignaturas pendientes de reconocer en su expediente.

A mediados de junio de 2014, presentó una instancia por Registro General dirigida al Servicio **, solicitando que se le facilite poder adelantar la presentación de su Trabajo Fin de Grado para poder matricularse en el Máster indicado, debiendo valorar su esfuerzo por conseguir un buen expediente y aprobar todas las asignaturas a la primera.

La alumna entregó copia de la instancia al Defensor.

C-80-2014 (19-06-2014) (Quejas sobre un profesor)

Un alumno del Campus de * pidió cita con el Defensor adjunto para comentarle problemas con un profesor que, según indica el alumno, no ha

respetado la privacidad de los alumnos al haber enviado a toda la clase correos de algunos alumnos, provocando malestar y enfrentamiento entre ellos.

Le dijo al Defensor adjunto que quieren presentar una reclamación formal o incluso una denuncia legal, por lo que desean hablar con la dirección de la Escuela o con el Defensor.

El Defensor adjunto le aconsejó que solicitase en la secretaría de la Escuela una cita con la Directora lo antes posible, siendo conveniente que en la misma reunión estuviera también el Subdirector de Alumnos. El alumno le dijo que ya tenía prevista una cita con la Directora de inmediato, que también había hablado con el Servicio ** de la Universitat Politècnica de València y que los alumnos afectados ya tenían pensado presentar pisado.

Después de la reunión con la Directora y el Subdirector de Alumnos, el alumno llamó al Defensor adjunto para decirle que ya habían presentado un escrito en Registro dirigido al Rector, siguiendo la indicación del Servicio ** y que, además, han presentado un pisado, utilizando así todos los cauces de que disponen para expresar su malestar.

C-84-2014 (22-06-2014) (Problemas con el consulado)

Un alumno procedente de * fue admitido en la Escuela ** del Campus *** en el grado de ****.

Pidió ayuda al Defensor dado que el consulado para formalizar su estancia le exige como garantía que demuestre que tiene una cuenta bancaria con una determinada cantidad de dinero y/o una familia que le facilite el alojamiento y la manutención. El alumno tenía una cuenta, pero no tiene familia en España, y deseaba que la Escuela le facilitase una familia.

El Defensor se puso en contacto con los Servicios de Extranjería de la Oficina de Programas Internacionales para consultar el problema planteado por el alumno y le dijeron que transmitiese al alumno que se encargarían de hacer todas las gestiones para que el alumno pudiese formalizar su estancia en España.

C-88-2014 (07-07-2014) (Error en una información)

Un alumno de tercer curso de * en el Campus de ** se matriculó de los 60 créditos de que componen el tercer curso. En el segundo cuatrimestre

solicitó la convalidación de la asignatura **, de 4,5 créditos. Previamente preguntó en la Secretaría de la Escuela si la convalidación le afectaría a la beca tenía concedida, y le aseguraron que no le afectaría.

La convalidación le fue concedida y, a finales de mayo, recibió una carta en la que se le exigía la devolución de la beca, al haber optado por la matrícula parcial. Pidió aclaración en Secretaría, pues le habían informado que la convalidación no afectaría a la beca. Ahora le dijeron que se tenía que haber informado en las bases de la convocatoria de la beca y que la única alternativa para no tener que devolver la beca era matricularse de al menos 4,5 créditos de prácticas curriculares.

Se matriculó y no tuvo que devolver la beca, gracias a la ayuda que recibió por parte de la Jefa de Secretaría, que hizo todo lo posible por ayudarle.

El alumno comunicó todo lo sucedido al Defensor adjunto, rogándole que se tomen las medidas oportunas para evitar informaciones erróneas que pueden tener graves consecuencias. El alumno señaló que no tiene que devolver la beca, pero debe hacer obligatoriamente prácticas curriculares este verano, renunciando a los planes que tenía previstos.

El Defensor adjunto le dijo que pondría en conocimiento de la Dirección del Campus lo sucedido, así como la excelente actuación de la Jefa de la Secretaría para resolver de la mejor forma posible el problema ocasionado por la información errónea.

C-91-2014 (10-07-2014) (Prácticas en empresa)

Un alumno de la Escuela de * acababa de aprobar todas las asignaturas de su carrera y quería hacer las prácticas. En el Departamento de Prácticas en Empresa de la Escuela le indicaron que podía buscar una empresa que le acogiese. Encontró unas prácticas muy bien orientadas hacia su futuro profesional, pero no estaban remuneradas.

En su Escuela le dijeron que si no estaban remuneradas tendría que descartarlas por normativa de la Universitat Politècnica de València. El alumno consultó su problema con el Subdirector de Ordenación Académica, que le dijo que tendría que consultar su problema con el Director de la Escuela para la posible aprobación, pues sólo se han hecho excepciones a la norma de remuneración de prácticas con empresas públicas y para alumnos de Máster.

El alumno consideró que las prácticas son muy importantes para su currículum. La empresa informó que el alumno no va a hacer ningún trabajo que produzca beneficios económicos a la empresa, en tanto que va a ser el alumno quien se beneficiará de los conocimientos y experiencias al lado de un Ingeniero de *.

El alumno consultó su problema con el Defensor a principios de julio, que le aconsejó que presentase una instancia en su Escuela dirigida al Director y le orientó como presentar su problema, adjuntando lo indicado por la empresa, y solicitando que se le conceda la excepción y que, en caso contrario, aceptaría las Prácticas de Empresa que le pudiera ofrecer el Departamento de Prácticas en Empresa de la Escuela correspondiente.

C-96-2014 (18-07-2014) (Continuación de estudios del plan 79)

Un antiguo alumno de la Universidad comenzó a estudiar * por el plan de 1979, pero no terminó la carrera. Ahora desea continuar sus estudios por el plan de estudios de 2002, que es el plan más cercano al que él estudió.

Ha hecho preguntas y nadie le confirma si es o no posible, por lo que acude a la Oficina del Defensor, donde se le indica que lo primero que debería hacer es solicitar la adaptación al plan de 2002.

En el supuesto de que se le conceda la adaptación puede encontrarse con el problema de que el plan de 2002 está en extinción, por lo que en el curso 2014-2015 sólo se le ofertaría examinarse de asignaturas que le faltasen, pero sin docencia.

El Defensor le indicó que esos exámenes de asignaturas sin docencia están previstos para alumnos que han dado esas asignaturas y que no las han aprobado, por lo que podría ocurrir que la Universidad no le admitiesen en esos exámenes al no haber cursado nunca las correspondientes asignaturas. En ese caso debería adaptarse al nuevo plan de Grado.

C-110-2014 (31-07-2014) (Créditos de materias optativas)

Un alumno de la Escuela de * que se tuvo que adaptar al Grado. Acaba de terminar el Grado y en el cómputo total de asignaturas optativas tenía superados 87 créditos, cantidad superior a los 79,5 créditos que necesitaba.

Hasta el momento de terminar nadie le aviso anteriormente, ni él tampoco lo sabía, que en el módulo de optativas le faltan 3 créditos por superar.

El Subdirector de la Escuela le dijo que no se podía hacer nada y que tenía que matricularse el próximo curso en alguna actividad del cuatrimestre primero para completar los créditos de optativas que le faltan. El Subdirector le comentó que el año pasado les ocurrió lo mismo a algunos alumnos y que se pudo arreglar desde el Servicio de **, pero este año ya no se puede.

El alumno sugirió al Subdirector que dos optativas que tiene de otros módulos, con 6 y 4,5 créditos, las utilicen para compensar los créditos que le faltan, o bien se le compensen con los más de 30 créditos que perdió de la titulación antigua cuando se adaptó al Grado.

El alumno acudió a la Oficina del Defensor donde se le indicó que podía presentar instancia por Registro General dirigido a la Vicerrectora de ** exponiendo el problema y solicitando la compensación por cualquiera de las dos posibilidades indicadas al Jefe de Estudios, si bien, al ser 31 de julio y no ser hábil el mes de agosto, podía interesarle cursar alguna optativa con la que cumpliera los tres créditos que le faltan, en previsión de una posible denegación.

CAPÍTULO 3

TEMAS RELACIONADOS CON PAS Y PDI

En este capítulo sólo se indican los temas atendidos en la Oficina del Defensor Universitario relacionados con el personal de administración y servicios (PAS) y con el personal docente e investigador (PDI).

Siguiendo el esquema de las últimas Memorias, no se describe ningún caso, por la imposibilidad práctica de mantener el anonimato en los temas relacionados con el PAS y el PDI, pues son colectivos más reducidos que el de los alumnos y los problemas suelen ser conocidos por casi todos los miembros del grupo de trabajo afectado.

Para dar una aproximación de los problemas atendidos enumeramos a continuación los tipos de problemas atendidos en el curso 2013-2014.

- Problemas en promociones internas (incumplimiento de condiciones para presentarse, resultados obtenidos, revisión de ejercicios,...).
- Problemas diversos relativos a plazas (dotación, concursos, promoción...) y a becas (tanto concedidas a Profesores como a alumnos para trabajar en grupos de investigación).
- Problemas en concursos de méritos para entrar en bolsas de trabajo y de personal docente.
- Problemas sobre no renovación de plazas de Profesor.
- Quejas sobre la desventaja de las nuevas titulaciones frente a las tradicionales en los organismos encargados de evaluar y acreditar (AVAP y ANECA) por carecer, en general, de representantes las nuevas titulaciones.
- Cuestiones de reconocimiento de la fecha de nombramiento en relación con la fecha de acreditación.
- Problemas con plazos en doctorados de planes anteriores y problemas con cambio de planes.

- Problemas de reconocimiento de méritos y bonificaciones en el POD por codirección de Tesis, Trabajos Fin de Grado y de Máster.
- Problemas sobre distribución del POD.
- Quejas sobre actuaciones no correctas de alumnos, en algunos casos susceptibles de ser calificadas como delictivas.
- Queja sobre alguna norma relacionada con el bilingüismo.
- Problemas en la titularidad y en la utilización de equipos de investigación.
- Malestar sobre las exigencias burocráticas relacionadas con Plan Bolonia.
- Cuestiones económicas relacionadas con convenios.
- Molestias por la megafonía en la zona desde el Ágora a Deportes cuando se realizan eventos, con petición de que no se permita la utilización de la megafonía en horarios laborales por no permitir el trabajo de estudio e investigación.

CAPÍTULO 4

EXPEDIENTES Y CONSULTAS DE TITULADOS

E-08-2013 (16-12-2013)

Un Profesor del Departamento * de la Universitat Politècnica de València, adscrito a la Escuela de ** expuso al Defensor que posee el título de Grado en ***, que superó más de 60 créditos del Máster Universitario en ****, que forma la fase de formación del programa de doctorado de *****.

Actualmente los programas de Doctorado se encuentran en extinción, según RD 99/2011, existiendo una prórroga aprobada por la comisión de doctorado de la Universitat Politècnica de València el 10 de septiembre de 2013.

En base a esta prórroga, el profesor trató de formalizar su matrícula en la fase de búsqueda del programa de doctorado, pero le fue denegado, argumentado que el alumno no está matriculado en un programa de doctorado.

El Profesor indicó que en octubre de 2006 estuvo matriculado en el programa de postgrado de *****, según RD 56/2005, enseñó su carnet universitario de doctorando y dijo que lleva trabajando en la Tesis Doctoral desde 2009.

Además le dijo al Defensor que con la entrada en vigor del RD 1393/2007 que diferencia los estudios de Máster del periodo de formación de los programas de doctorado, la Universitat Politècnica de València unilateralmente, trasladó su expediente al Máster y no al doctorado, lo cual no se le comunicó a fin de que hubiese podido elegir lo que más le convenía, que en su caso hubiese sido el doctorado, por tener dichos estudios ya iniciados.

El Profesor se acaba de enterar que es imposible terminar su doctorado, salvo que obligatoriamente se adapte, lo que supondrá más horas de formación y gastos económicos adicionales.

El Profesor señaló que la única diferencia entre el Máster y la fase de formación del programa de doctorado, es el coste de la matrícula, pues en

ambos casos la docencia era idéntica, además de que por ser profesor de la Universitat Politècnica de València tenía matrícula gratuita en ambos casos.

Por tanto, el Profesor concluyó que fue un error administrativo de la Universitat Politècnica de València el adaptar a Máster su expediente al entrar en vigor el RD 1393/2007, pues es claro que desde un principio su voluntad era cursar estudios de doctorado.

Finalmente nos dijo que se encuentra en la situación detallada en el acuerdo de 10 de septiembre de 2013 de la comisión de doctorado de la Universitat Politècnica de València, respecto de la prórroga de regularización del expediente y por tanto de la posibilidad de acogerse a él.

En base a todo lo anterior, el Profesor presentó en Registro General a mediados de diciembre de 2013 una instancia dirigida al Rector solicitando la regularización de su matrícula. Pidió al Defensor su mediación.

El Defensor averiguó que el problema del profesor iba a tratarse a principio de enero por la Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, pero no dio tiempo a tratarlo y se pospuso para la próxima reunión.

Poco después de mitad de enero, el Profesor recibió contestación a su instancia denegándole lo solicitado. De inmediato solicitó cita con el Defensor para comunicarle que iba a presentar Recurso de Reposición ante el Rector y entregará una copia en la Oficina del Defensor.

C-124-2013 (05-09-2013)

(Alumna de doctorado con problemas de beca)

Una alumna cursó durante el curso 2011-2012 el Programa de Doctorado en *. A finales de julio de 2013 remitió una instancia al Defensor exponiendo que cuando se matriculó solicitó la beca del Ministerio que no se la concedieron y que debido a su situación económica y laboral no podía hacer frente al pago de la matrícula, que ascendía a ** euros.

Solicitó una ayuda de la Universidad por causa sobrevenida, que tampoco le fue concedida. Entonces solicitó el fraccionamiento del pago de las tasas, que le fue concedido en dos plazos con fechas muy próximas, el 29 de junio de 2013 y el 30 de julio de 2013.

La alumna fue seleccionada para trabajar en la Fundación ***, y presentó otra instancia para que se le permitiese pagar ahora 2.038,62 euros y el

resto en 6 mensualidades de 333,33 euros, empezando en el mes de octubre. Pidió la mediación del Defensor en esta segunda petición.

En el Servicio de * se informó al Defensor que el caso de esta alumna se resolvió a final de mayo con el fraccionamiento del pago en dos plazos, indicándole que si no estaba conforme podía interponer recurso de reposición (de carácter potestativo) ante el Rector en el plazo de un mes, que ya había caducado.

El Defensor explicó a la alumna la gestión realizada, que podía haber tenido otra solución si dentro de plazo hubiese presentado el recurso de reposición.

C-132-2013 (18-09-2013) (Problemas con su Tesis Doctoral)

Una alumna del Programa de Doctorado comentó al Defensor que estaba contratada en un proyecto y que obtuvo el Diploma de Estudios Avanzados, pensando incluir el trabajo realizado en su Tesis Doctoral, que debe leer en unos meses.

Descubrió que en la Tesis Doctoral que iba a leer pronto otra compañera estaba incluido el trabajo que había realizado para obtener el Diploma de Estudios Avanzados.

Su Director de Tesis le dijo que lo producido es del grupo, que lo pueden usar todos y no se opuso a que su compañera lo utilizase en su Tesis. Le pidió al Defensor asesoramiento y confidencialidad total.

El Defensor le indicó que lo indicado por su Director de Tesis puede estar consecuencia de haber trabajado en equipo, en cuyo caso debía estar perfectamente referenciado. Le aconsejó que lo utilice en su Tesis lo que había escrito para obtener su Diploma de Estudios Avanzados, haciendo referencia explícita a la fecha de depósito en la Universitat Politècnica de València de su trabajo para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados, a fin de justificar que es anterior al de la fecha de la Tesis de su compañera y nadie la pueda acusar de plagio. El Defensor le manifestó que estaba seguro que el Director de su Tesis no le pondría ninguna objeción.

C-139-2013 (26-09-2013) (Alumno de Máster)

Un alumno se matriculó en el curso 2012-2013 en el Máster en *. Le dijo al Defensor que tuvo algunos problemas durante el primer cuatrimestre,

que comentó con la dirección del Máster en enero de 2013, solicitando la anulación de matrícula de manera formal, con lo que quedó desvinculado del Máster.

En la conversación con el Defensor le concretó que cuando se matriculó en el Máster creía que los profesores le ayudarían a encontrar trabajo. Al no haberle ayudado en nada a encontrar trabajo se sintió frustrado y decidió ir a matricularse de otro Máster a la Universidad de Valencia, deseando que su problema fuese conocido.

Pidió dos nuevas citas con el Defensor, pero no acudió en ninguna de las dos ocasiones.

C-142-2013 (01-10-2013) (Alumna de Máster)

Una alumna del Máster * explicó al Defensor que no pudo pagar las tasas de matrícula del curso 2012-2013 por no tener dinero, estar en paro y haberle denegado la beca del Ministerio y la de la Generalitat por tener menos ingresos de los exigidos en las bases de la convocatoria, debido a que es independiente y no trabaja, pues es oriunda del Sáhara occidental y su familia está refugiada en **, por lo que tampoco puede recibir ayuda de su familia.

Adicionalmente no puede justificar la situación de su familia porque no hay consulado español en el Sáhara, motivo por el que siempre le deniegan la beca. Al no haber encontrado trabajo en España y no tener nacionalidad española no puede ir a Francia u otro país a buscar trabajo.

El Defensor consultó en Rectorado si sería posible dispensarle del pago que tiene pendiente, o bien aplazárselo lo más posible. El elevado número de casos similares que afectan a otros alumnos de la Universidad hace difícil que se pueda conceder la exención, por lo que el Defensor aconseja a la alumna que solicite ayuda social por causa sobrevenida.

La alumna tuvo que irse a su país y nos dijo que solicitaría la ayuda cuando vuelva.

C-150-2013 (04-10-2013) (Alumno de Máster)

Un alumno del Máster * tuvo una beca del Ministerio durante el curso académico 2012-2013. El alumno se puso enfermo, pero asistía a clase.

No pudo continuar en el mes de mayo, que es cuando comenzó el Trabajo Fin de Máster. A final de junio fue ingresado en el Hospital.

Se recuperó en septiembre y le dijeron que para poder continuar tiene que volver a matricularse de la asignatura Trabajo Fin de Máster como 2º matrícula y con recargo.

A mediados de septiembre presentó una instancia por Registro General dirigida a la Unidad de ** justificando la enfermedad que había tenido y solicitando poder superar los 10 créditos del Trabajo Fin de Máster que le faltan sin tener que volver a pagar.

Le contestan a finales de septiembre, indicándole que su matrícula no se puede anular, pues si se le anulase debería devolver el importe de la beca. El alumno indicó en la Unidad de ** que lo que pidió no fue la anulación de la matrícula, sino poder continuar sin volver a abonar las Tasas y leer el Trabajo Fin de Máster, que es lo único que le falta.

En la Unidad de ** le contestaron que ese problema lo debía resolver la Dirección del Máster, que a su vez le dijo que dado que es un problema de matrícula debería dar la solución el Ministerio o el Servicio de ***, donde le sugirieron pedir una Ayuda por causa sobrevenida.

Acudió al Defensor, quien después de leer la respuesta enviada al alumno sugirió hacer lo que indicaba la respuesta, es decir presentar recurso de alzada al Rector, adjuntando documentación que justifique su caso y solicitando se le conceda la exención del pago de la matrícula y del incremento por 2º matrícula, o bien concederle una ayuda con la que pueda hacer frente al pago.

C-157-2013 (17-10-2013) (Alumno de Máster)

Un alumno del Máster propio en * y ** de la Facultad de *** estaba cursando únicamente la parte de **, es decir la mitad del Máster, que es una opción que ofrece ese Máster, correspondiéndole 100 horas de prácticas a realizar en un mes, por lo que no encuentra ninguna empresa que lo quiera admitir. El alumno escogió sólo la parte ** por haber cursado con anterioridad la otra parte de *.

El alumno se interesó en el Centro de Formación de Postgrado y en la Dirección del Máster por la posibilidad de hacer más horas de prácticas, pues está muy interesado en realizarlas para potenciar su integración en

el mundo laboral. La respuesta que ha recibido es que son 100 las horas de prácticas establecidas por la Universitat Politècnica de València. La Directora del Máster lo aconsejó visitar al Defensor.

El Defensor consultó el problema del alumno en el Servicio de ****, donde le indicaron que sobre este tema le podrían dar más información en el Servicio Integrado de Empleo, pudiendo existir la posibilidad de que el alumno hiciese más horas como prácticas extracurriculares, opción que se debería proponer en la Subdirección de Prácticas Externas de su Facultad.

El Defensor recabó toda la información tanto en el Servicio Integrado de Empleo como en la Subdirección de Prácticas Externas, aconsejando al alumno los trámites que debería seguir.

A final de octubre el alumno comunicó al Defensor que el problema estaba solucionado, que haría más prácticas, si bien en su expediente sólo aparecerían las cien horas que le corresponden.

C-166-2013 (18-11-2013) (Alumno de Doctorado)

Un alumno de Doctorado en * durante el curso 2012-2013 era beneficiario del programa crédito beca de Colciencias del país **, que era administrado por **, desde donde se realizó una transferencia electrónica a la Universitat Politècnica de València a mediados de marzo de 2013 por importe de **euros.

El alumno no tuvo acceso a esta información hasta principio de junio de 2013 por medio de un correo electrónico enviado por la coordinadora después de que él llamara para informarse del pago de su matrícula.

Con anterioridad, el alumno había impreso el recibo de su matrícula, donde indicaba que se debía pagar en el periodo comprendido entre el 9 y el 24 de mayo, por un importe de ** euros.

El alumno realizó el pago el 13 de mayo de 2013, directamente en la ventanilla de Bankia.

Cuando el alumno tuvo conocimiento de la transferencia de ** a la Universitat Politècnica de València fue consciente de que se habían abonado dos veces las tasas de su matrícula y empezó el proceso de reclamación del importe de los ** euros abonados de más.

Después de hacer varias gestiones, entregando incluso una solicitud de reintegro por Registro General, el alumno pidió la mediación del Defensor en la solución del problema del reintegro.

El Defensor le indicó que se personase en la Oficina de Acción Internacional para averiguar si se había enviado a esa Oficina el importe de su matrícula. Además el Defensor visitó la Unidad de * para comentar el problema y pedir la ayuda de esa Unidad en la localización del doble pago realizado. Esta Unidad envió un correo al Defensor pocos días después, indicando que el reintegro ya estaba tramitado y que le enviarían un correo al alumno para informarle.

Desde la Oficina también se informó del resultado de la gestión al alumno, que agradeció la gestión realizada.

C-167-2013 (18-11-2013) (Alumnos de Máster)

Cinco alumnos del Máster en * entregaron al Defensor una copia de la instancia que presentaron a mediados de noviembre en Registro General y dirigida al Vicerrectorado de ** indicando que habían recibido un correo electrónico de la Subcomisión de Reconocimiento de Créditos de **, denegándoles el reconocimiento de los créditos de las asignaturas ya cursadas, existiendo precedente de reconocimientos anteriores y contándoles la existencia de informes favorables de los profesores de la asignatura y de la Dirección Académica del Máster.

El Defensor adjunto pidió a los alumnos una copia de la denegación de reconocimiento que han recibido, para tener mayor conocimiento sobre su caso sobre su problema, y solicitó un informe a la Unidad de ***, que antes de mediados de diciembre remitió una resolución por la que se reconocía los créditos de asignaturas cursada a tres de los cinco alumnos, puesto que la denegación había sido por un error de la aplicación, en tanto que se mantenía la denegación a los otros dos alumnos por no existir constancia de equivalencia entre las asignaturas aportadas como mérito y las asignaturas para las que se pedía el reconocimiento.

C-11-2014 (28-01-2014) (Alumnos de Doctorado)

Un alumno visitó la Oficina del Defensor en representación de los alumnos afectados por el convenio de doble titulación de doctorado.

Expuso al Defensor que los alumnos que obtengan doble titulación de doctorado, en virtud de convenios de la Universitat Politècnica con otras Universidades, deben abonar las tasas dos veces, al tener que abonar las tasas en cada Universidad. El alumno dijo que esto le parece injusto y que no se trata de un malentendido, pues lo ha consultado y le han dicho que debe abonar dos veces las tasas. Le dijo al Defensor que tenía concertada una entrevista sobre este tema en la Escuela de Doctorado.

El Defensor le contestó que no iba a hacer ninguna gestión en la Escuela de Doctorado hasta después de su entrevista, pues estaba seguro de que encontraría una predisposición excelente en dicha Escuela para resolver su problema, si bien se deberán respetar las restricciones impuestas por la Ley de Tasas de la Generalitat.

Después de la entrevista el alumno le dijo al Defensor que en la Escuela de Doctorado le dijeron que tratarían de resolver su problema sobre la co-tutela redactando un convenio donde no aparezca que tiene que pagar dos veces las tasas para cumplir con la ley francesa, pues el alumno va a obtener el doctorado por una Universidad francesa. El alumno debería abonar las tasas que correspondan a la Universitat Politècnica de València, que no le supondrán ningún desembolso al ser beneficiario de una ayuda del Ministerio.

Desde la Escuela de Doctorado le han asegurado que van a seguir buscando una solución que resuelva el problema del doble pago de Tasas en los casos de co-tutela.

C-12-2014 (30-01-2014) (Alumna de Máster)

Una alumna de un Máster Oficial deseaba prorrogar sus prácticas en empresa. En el Servicio Integrado de Empleo le informaron que ello no era posible porque la normativa establece que el máximo de horas de Prácticas en Empresa no puede exceder al 30% de los créditos de la titulación, valorando cada crédito entre 25 y 30 horas.

La alumna preguntó dónde está publicado a cuántas horas equivale un crédito y se le respondió que hay una acta que refleja un acuerdo interno que dice que el crédito equivale a 25 horas. La alumna pidió copia del acta, pero le dijeron que no se la podían facilitar por ser privada.

La alumna volvió a hacer la pregunta en el Servicio *, donde más o menos le dijeron lo mismo, y presentó una instancia por Registro General a

finales de enero de 2014, solicitando que se le entregase por escrito la justificación de que un crédito equivale a 25 horas y, en caso contrario, se le permitiese prorrogar sus prácticas.

La alumna expuso su problema al Defensor y le dijo que le interesaba conocer lo antes posible la respuesta a su instancia, dado que tenía que comunicarlo a la Empresa.

A principio de febrero, el Defensor averiguó en el Servicio * que se iba a responder a la alumna que la Universitat Politècnica de València adoptó el criterio de considerar que un crédito equivale a 25 horas de prácticas efectivas en la empresa y 2,5 horas para la realización de la memoria y que en breve se respondería a la alumna.

Desde la Oficina del Defensor se le transmitió de inmediato la información anterior a la alumna, pues le urgía saber la respuesta.

C-13-2014 (30-01-2014) (Alumna de Doctorado)

Una alumna de doctorado se dirigió al Defensor en nombre de los representantes de alumnos de doctorado, elegidos en las elecciones del 18 de noviembre de 2013.

Estos representantes no podrán votar en las próximas elecciones a delegado de alumnos de la Universitat Politècnica de València, pues sólo se han incluido en el censo electoral a los delegados de alumnos de las Escuelas y Facultades.

El Defensor le dijo a la alumna que podrían indicar a Secretaría * que no están incluidos los representantes de la Escuela de **. Al ser Escuela no debe haber ningún problema en incluirlos en el censo.

Para ganar tiempo, le aconsejó presentar copia de su petición en Registro General.

C-21-2014 (11-02-2014) (Alumno de Máster)

Un Ingeniero Técnico de *, especialidad en **, estaba cursando el Máster Universitario en ***.

En octubre se le denegó el reconocimiento de la asignatura 31366 del Máster por la asignatura 5610 de su titulación de Ingeniería. En diciembre volvió a solicitar el reconocimiento

En diciembre solicitó el reconocimiento de la asignatura 31366 del Máster por las asignaturas 5610 y 3367 de su titulación de Ingeniería. Se le aceptó el reconocimiento con calificación 6,2, que es la media aritmética de las calificaciones 7,3 y 5,1 de las dos asignaturas que utilizó para obtener el reconocimiento.

Ha intentado que le pongan el 7,3 en el reconocimiento, por la coincidencia entre las asignaturas 31366 y 5610, pero le han indicado que no es posible.

Acudió al Defensor, quien le dijo que le habían aplicado perfectamente la normativa y que para obtener el 7,3 en el reconocimiento debería haber recurrido la primera denegación, que de ser aceptada hubiese implicado tener ahora reconocida la asignatura con un 7,3.

C-26-2014 (25-02-2014) (Certificación de módulos del CAP)

Un antiguo alumno de la Universitat Politècnica de València hace 5 años que cursó el CAP (Certificado de Aptitud Pedagógica) y asistió a unos módulos que ahora necesita que se los certifiquen ya que lo precisa. No hizo ni el examen ni la Memoria final correspondiente a esos módulos. En el ICE (Instituto de Ciencias de la Educación) sólo consta que aprobó las prácticas, que es lo único que se podría certificar.

Acudió al Defensor para comentarle su caso y se le indicó que era posible presentar una instancia por Registro General solicitando que le certifiquen los módulos, aportando los trabajos entregados mientras realizaba los módulos. Respondió que no tiene seguridad de conservar dichos módulos.

C-45-2014 (11-04-2014) (Alumno de Máster)

Un alumno del Máster de *, dependiente del Departamento de **, Escuela de *** comunicó al Defensor Universitario que es obligatorio realizar las prácticas, que se las debe de proporcionar el Máster antes del 30 de septiembre de 2014, siendo requisito necesario el haber realizado las prácticas para poder hacer el Proyecto Fin de Máster. Eran seis los alumnos afectados por este problema y desde las Dirección del Máster se les dice que les están buscando donde realizar las prácticas.

El alumno le dijo al Defensor que teme que si no realiza las prácticas este curso tenga que volver a pagar las tasas de matrícula el próximo con recargo. El Defensor le aseguró que si no hacen las prácticas porque la

Dirección del Máster no les facilita donde hacerlas no tendrán que abonar ninguna tasa de matrícula para hacerla el próximo curso.

Además le aconsejó que volviese a preguntar por la prácticas a la Dirección de Máster y al Jefe de Estudios de la Escuela, pues no tenía la menor duda de que les estaban buscando donde realizar las prácticas.

El 30 de mayo visitó de nuevo el alumno al Defensor, pues seguían los seis alumnos afectados sin tener asignado donde realizar las prácticas, por lo que habían preparado un escrito para que lo revisase el Defensor, dudando si presentarlo en Rectorado o en su Escuela.

El Defensor les aconsejó presentarlo en la Dirección del Máster y en la Escuela, con copia a la Subdirección de Prácticas Externas del Centro, pues si lo presentan en Rectorado se pedirá informe a la Escuela y a la Dirección del Máster, retrasando la resolución del proceso.

A mediados de junio los alumnos volvieron a la Oficina del Defensor, le comentaron las gestiones realizadas y le comentaron que el responsable del Máster les comunicó los esfuerzos realizados para conseguir prácticas para los alumnos, pues hace unos meses hubo un Foro de Empleo, luego se convocaron doce ofertas de prácticas a las que se presentaron muchos de los seis alumnos, que no fueron seleccionados, debiendo comprender que la Escuela no puede obligar a las empresas a que los seleccione. Les dijo que este Máster realiza un promedio de casi 20 prácticas por curso, siendo uno de los Máster que más prácticas realiza en la Universitat Politècnica de València. No obstante, en este curso se han tenido más dificultades en la asignación de prácticas al haber coincidido dos planes de estudios, problema que se resolverá completamente, lo más tarde, el próximo curso.

El Defensor habló con el profesor y con los alumnos, llegando al acuerdo de que los alumnos presentarían una instancia a la Vicerrectora **** explicando su situación, solicitando que se les exima del pago de las tasas correspondientes a los 20 créditos de prácticas y del Trabajo Fin de Máster en el próximo curso, acompañado de un informe del Director Académico del Máster.

C-51-2014 (29-04-2014) (Alumnas de Doctorado)

Una alumnas, Ingenieros Técnicos *, realizaron un Máster enfocado a la investigación. Luego comenzaron la Tesis Doctoral en el ** y se acaban de enterar que el doctorado no les capacita para optar a ser funcionarios

de categoría A1 en la Administración Pública. Dijeron que les habían dicho que no necesitaban tener estudios de Grado cuando fuesen doctores para optar a ser funcionarios de categoría A1.

Las alumnas llamaron a la Oficina del Defensor y se les dio cita inmediatamente. Acudieron con otro compañero afectado y el Defensor les dijo que era cierto el problema que les afectaba y que, además, tenía difícil solución en estos momentos por el tema de competencias profesionales, que no las da el Doctorado.

Después de una larga conversación los alumnos dijeron que preguntarían en la Escuela de Ingenieros * cuántas asignaturas les pueden convalidar para hacer el Grado, considerando las asignaturas que han cursado en el Máster realizado enfocado a la investigación.

Además presentarán un escrito al Rector para que directamente o a través de la Conferencia de Rectores, solicite al Ministerio que se conceda a los Doctores poder acceder al Grupo A1.

C-61-2014 (15-05-2014) (Alumnos de Máster)

Unos alumnos del Máster en * se dirigen al Defensor para que les ayude a solicitar una convocatoria extraordinaria en septiembre para entrega y defensa del Trabajo Final de Máster. Los alumnos trajeron un primer borrador del documento que deseaban presentar, firmado por 43 de los 60 alumnos inscritos en el segundo curso del Máster.

El Defensor les indicó varias sugerencias que se añadieron al documento, y, posteriormente se revisó todo el documento.

C-63-2014 (20-05-2014) (Alumna de Máster)

Una alumna con el Grado en * y se matriculó en el Máster **. Firmó un préstamo renta universidad con el Banco ***.

Al haber pasado los cinco años de carencia, le reclaman la devolución del importe íntegro por no cumplir con el artículo 10.2 de la ordenanza CIN/2940/2008 de 14 de octubre que dice: *“se entenderá cumplida la finalidad de la financiación del préstamo cuando el prestatario obtenga el título del Máster. Salvo en casos excepcionales, que deberán ser valorados e informados favorablemente por el MICINN, situación que deberá quedar acreditada como máximo en un periodo no superior al de carencia, de cinco años”*.

La alumna dijo que desconocía esta ordenanza, pues cuando firmó el contrato ante notario no se hizo alusión a dicha ordenanza, ni nadie le informó.

La alumna tiene superados todos los créditos del Máster a excepción del Trabajo Fin de Máster, que es un trabajo de investigación muy serio para el que la Universitat Politècnica de València no le ha puesto límite de tiempo.

La alumna solicitó la mediación del Defensor, quien le indicó que no era un problema de la Universitat Politècnica de València, puesto que se trataba de un problema entre la alumna y el banco, por lo que la alumna deberá gestionar con el banco que le concedan más tiempo para terminar su Máster, considerándolo como caso excepcional.

También le dijo que lo que puede hacer la Universitat Politècnica de València es certificar todo lo que tiene ella aprobado y que podría pedir al Director de su Trabajo Fin de Máster que redactase un escrito sobre el carácter y dificultades especiales del mismo.

C-73-2014 (12-06-2014) (Alumno que reclama importe beca)

Un alumno ya Graduado presentó una queja al Defensor por no haber recibido contestación a la instancia que presentó en Registro General a finales de julio de 2013.

En esa instancia expuso que en el curso 2011-2012, le fue denegada la beca del Ministerio por un error cometido en la Universitat Politècnica de València. Presentó recurso y se le devolvió el importe de las tasas de matrícula, que ascendía a * euros.

La denegación de la beca le obligó a abandonar los estudios y el piso de estudiante que tenía alquilado en Valencia.

Por tanto, tuvo que volverse a matricular en el curso 2012-2013 con el consecuente aumento de tasas correspondiente a segunda matrícula. Si no se le hubiese denegado la beca hubiera terminado sus estudios en el curso 2011-2012, y no hubiera tenido que abonar los 2789,33, importe de las tasas del curso 2012.2013.

Lo que solicitó en su instancia de 31 de julio de 2013 es que la Universidad le indemnizase con 1.813,07 euros, que es la diferencia entre la matrícula del curso 2012-2013 (2.789,33) y el importe que se le devolvió del curso 2011-2012 (976,26).

El Defensor preguntó en el Servicio de *, que ya había recibido la reclamación del alumno y se estaba recopilando información sobre la petición.

El alumno preguntó en varias ocasiones a la Oficina del Defensor si se había resuelto su reclamación y se le comunicó que estaba pendiente de resolución en Rectorado, si bien la información ya estaba recopilada.

C-75-2014 (17-06-2014) (Alumna de Máster)

Alumna de la Escuela * terminó su carrera y leyó su Proyecto Fin de Máster a mediados de mayo.

Con anterioridad solicitó beca de Formación de Personal Investigador para el Instituto de **, donde firmó el contrato para empezar el día 2 de junio, con una duración de 6 meses prorrogable a 2 años. El Instituto envió el contrato a ***.

Desde *** le dijeron que el contrato era incorrecto y que no podía empezar a trabajar, pues había obtenido el título de Máster días después de la fecha límite indicada en la convocatoria de la beca.

La alumna pidió la mediación del Defensor, quien averiguó que en la convocatoria de la beca de Formación de Personal Investigador se indicaba que el título de Máster debía ser anterior al 30 de abril. La alumna obtuvo el Máster después del 15 de mayo, pagando las tasas del título al día siguiente de su obtención.

Al revisar el contrato en ***, observaron el incumplimiento de la referida condición en la convocatoria y no pudieron admitirlo.

El Defensor informó a la alumna, quien podrá ser contratada en la próxima convocatoria de becas de Formación de Personal Investigador.

C-97-2014 (21-07-2014)

(Titulados de la Escuela * que piden reconocimiento de grado con Máster)

Unos titulados por la Escuela * de la Universitat Politècnica de València residente en **, donde trabajan como profesores en la Facultad de * de **. Necesitan acreditar grado con Máster para que se les renueve el contrato como profesores. La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de **, que es la encargada de la convalidación de títulos, considera nivel de grado con Máster a los que

acreditan un mínimo de 240 créditos de grado más 60 créditos de Máster.

Los referidos titulados cursaron el plan de 1979, que tenía 571,2 créditos, título universitario convalidado a nivel grado con 243 créditos, que es muchísimo menos de los créditos realizados.

Poco después de la mitad de julio, presentaron una instancia al Rector solicitando que se les justifique que al menos 60 de los créditos realizados de la carrera de ** tienen una complejidad equivalente a los estudios realizados en el nivel de Máster, tal como se reconoció en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València del día 12 de diciembre de 2013 a propuesta de la Escuela de Doctorado, a fin de que sea posible obtener la convalidación de nivel de Grado con Máster en el ***.

Pidieron la mediación del Defensor, quien después de varias gestiones le comunicó que la Universidad contestará muy pronto a su instancia y les adelantó que la postura oficial de la Universidad es que *“es un problema que lo debe resolver el Gobierno mediante decreto para la inclusión en los correspondientes niveles actuales de los títulos antiguos. Hasta que eso no se produzca lo único que hay son reconocimientos parciales para mitigar el problema, como el referido anteriormente de considerar que se han cursado créditos de nivel Máster a efectos de acceso a estudios de doctorado. A nivel de universidad no se les puede ofrecer la solución pedida por los Arquitectos.”*

El Defensor les indicó que conoce que la resolución de su problema preocupa al Rector. No obstante, podría ser aconsejable presentarle una instancia solicitando que haga todo lo posible para que el Ministerio publique el decreto antes aludido lo antes posible.

C-100-2014 (23-07-2014) (Alumna de Máster)

Una alumna de segundo curso del Máster de * comentó al Defensor varias quejas sobre el Máster, como el solape de asignaturas, el haber suprimido asignaturas de la especialidad que deseaba cursar, el haber obtenido respuestas evasivas de las Directoras del Máster a sus preguntas, el no conocer el desglose de las notas de primero, pues sólo se les ha facilitado la nota global, a lo que sólo se les ha dicho que eso depende de cada profesor, y, finalmente, el tener problemas de cambios de horarios.

El Defensor aconsejó presentar instancia por Registro General dirigido a las dos Directoras del Máster. La alumna respondió que al no haber obtenido ninguna solución de las Directoras del Máster a los correos enviados con anterioridad, enviarán la instancia al Rector, firmada por todos los alumnos afectados.

C-103-2014 (23-07-2014) (Alumna de Máster)

Una alumna del Máster oficial en * de la Escuela de ** tenía aprobados todos los créditos de las asignaturas del Máster y le faltaba el Trabajo Fin de Máster, que lo eligió a propuesta de los Profesores del Taller.

Por motivos ajenos a la alumna aún no había empezado el Trabajo Fin de Máster, a pesar del interés mostrado por la alumna en comenzar el Trabajo desde el mes de octubre de 2013, constatable mediante correos remitidos por la alumna a sus profesores solicitando empezar el proyecto, que siempre resulto pospuesto por otros asuntos.

Se le propone comenzar a finales de julio, lo que requiere utilizar unos instrumentos que están en el edificio conocido como Cubo *** Esos instrumentos sólo estarán disponibles por las tardes, como un favor especial. En el mes de agosto debería trabajar el proyecto en su casa y la revisión se haría por correo electrónico.

Otra posibilidad ofrecida a la alumna es aplazar el comienzo del proyecto a septiembre u octubre. A la alumna esta segunda posibilidad le parece más razonable, si bien teme que deba abonar las tasas de matrícula del Trabajo como segunda matrícula en el próximo curso.

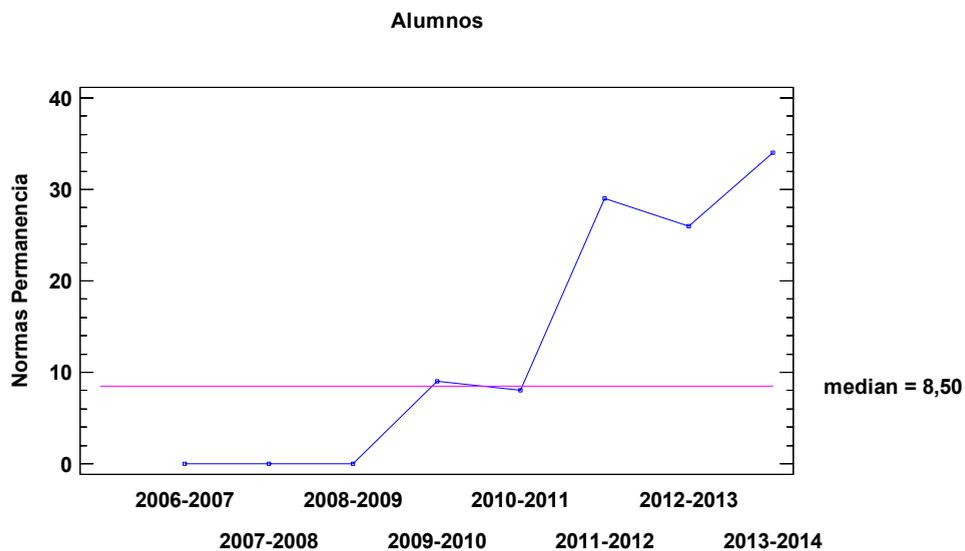
La alumna pidió asesoramiento al Defensor, quien contactó con la dirección del Máster y luego con el Servicio de ****, donde se facilitó la siguiente solución:

Que la alumna pida la baja, fuera de plazo, del Trabajo Fin de Máster, en base a las circunstancias expuestas, que deberán ser acreditadas desde la Dirección del Máster. En la misma instancia la alumna debe solicitar el reintegro de las tasas que abonó. En el próximo curso podrá matricularse en el Trabajo Fin de Máster como si fuese primera convocatoria.

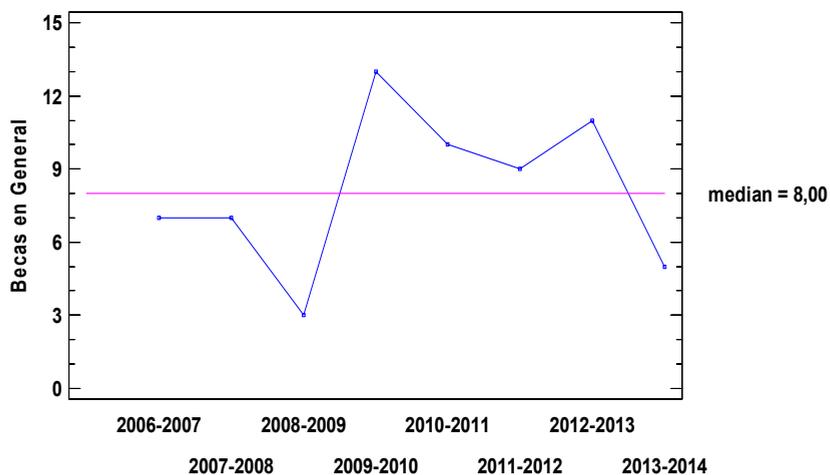
APÉNDICE

Gráficos de la evolución del número de casos

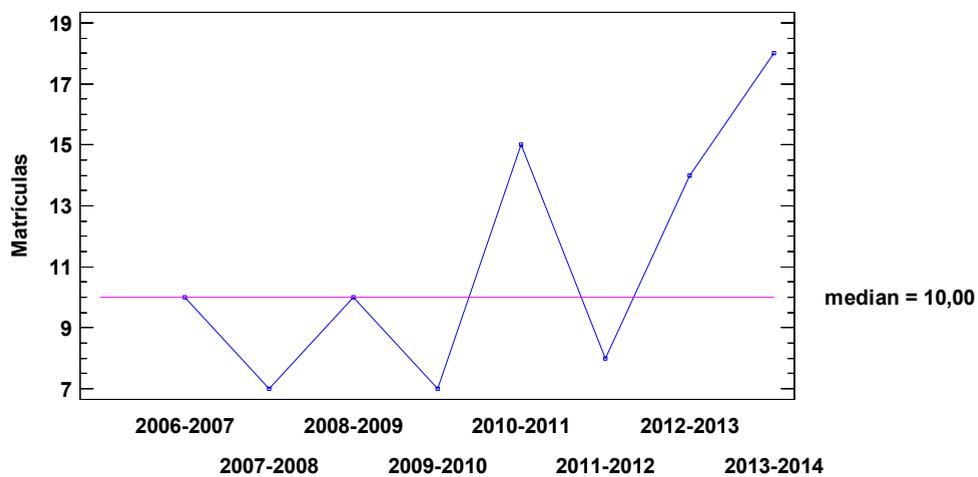
Datos de las muestras utilizadas en las Memorias anuales.



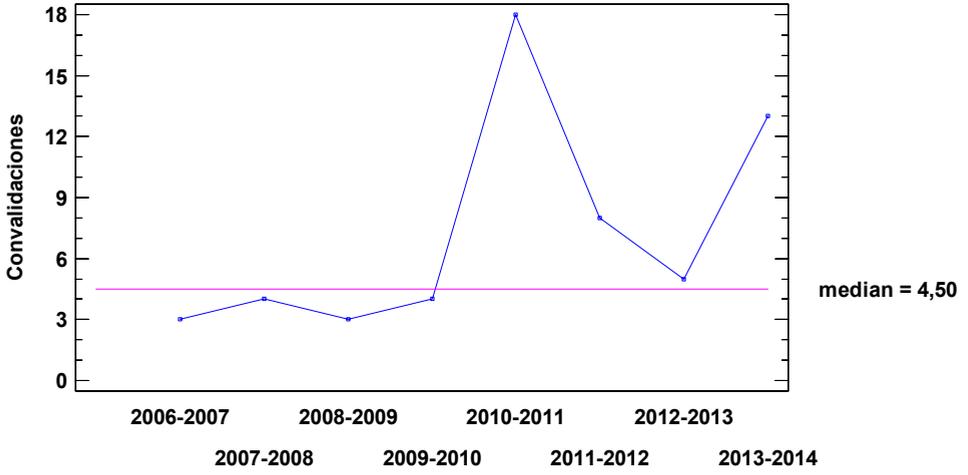
Alumnos



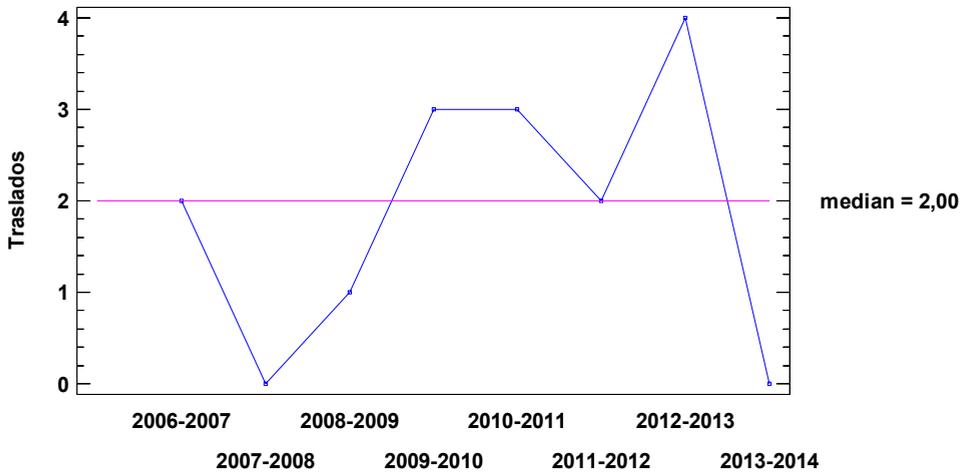
Alumnos



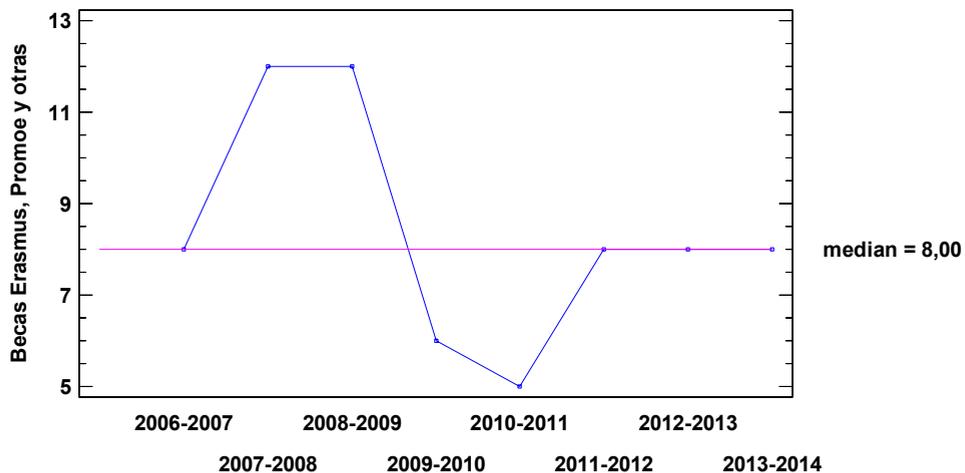
Alumnos



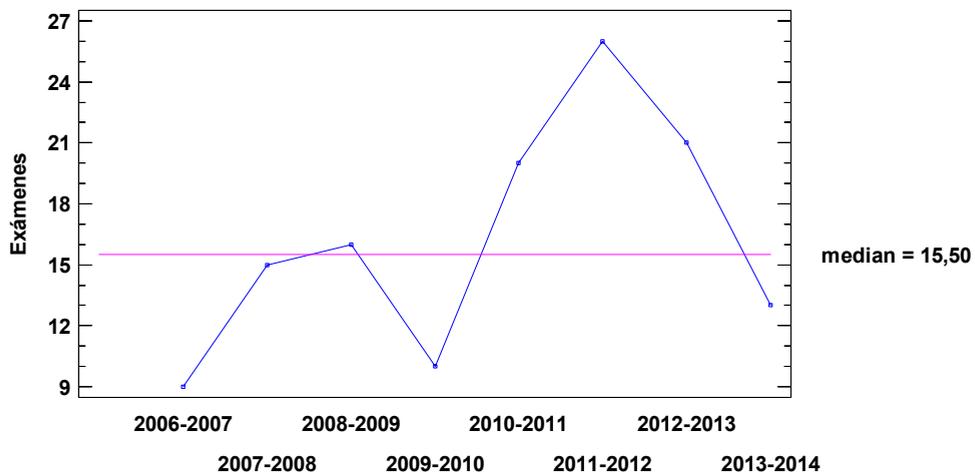
Alumnos



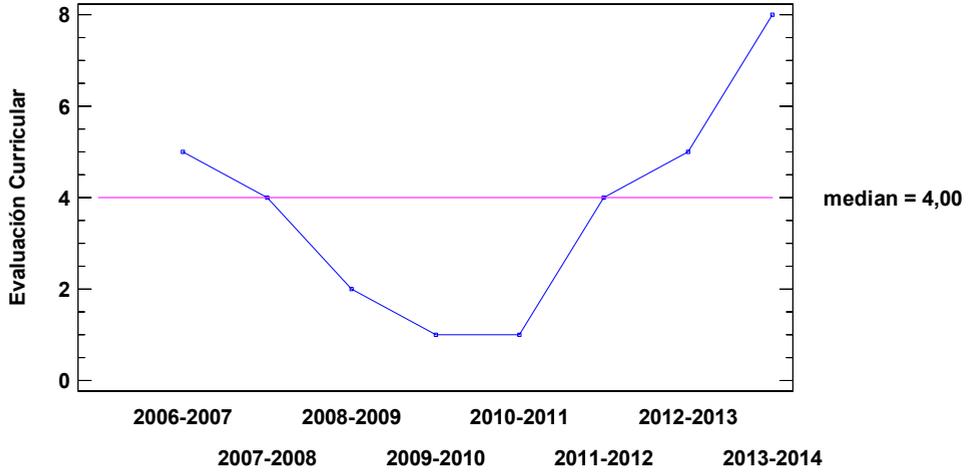
Alumnos



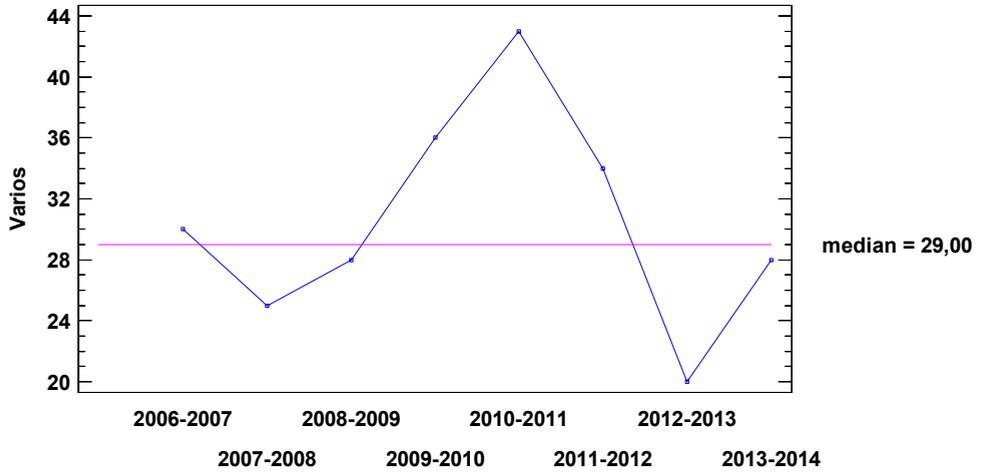
Alumnos



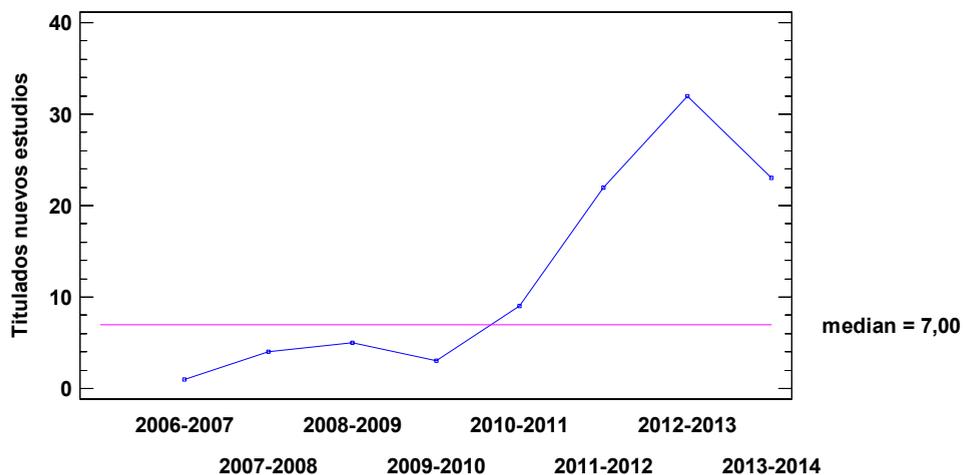
Alumnos



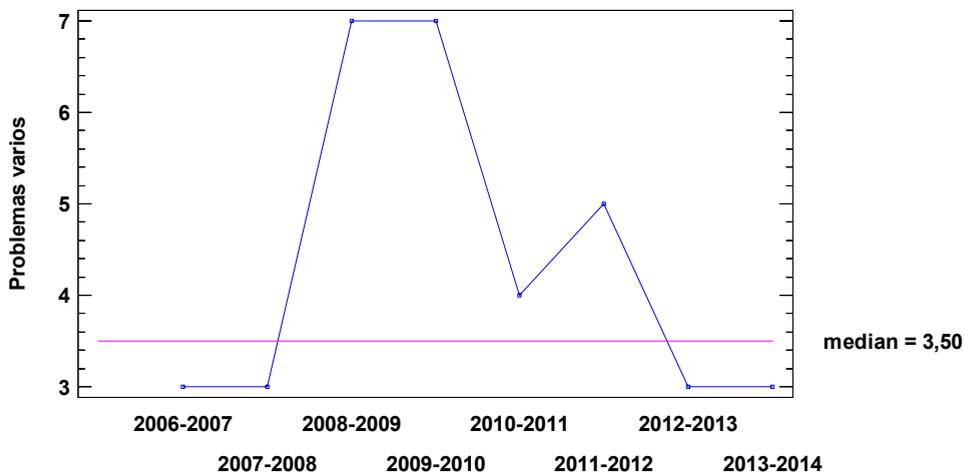
Alumnos



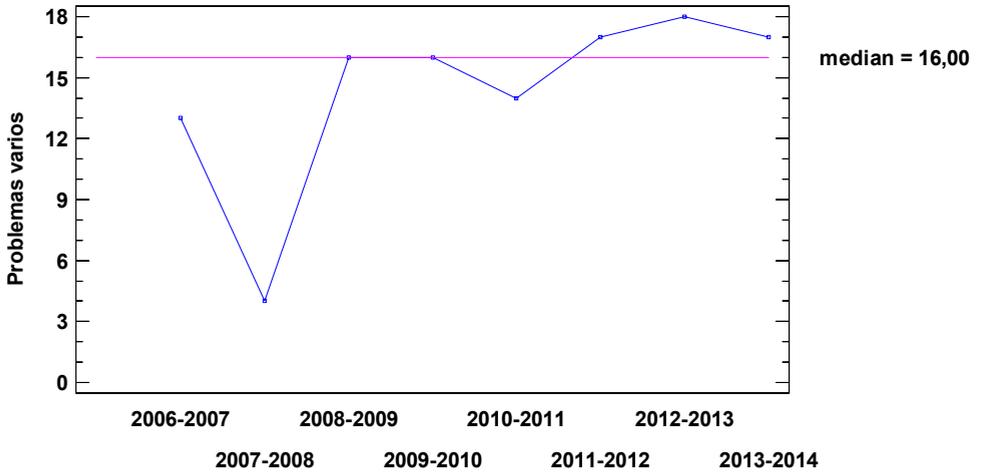
Alumnos que ya tienen una titulación



Personal de Administración y Servicios



Personal Docente e Investigador



Bilingüismo

